

- 1 **CAPÍTULO 4**
- 2 **EQUIDAD EN EDUCACIÓN**
- 3 **4.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**
- 4 **4.2. INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE**
- 5 **4.3. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES**
- 6 **4.4. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD**
- 7 **4.5. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS DE COMPENSACIÓN**
- 8 **ANEXO 4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**



1 La equidad educativa se construye a partir de la capacidad del sistema para reconocer la diversidad del  
2 alumnado y dar respuesta a las desigualdades que condicionan su acceso, permanencia y progreso en la  
3 escuela. En este marco, las políticas de compensación educativa adquieren un papel clave al intervenir  
4 sobre los factores sociales, económicos y culturales que generan situaciones de desventaja, promoviendo  
5 oportunidades reales de aprendizaje para todo el alumnado. Paralelamente, la atención a las necesidades  
6 específicas de apoyo educativo pone el foco en la responsabilidad del sistema de dotarse de medios,  
7 apoyos y adaptaciones que permitan atender las particularidades personales de cada estudiante, ya sea por  
8 sus capacidades, por circunstancias de salud o por alteraciones conductuales. La progresiva incorporación  
9 de nuevas realidades educativas —como el alumnado con trastorno del espectro autista, altas capacidades,  
10 con dificultades específicas de aprendizaje o con TDAH— dentro del marco de las NEAE ha supuesto un  
11 avance significativo hacia un modelo educativo más inclusivo, flexible y sensible a la diversidad, reforzando  
12 así la atención especializada desde una perspectiva integral.

13 El Título II de la LOE (texto consolidado) dedicado a la Equidad en la Educación aborda en sus capítulos I y II  
14 el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la compensación de las  
15 desigualdades en educación respectivamente, delimitando estas dos grandes áreas de actuación y  
16 explicitando los correspondientes colectivos y actuaciones que se integran en cada una de ellas:

- 17 • Necesidades específicas de apoyo educativo: alumnado que requiera una atención educativa diferente a  
18 la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (art. 73), por retraso madurativo, por  
19 trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje,  
20 por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad  
21 socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema  
22 educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo  
23 posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general  
24 para todo el alumnado.
- 25 • Compensación de las desigualdades: la LOE (texto consolidado) establece que las administraciones  
26 públicas desarrollen “acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos  
27 territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo  
28 de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con  
29 ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario



1 para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una  
2 educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás". Su propósito es fortalecer la  
3 intervención del sistema educativo para prevenir desigualdades originadas por factores sociales,  
4 económicos, culturales, geográficos, étnicos u otros. Tanto el Estado como las Comunidades  
5 Autónomas, dentro de sus respectivas competencias, son responsables de establecer los objetivos  
6 prioritarios de la educación compensatoria (art. 80).

#### 7 **4.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

8 La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Capítulo I del Título III al  
9 alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En su artículo 113 establece que la atención a  
10 este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de  
11 mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007. La  
12 LOMLOE, determina de forma más específica a como lo establece la LOE los diversos grupos que requieren  
13 una atención educativa diferente a la ordinaria: *"por presentar necesidades educativas especiales, por retraso  
14 madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de  
15 aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de  
16 vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema  
17 educativo, o por condiciones personales o de historia escolar"*.

18 Se entiende por atención educativa distinta de la ordinaria aquella que requiere la adopción de actuaciones  
19 específicas, las cuales pueden desarrollarse con o sin la asignación de recursos complementarios.  
20 Asimismo, los datos estadísticos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
21 establecen tres grandes grupos dentro de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE):

- 22 • *Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)*: Se considera alumnado con NEE aquel que, a  
23 lo largo de su escolarización, requiere apoyos específicos debido a la presencia de una discapacidad  
24 o de trastornos graves del desarrollo, de conducta o TDAH. La atención a este alumnado implica  
25 proporcionar recursos humanos y materiales adaptados a sus necesidades. Dentro de este grupo,  
26 se reconocen subcategorías según el tipo de condición: trastornos graves del desarrollo,



1 discapacidad visual, auditiva, intelectual o física, trastornos del espectro autista, alteraciones de la  
2 comunicación, trastornos graves de conducta, TDAH y enfermedades raras o crónicas.

3 • *Alumnado con dificultades de aprendizaje:* Se refiere a estudiantes que necesitan estrategias  
4 educativas diferenciadas debido a alteraciones significativas en los procesos cognitivos  
5 fundamentales relacionados con la adquisición de aprendizajes. Estas dificultades influyen en el  
6 rendimiento escolar y en la participación en actividades cotidianas, pero no derivan de una  
7 discapacidad intelectual, sensorial o motórica, de trastornos emocionales graves, ni de factores  
8 socioculturales o falta de oportunidades de aprendizaje. Aunque pueden coexistir con estas  
9 condiciones, no son consecuencia directa de ellas.

10 • *Alumnado con altas capacidades intelectuales:* Incluye a quienes demuestran un uso excepcional de  
11 distintos recursos cognitivos —como habilidades lógicas, numéricas, espaciales, de memoria,  
12 verbales o creativas— o destacan de manera extraordinaria en alguno de ellos. Para su  
13 identificación, se diferencian tres perfiles: sobredotación intelectual, talento complejo y talento  
14 simple, lo que permite diseñar respuestas educativas ajustadas a sus fortalezas y potencialidades.

15 Se considera alumnado que requiere medidas compensatorias al que necesita apoyos educativos  
16 específicos para alcanzar las competencias clave, favorecer su inclusión y prevenir el fracaso escolar debido  
17 a circunstancias personales, familiares o sociales, incluyendo escolarización irregular, familias itinerantes,  
18 sentencias judiciales que afectan la asistencia, absentismo, incorporación tardía o desfase en el ritmo de  
19 aprendizaje no relacionado con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

20 En los últimos años se ha observado un crecimiento sostenido del alumnado con Necesidades Específicas  
21 de Apoyo Educativo escolarizado, reflejo de una mayor detección y atención a la diversidad. Este grupo ha  
22 pasado de 88.457 estudiantes en el curso 2013/14 a 139.049 en 2021/22, alcanzando los 150.930 en  
23 2022/23, lo que representa un incremento de 11.881 alumnos respecto al curso anterior y evidencia la  
24 progresiva consolidación de políticas y recursos orientados a la inclusión educativa.

25 Al mismo tiempo, este crecimiento viene acompañado de cambios en la composición y distribución del  
26 alumnado por etapas educativas. Dentro de las NEAE se pueden distinguir dos grandes subgrupos; el  
27 primero comprende al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, que incluye tanto a quienes están



1 matriculados en centros de Educación Especial como a los que reciben educación en centros ordinarios, ya  
2 sea mediante integración o en aulas específicas; y el segundo grupo abarca al alumnado con otras  
3 Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, incluyendo a quienes presentan altas capacidades  
4 intelectuales y a aquellos con dificultades de aprendizaje. En el curso 2022/2023, el primero de estos  
5 subgrupos supone el 54,5% del alumnado, en tanto que el segundo acoge en régimen de integración, ya  
6 sea en Primaria o Secundaria, al 45,5% restante.

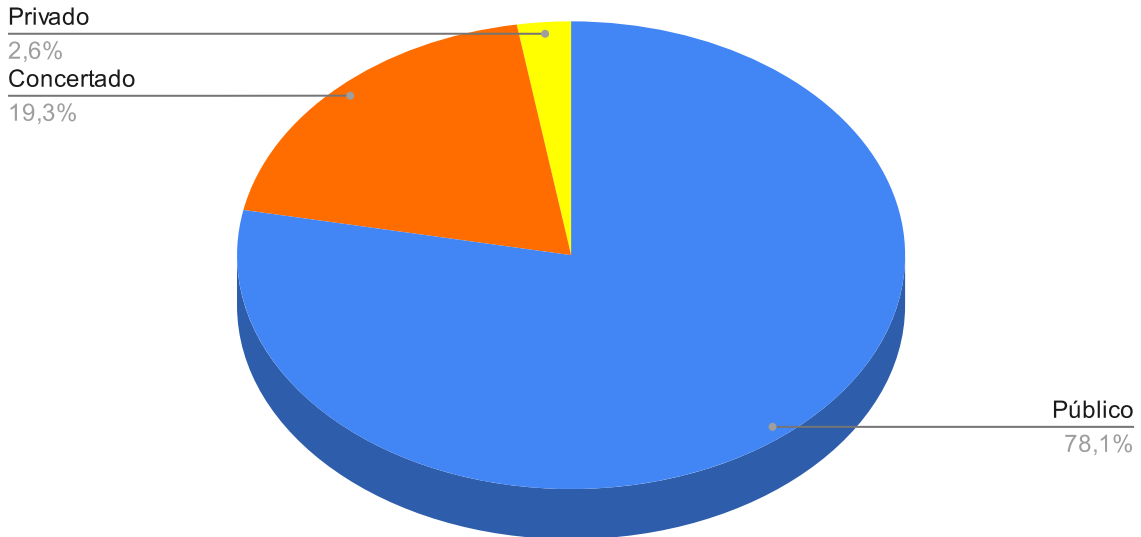
7 Hay que señalar el crecimiento considerable que se ha ido produciendo en la Educación Infantil, resultado  
8 de una estrategia de intervención en las edades tempranas que viene siendo acometida desde cursos atrás.  
9 En el curso 2015/16 se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención  
10 integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), integrando de forma provisional el protocolo  
11 de 30 de marzo de 2015 de coordinación entre las Consejerías competentes en materia de Salud y de  
12 Educación. Entre los cursos 2016/17 y 2017/18, el alumnado detectado y atendido en Educación Infantil  
13 pasó de 7.000 a más de 11.000, mostrando un notable incremento. Esta tendencia al alza se mantiene en el  
14 curso 2022/23, con un total de 17.639 estudiantes, lo que supone 2.825 más que en el curso anterior.

15 Si analizamos los datos tanto en cifras absolutas, como relativas, podemos ver que en Educación Infantil se  
16 concentra el 11,7% del alumnado. La Educación Primaria concentra a 55.764 alumnos y alumnas de NEAE,  
17 que alcanzan el 36,9% del total, experimentando un ligero descenso con respecto al curso anterior. Es en la  
18 Educación Secundaria, donde se ha producido el mayor incremento de esta población respecto al curso  
19 anterior, superando los 65.000 alumnos y alumnas, situándose en torno al 43,1%. El porcentaje restante  
20 está constituido por los alumnos y alumnas escolarizados en los centros específicos de Educación Especial y  
21 alumnado de ESPA.

22 En cuanto a la distribución de este alumnado en función de la titularidad del centro, no se han producido  
23 alteraciones significativas, manteniéndose la tradicional preeminencia de los centros sostenidos con fondos  
24 públicos, ya sean de titularidad pública o concertados. Entre los sostenidos con fondos públicos, son los  
25 centros de titularidad pública los receptores del 78,1% del alumnado, correspondiendo a los concertados  
26 una participación que se mueve en torno al 19%, si bien en algunos tipos de servicios, como los centros de  
27 Educación Especial, su presencia es mayoritaria superando el 64%. [vid. Anexo 4: cuadro 4.01]



4.01- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. Curso 2022/23

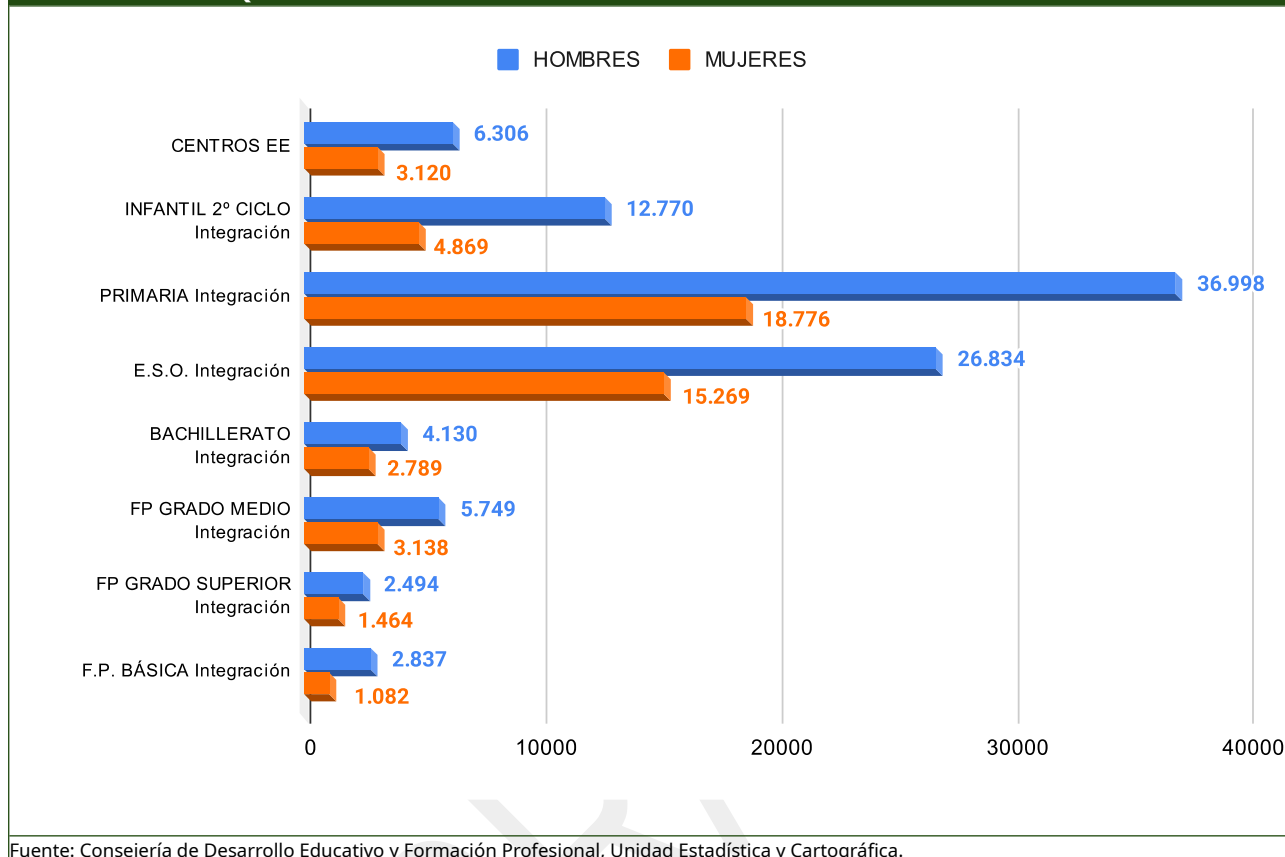


Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica.

1 En cuanto a la distribución por género, se mantiene la tendencia tradicional donde la mayoría del alumnado  
 2 con NEAE son varones, mientras que las alumnas representan en el curso 2022/23 aproximadamente un  
 3 40%. Esta proporción varía según la tipología de NEAE, siendo menor en el caso de las Necesidades  
 4 Educativas Especiales (32,8%), y algo mayor en Dificultades de Aprendizaje (41,1%) y Altas Capacidades  
 5 (38,6%). También se observan diferencias según las etapas educativas, ya que la presencia femenina es más  
 6 baja en Educación Infantil (27,6%) y aumenta progresivamente en Primaria (33,7%) y Secundaria (E.S.O. y  
 7 Bachillerato), alcanzando un 36,8%. Estos datos reflejan que, aunque inicialmente las alumnas representan  
 8 una proporción menor dentro del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, su  
 9 participación crece conforme avanzan en las etapas educativas superiores. [vid. Anexo 4: cuadro 4.02]



#### 4.02- ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. Curso 2022/23



1 En el contexto de las NEAE, Andalucía presenta diferencias respecto a la media española, tanto en la manera  
2 de organizar la atención educativa como en su distribución por etapas. Entre las particularidades más  
3 destacables se encuentran las siguientes:

- 4 • En Andalucía, la proporción de alumnado atendido es inferior en comparación con la población escolar  
5 matriculada en Enseñanzas de Régimen General, debido a la mayor atención prestada en el resto de  
6 España a otras categorías de NEAE distintas a las altas capacidades intelectuales, así como a un mayor  
7 número de estudiantes no clasificados en las categorías tradicionales. A nivel nacional, el 12% del  
8 alumnado presenta NEAE, frente al 9,3% registrado en Andalucía.
- 9 • Se produce en Andalucía un mayor énfasis en la detección y tratamiento de las Necesidades Educativas  
10 Especiales y de las altas capacidades, ya que de acuerdo con los datos relativos al curso 2022/23, en



1 Andalucía el alumnado con NEE en régimen de integración alcanza globalmente al 4,7% del alumnado  
2 total matriculado, frente al 3,3% de media española. [vid. Anexo 4: cuadros 4.03]

3 • En lo relativo a la titularidad, se observa un comportamiento similar en Andalucía y en el conjunto de  
4 España. Los centros públicos cuentan en Andalucía con un 5,1% de alumnado con NEE, frente al 3,6% de  
5 media española. En los de titularidad privada, la ratio se reduce en ambos casos, así la andaluza baja  
6 hasta el 3,6% y la española al 2,6%. [vid. Anexo 4: cuadros 4.04]

7 Durante el curso 2022/23 se continuó con la aplicación de los protocolos de detección del alumnado con  
8 NEAE, actualizados en 2018 mediante las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, así como del procedimiento  
9 para autorizar y desarrollar experiencias de escolarización combinada entre centros de Educación Especial y  
10 centros ordinarios, regulado por las Instrucciones de 6 de octubre de 2021 y dirigido al alumnado del  
11 Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Básica, Formación Básica Obligatoria y programas de  
12 transición a la vida adulta y laboral. De manera paralela, se siguió actualizando la sección de NEAE en el  
13 Portal "Escuela de Familias", ofreciendo a las familias, al profesorado y a la comunidad educativa recursos,  
14 guías y materiales adaptados a las distintas categorías.

15 En este marco, el Programa de Educación Inclusiva se consolida como una estrategia central para garantizar  
16 que todo el alumnado, especialmente aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, pueda  
17 acceder a medidas de atención individualizada y participar plenamente en el sistema educativo, reforzando  
18 así la equidad y la integración en los centros.

19 La finalidad del Programa de Educación Inclusiva es incrementar la provisión y optimizar la organización de  
20 recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención  
21 precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

22 A través de dicho Programa se establecen plazas de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en  
23 Audición y Lenguaje, que desarrollaran sus funciones en colaboración con los profesionales de los servicios  
24 de Orientación Educativa. Dichos profesionales se ubican en los diferentes Equipos de Orientación  
25 Educativa actuando en el conjunto de centros de referencia de cada una de sus zonas.

26 Son destinatarios de este Programa los centros docentes públicos y centros privados concertados  
27 sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación  
28 Profesional que escolarizan alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en 1º y 2º Ciclo de



1 Educación Primaria. El destinatario último de las medidas a desarrollar es el alumnado escolarizado en  
2 estas enseñanzas y sus familias, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo  
3 educativo asociadas a retraso madurativo, trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación y  
4 trastorno de atención o del aprendizaje. En colaboración con los recursos educativos y de orientación de la  
5 zona y/o centro educativo, el Programa tiene como objetivos:

- 6 • Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad (organizativas y de recursos) que  
7 garanticen la educación inclusiva en el segundo ciclo de Educación Infantil, y en el primer y  
8 segundo ciclo de Educación Primaria.
- 9 • Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro  
10 y desarrollar sentimiento de pertenencia.
- 11 • Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- 12 • Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

13 En el curso 2022/2023, se incorporan con el Programa de Educación Inclusiva 281 profesionales, 156  
14 profesionales de Audición y Lenguaje y 125 profesionales de Pedagogía Terapéutica.

#### 15 **4.1.1. Alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales**

16 El alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) constituye el grupo más numeroso y el  
17 que requiere mayor atención. Durante el curso 2022/23, más de 96.000 alumnos y alumnas requerían esta  
18 atención especializada, habiéndose incrementado esta población en unas 8.432 personas respecto al curso  
19 anterior. En conjunto, suponen el 58,4% del alumnado que presenta NEAE, estando escolarizado la mayor  
20 parte del mismo en régimen de integración en centros ordinarios y solo un 5,7% recibe atención educativa  
21 en centros específicos de Educación Especial. [vid. Anexo 4: cuadros 4.02]

22 Desglosando por etapas educativas, los resultados presentan la siguiente distribución:

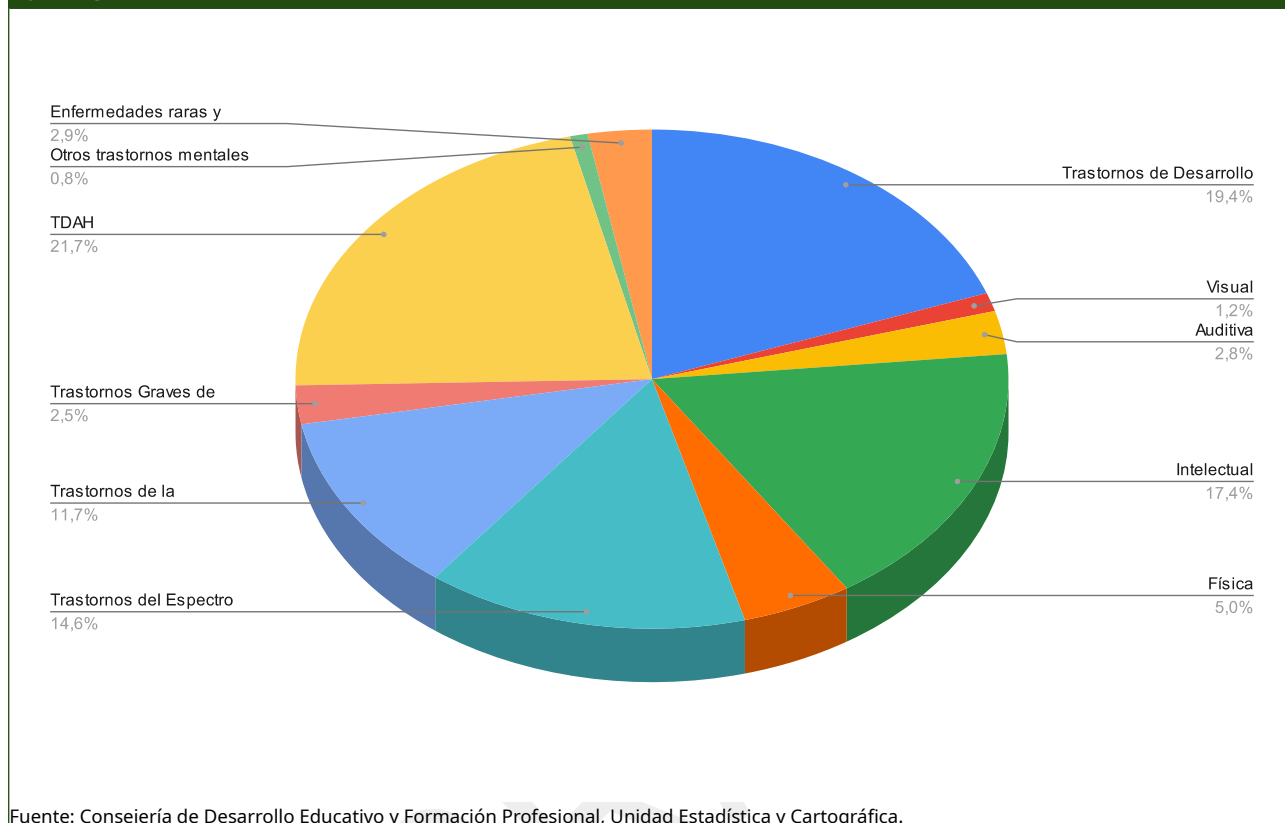
- 23 • En cuanto a la titularidad de los centros, prácticamente la totalidad de este alumnado se encuentra  
24 escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, suponiendo solo el 2,2% el que cursa estudios



- 1 en centros privados sin concierto. Más de dos tercios del mismo, se encuentra en centros de titularidad  
2 pública (78,1%), correspondiendo a los centros concertados el 19,3% restante. Tales proporciones se  
3 han mantenido prácticamente iguales a las de los cursos anteriores. [vid. Anexo 4: cuadros 4.01]
- 4 • La población escolar está formada mayoritariamente por alumnos varones, que representan el 67,2%  
5 del total; sin embargo, un análisis más detallado muestra matices importantes, ya que la proporción de  
6 alumnas supera el 33,1% en los centros específicos y en las aulas de Educación Especial. [vid. Anexo 4:  
7 cuadros 4.02]
  - 8 • La distribución del alumnado por etapas educativas muestra una marcada concentración en los niveles  
9 de enseñanza obligatoria, aunque de manera gradual se observa una diversificación hacia la Educación  
10 Infantil y las modalidades postobligatorias, lo que favorece una mayor permanencia en el sistema  
11 educativo. Por otra parte, un 5,7% del alumnado asiste a centros específicos de Educación Especial,  
12 manteniéndose esta proporción respecto al curso anterior. [vid. Anexo 4: cuadros 4.02]
  - 13 • El grueso de este alumnado se encuentra escolarizado en la Educación Primaria y en la ESO (sumando  
14 las modalidades de integración y aulas específicas), ubicándose en estas etapas el 29,6% y 17,6%  
15 respectivamente; le sigue en importancia la Educación Infantil, donde se ubica el 16,4%. En el conjunto  
16 de las enseñanzas no obligatorias de la etapa de Secundaria se encuentran escolarizados algo más de  
17 11.400 alumnos y alumnas, que suponen el 11,9% del total, la mayor parte de ellos cursan enseñanzas  
18 de Formación Profesional (8.544) y 1.812 se hallan matriculados en Bachillerato. [vid. Anexo 4: cuadros  
19 4.02]



**4.05- ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Distribución por tipo. Curso 2022/23**



1 Desde los años setenta, la atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales ha experimentado  
 2 una evolución significativa, incorporando progresivamente nuevos recursos y enfoques educativos. En este  
 3 proceso, se ha priorizado su escolarización en centros ordinarios de su entorno más próximo, con el  
 4 objetivo de favorecer la inclusión y garantizar el acceso a los objetivos educativos establecidos. En las  
 5 etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria, el alumnado con discapacidades de menor gravedad  
 6 es atendido, preferentemente, dentro del grupo ordinario, contando con apoyos de distinta intensidad o,  
 7 cuando es necesario, en aulas específicas. Esta orientación hacia una educación más inclusiva ha dado lugar  
 8 al desarrollo de modalidades de escolarización más flexibles en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, la  
 9 Educación Básica y la Formación Básica Obligatoria<sup>1</sup>.

1 Instrucciones de 6 de octubre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se establece el procedimiento para la autorización y el desarrollo de experiencias de escolarización combinada de alumnado con necesidades educativas especiales.



1 Las enseñanzas en aulas o centros específicos de educación especial se estructuran en dos etapas: una  
2 Formación Básica Obligatoria y una Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral. La Formación  
3 Básica Obligatoria, de carácter obligatorio, se inicia a los 6 años y puede prolongarse hasta los 18,  
4 organizándose en ciclos y con un currículo articulado en tres ámbitos de desarrollo: identidad y  
5 conocimiento corporal, interacción con el entorno físico y social, y comunicación y lenguaje. Estos ámbitos  
6 se basan en los currículos de Educación Infantil y Primaria, pudiendo incorporar aprendizajes propios de la  
7 Educación Secundaria Obligatoria según las capacidades y necesidades del alumnado. Durante el curso  
8 2022/23, la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos contaba con 60  
9 centros y un total de 595 unidades.

10 Tras completar la Formación Básica Obligatoria, los estudiantes pueden acceder a la Formación para la  
11 Transición a la Vida Adulta y Laboral (PFTVAL), que se desarrolla entre los 16 y 21 años durante un máximo  
12 de cuatro cursos. Organizada también en ámbitos de experiencia, esta etapa permite trabajar la autonomía  
13 personal, la integración social y la preparación laboral. Además, las competencias adquiridas pueden  
14 certificarse a través del módulo específico del Sistema Séneca, proporcionando información clave para  
15 continuar en el sistema educativo o incorporarse al empleo.

16 La escolarización en centros específicos de Educación Especial solo se realiza cuando, por las especiales  
17 características o grado de discapacidad del alumnado, no puedan ser satisfechas las necesidades  
18 educativas en régimen de integración. Su escolarización en estos centros debe cumplir los siguientes  
19 criterios:

- 20 • Necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad que no puede ser atendida en un  
21 centro ordinario.
- 22 • Necesidades de adaptación altamente significativas.
- 23 • Imposibilidad de integración en un centro ordinario e informe de escolarización del servicio de  
24 orientación especializado que acredite su escolarización.

25 Además, su adscripción a centros específicos de Educación Especial se establece con carácter transitorio y  
26 se ha de revisar periódicamente, con el fin de favorecer el acceso a un régimen de mayor integración. La  
27 población escolar matriculada en este tipo de centros se encuentra desde años atrás estabilizada en torno a  
28 los 3.378 alumnos y alumnas y no ha variado prácticamente respecto al curso anterior (15 alumnos y



1 alumnas más), manteniéndose su participación relativa en el conjunto en un 5,7%. La estabilidad de esta  
2 población escolar puede deberse al hecho de que los progresos en la detección y escolarización temprana  
3 no hayan hecho necesario un aumento sensible de las plazas escolares en centros de Educación Especial, al  
4 lograrse que una parte creciente de dicho alumnado pueda seguir su proceso de aprendizaje en centros  
5 ordinarios con atención especializada. Si a este grupo se suman los alumnos y alumnas escolarizados en  
6 aulas específicas de Educación Especial ubicadas en centros de Educación Primaria y Secundaria, la  
7 población escolar que requiere mayores atenciones ascendió en el curso 2022/23 a 9.426 alumnos y  
8 alumnas, suponiendo un 11,5% del total.

9 La red que atiende al conjunto de alumnos y alumnas con NEE, en lo que se refiere a aquellos que cursan  
10 enseñanzas en régimen de integración, abarca a la totalidad de los centros ordinarios sostenidos con  
11 fondos públicos donde se cursan las etapas obligatorias. Dicha red se completa con un conjunto de centros  
12 específicos y centros ordinarios que cuentan con aulas específicas; en el curso 2022/23 se ha producido un  
13 sensible aumento, que responde en parte a los incrementos de alumnado, pero manifiesta también un  
14 esfuerzo adicional en la densificación de la infraestructura educativa. Los centros específicos son en el curso  
15 objeto de estudio de este informe 60, pero donde se ha producido el crecimiento más importante es en el  
16 número de unidades con las que cuentan, en Educación Infantil y Primaria se han incorporado con respecto  
17 el curso anterior 85 nuevos centros que cuentan con aulas específicas, donde se atiende a un colectivo que  
18 aumenta desde los 3.436 a los 4.319 alumnos y alumnas. El incremento de las aulas específicas con las que  
19 cuentan, que pasaron de las 857 a las 978 entre los cursos 2021/22 y 2022/23, indica que no solo se han  
20 incorporado nuevos centros con este servicio, sino que otros que ya estaban integrados en la red han  
21 incrementado las aulas específicas disponibles. En Educación Secundaria, sin embargo, se ha producido un  
22 leve descenso de centros, pasando de 361 a 356.

23 Destacan en esta red los centros específicos de Educación Especial, no tanto por su número y el volumen de  
24 alumnado que atienden, como por la singularidad de sus servicios y requerimientos de espacios y personal,  
25 que se diferencian notablemente de los propios de centros ordinarios. La población escolar que atiende  
26 supone en torno al 2% del alumnado con NEAE y el 3,5% del grupo con NEE, pero es receptora de unos  
27 recursos más amplios, complejos y especializados. Durante el curso 2022/23, la red de centros que atiende  
28 al alumnado de Educación Especial estaba formada por 60 centros: 16 de titularidad pública, 43 privados en  
29 régimen de concierto y uno privado sin concierto, manteniéndose estable respecto al curso anterior. A



1 diferencia de la integración en centros ordinarios, donde predominan los públicos, en Educación Especial  
2 alrededor de dos tercios de las plazas son concertadas. Los centros públicos tienden a ser de mayor tamaño  
3 que los privados, con un promedio de 14 unidades y 74 alumnos por centro, frente a 9 unidades y 51  
4 alumnos en los centros concertados, y cuentan con una proporción ligeramente mayor de profesorado (3,3  
5 alumnos por profesional frente a 3,7 en los concertados). Pese a estas diferencias, todos los centros  
6 presentan estructuras similares, ya que la atención al alumnado con necesidades educativas especiales  
7 exige centros organizados en pocas unidades y baja densidad, con profesionales de distintas especialidades  
8 trabajando de forma conjunta. De ahí que las ratios de unidades/centro, alumnado/centro y  
9 alumnado/unidad sean muy bajas, al tiempo que la ratio de alumnado atendido por cada profesional  
10 docente y no docente se mueve en torno a 3,5 personas, siendo un dato significativo para valorar el  
11 esfuerzo institucional y económico que implica afrontar la atención a las necesidades educativas especiales  
12 desde una perspectiva de calidad y equidad. [vid. Anexo 4: cuadros 4.06, 4.07 y 4.08]

13 La red de atención al alumnado con NEE en centros ordinarios está completamente consolidada, tanto en  
14 las etapas obligatorias como en las no obligatorias, y se gestiona mediante un equipo de profesorado  
15 especializado junto con personal no docente de apoyo a la integración. Sin embargo, la segmentación  
16 estadística por tipo de profesional y centro dificulta cuantificar con precisión, sobre todo en lo que respecta  
17 al personal no docente, ya que categorías generales como educadores o monitores no permiten determinar  
18 si están dedicados específicamente a la atención del alumnado con NEAE en Educación Primaria y  
19 Secundaria. En los centros públicos de Educación Primaria, en el curso 2022/23 se contaba con 3.984  
20 profesionales docentes especializados, incluyendo las áreas de Audición y Lenguaje y Pedagogía  
21 Terapéutica; en Secundaria, con atención centrada en la ESO, se registraron 141 docentes de Audición y  
22 Lenguaje y 1.661 de Pedagogía Terapéutica, con un alto grado de feminización, alcanzando una media del  
23 85%. [vid. Anexo 5: cuadros 5.08 - 5.10]

24 No es posible determinar con exactitud el número de personal no docente que atiende a alumnado con  
25 NEE, ya que el elevado número de monitores en los centros ordinarios de Educación Infantil y Primaria —  
26 muchos de los cuales no realizan tareas específicas de atención a estas necesidades— distorsiona las cifras.  
27 Excluyendo a estos profesionales, el personal restante asciende a 1.912 personas, 384 menos que en el  
28 curso anterior, e incluye principalmente cuidadores y cuidadoras, educadores y educadoras,  
29 psicopedagogos y logopedas, a los que se suman personal sanitario y asistentes sociales. En los centros



1 específicos de Educación Especial los datos son más precisos, ya que los monitores representan el 39,5 % de  
2 una plantilla total de 549 profesionales, junto con personal sanitario (10,6%), cuidadores y cuidadoras  
3 (20,8%), psicólogos y pedagogos y logopedas (17,7%), educadores y educadoras (9,1%) y asistentes sociales  
4 (2,4%), alcanzando en conjunto una tasa de feminización del 76,5%. [vid. Anexo 4: cuadro 4.09]

5 Las necesidades educativas del alumnado varían según el tipo y la gravedad de la discapacidad o los  
6 factores que afectan su aprendizaje. La clasificación de los apoyos educativos ha evolucionado,  
7 incorporando nuevas categorías y reforzando la detección de casos. Las Instrucciones de 8 de marzo de  
8 2017 actualizan el protocolo de identificación y organización de la respuesta educativa, estableciendo  
9 tipologías como trastornos graves del desarrollo, discapacidad sensorial y física, trastornos de la  
10 comunicación y del espectro autista, trastornos graves de conducta, TDAH, otros trastornos mentales y  
11 enfermedades raras o crónicas.

12 De acuerdo con los datos referidos al curso 2022/23, el alumnado con NEE escolarizado en aulas específicas  
13 o en régimen de integración suponía el 58,3% del total de la población que presenta NEAE, manteniéndose  
14 su participación en cifras prácticamente similares a las del año anterior. La distribución de este alumnado  
15 de acuerdo con las etapas educativas, tipo de trastorno y régimen de atención presentaba, entre otras, las  
16 siguientes características:

- 17 • Más de dos tercios del alumnado son varones (67,2%), siendo este porcentaje prácticamente igual  
18 en todas las etapas.
- 19 • Tal y como sucedía en cursos anteriores, la necesidad educativa que afecta al grupo más numeroso  
20 de alumnado es el TDAH (21,7%), seguido por los trastornos graves del desarrollo (19,4%), la  
21 discapacidad intelectual (17,4%) y los trastornos del espectro autista (14,6%).
- 22 • El grupo mayoritario se encuentra escolarizado en Educación Primaria y en régimen de integración,  
23 ascendiendo al 34,7% del alumnado total con NEE. Le sigue en importancia el escolarizado en  
24 Educación Secundaria en régimen de integración (20,7%).
- 25 • En Educación Primaria en régimen de integración la mayor parte de los escolarizados presentan  
26 TDAH (25,7%), trastornos de la comunicación (22,6%) y trastornos del espectro autista (14,2%), en  
27 tanto que en la ESO en régimen de integración la necesidad educativa que afecta a un mayor grupo  
28 es el TDAH (35,6%) y la discapacidad intelectual (22,7%).



- 1       • Las discapacidades más severas (intelectual, física y trastornos del espectro autista) tienen,  
2       lógicamente, una mayor presencia en los centros de Educación Especial y aulas específicas. El 81%  
3       del alumnado escolarizado en estas instituciones presenta alguno de estos tres trastornos.  
4       [vid. Anexo 4: cuadros 4.02 - 4.05]

#### 5   **4.1.2. Alumnado con altas capacidades y con dificultades de aprendizaje**

6   En el curso 2010/11, la entonces Consejería de Educación puso en marcha el I Plan de Actuación para la  
7   Atención Educativa al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, previsto para el bienio 2010-2012 y  
8   desarrollado en colaboración con expertos y entidades representativas del colectivo. Como primer paso, en  
9   septiembre de 2011 se aplicaron las primeras pruebas de detección, realizando el test de *Screening* a cerca  
10   de 200.000 estudiantes de 6 y 12 años, una herramienta específica y estandarizada por la Organización  
11   Mundial de la Salud. Desde entonces, los procedimientos de detección y la atención educativa a este  
12   alumnado han experimentado progresos significativos, consolidando un modelo más sistemático y eficaz.

13   Entre los años 2015/16 y 2022/23, el volumen de alumnos y alumnas ha crecido progresivamente, pasando  
14   de los 9.680 a los 20.352. Si realizamos la comparación con la situación en España, observamos que en el  
15   primero de estos cursos el alumnado andaluz con altas capacidades suponía el 40,8% del total detectado en  
16   toda España, mientras que en el curso 2022/23, esta participación disminuye al 39,6%. Es en la ESO, donde  
17   se ubica una mayor proporción de población escolar (43,7%), siendo la etapa que ha experimentado mayor  
18   crecimiento; le sigue en importancia la Educación Primaria, que acoge al 36,9% de la población escolar con  
19   altas capacidades, siendo estas proporciones muy similares a la media española. [vid. Anexo 4: cuadro 4.10]

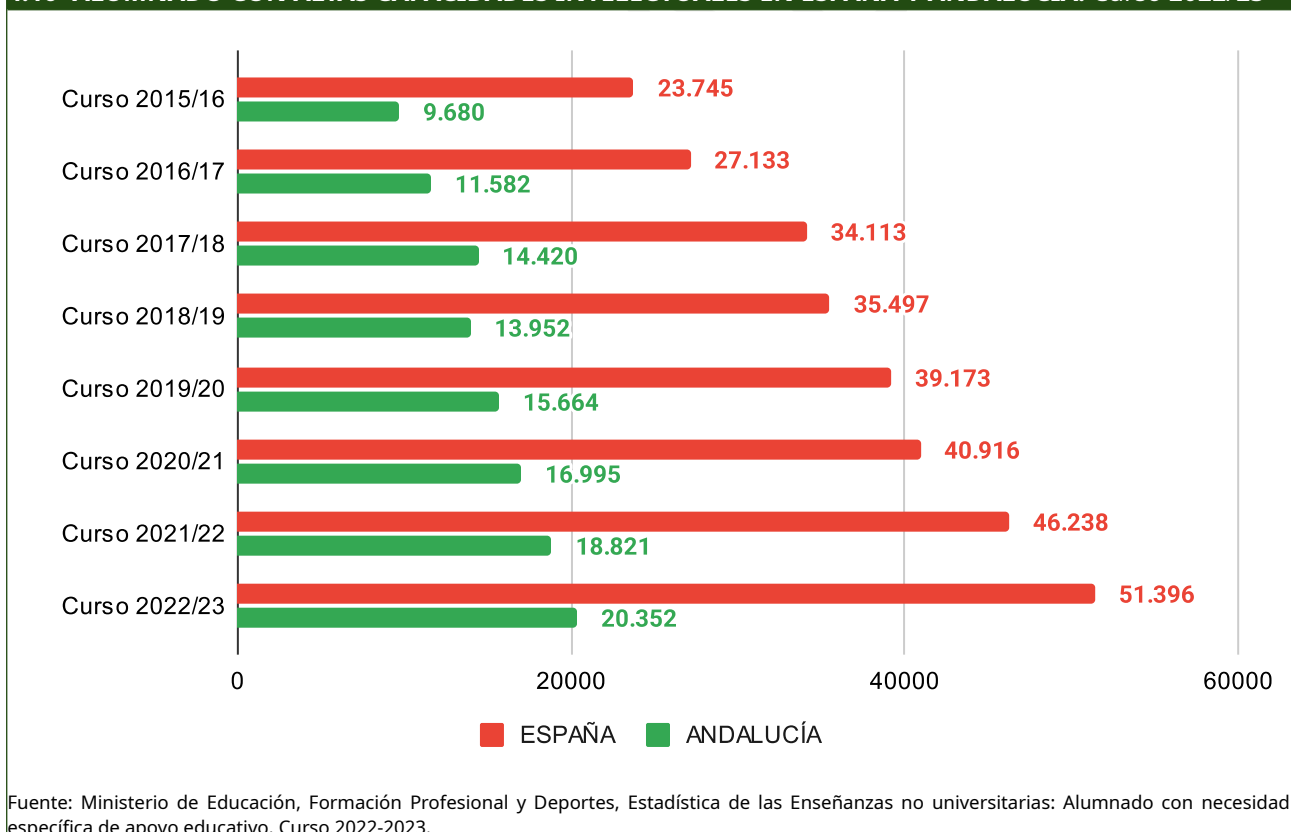
20   La publicación de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 por la Dirección General de Atención a la  
21   Diversidad, Participación y Convivencia Escolar supuso la actualización del protocolo de detección y  
22   evaluación del alumnado con NEAE por altas capacidades intelectuales, incluyendo la creación y validación  
23   de nuevos cuestionarios de detección. Estos instrumentos, destinados a ser cumplimentados por el  
24   profesorado, constituyen una herramienta fiable, rigurosa y eficaz, que permite identificar indicios de  
25   sobredotación intelectual y talentos simples o complejos. Su uso facilita la selección de alumnado que



1 puede ser propuesto para una evaluación psicopedagógica posterior, con el objetivo de determinar la  
 2 existencia de necesidades educativas específicas derivadas de altas capacidades intelectuales.

3 Bajo el objetivo de ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado  
 4 altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades  
 5 intelectuales, se ofrece el Programa "Andalucía Profundiza"; dicho programa consiste en la realización, en  
 6 horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que  
 7 destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una  
 8 profundización con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la  
 9 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. En el curso escolar  
 10 2022/23, son 215 centros docentes, 317 docentes y 4.349 alumnos y alumnas, los que se benefician de  
 11 dicho programa.

**4.10- ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Curso 2022/23**



1 Con respecto al alumnado con dificultades de aprendizaje, este constituye un grupo muy numeroso dentro  
2 de los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo; constituyen en el curso 2022/23 el 29,2%  
3 del alumnado de NEAE, ascendiendo a 48.260 personas, de las que 28.432 son alumnos y 19.828 alumnas.  
4 La mayor parte de esta población se encuentra matriculada en Educación Primaria (41%), correspondiendo  
5 el resto a la ESO (33,6%) y solo un 3,6% a Educación Infantil. Se produce, así, una lógica concentración en las  
6 etapas obligatorias (Primaria y ESO), donde se encuentra matriculado conjuntamente el 74,6% de este  
7 alumnado. Con respecto al curso anterior, ha aumentado el alumnado que acusa estas dificultades, tanto en  
8 la Educación Primaria (de 18.304 a 19.771) como en la ESO (de 15.486 a 16.221). [vid. Anexo 4: cuadro 4.02]

9 La presencia de alumnado con dificultades de aprendizaje en las etapas obligatorias se explica, en buena  
10 medida, por la diversidad de necesidades que se agrupan bajo este concepto. Estas dificultades se  
11 consideran significativas cuando inciden de manera notable en el rendimiento académico del estudiante,  
12 manifestándose en un desajuste curricular respecto al Proyecto Educativo del centro o en retrasos  
13 evidentes en competencias básicas como la lectura, la escritura, el cálculo, así como en la expresión y  
14 comprensión oral y escrita. Este tipo de necesidades requiere una atención específica y adaptaciones  
15 pedagógicas que permitan al alumnado alcanzar los objetivos educativos de manera efectiva, garantizando  
16 su inclusión y participación plena en el proceso de enseñanza-aprendizaje.<sup>2</sup>

#### 17 **4.2. INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ALUMNADO EXTRANJERO E INMIGRANTE**

18 El alumnado extranjero matriculado en las distintas etapas y modalidades educativas se caracteriza por su  
19 diversidad de origen y contexto socioeconómico y cultural. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que  
20 se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas  
21 especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, define dos actuaciones concretas orientadas al  
22 alumnado inmigrante en situación de desventaja cultural, que se han venido aplicando desde entonces:

- 23 a) Facilitar su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo mediante programas de  
24 acogida y de enseñanzas y aprendizaje del español como lengua vehicular de la enseñanza

---

1 <sup>2</sup> Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección,  
2 identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Anexo II.



1 (establecimiento de grupos o aulas temporales de adaptación lingüística), así como medidas de  
2 carácter curricular, pedagógico y organizativo que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción  
3 en el sistema educativo de este alumnado.

4 b) Incremento de los recursos humanos y materiales a los centros necesarios y en el marco de los  
5 programas de atención al alumnado inmigrante puestos en marcha.

6 A estas actuaciones se suman diversos instrumentos de planificación, entre los que destaca, por su carácter  
7 más reciente, la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia, aprobada por  
8 Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2021. Esta estrategia tiene como finalidad ser el  
9 instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que  
10 promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección  
11 internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven  
12 su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia  
13 intercultural.

14 La Estrategia plantea, en consecuencia, los siguientes objetivos generales:

15 1. Impulsar la coordinación en la gestión de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a  
16 la inclusión social de la población migrante en Andalucía, fortaleciendo sus estructuras, el  
17 seguimiento y evaluación de las políticas y avanzando en la cooperación entre los poderes públicos  
18 y los agentes sociales implicados.

19 2. Mejorar la planificación estratégica y la evaluación de las políticas públicas en materia de  
20 migraciones de la Junta de Andalucía, apoyando los principios de participación, transparencia y  
21 evidencia científica.

22 3. Mejorar la respuesta de los servicios públicos y su impacto en la calidad de vida y niveles de  
23 integración de la población migrante en Andalucía.

24 4. Garantizar el acceso en igualdad a los servicios básicos comunes y evitar la discriminación y la  
25 segregación espacial, laboral, educativa y social, incluyendo a las denominadas segundas  
26 generaciones.

27 5. Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la población migrante y refugiada, para  
28 prevenir situaciones de vulneración de sus derechos y discriminación, incorporando a esta defensa



1 la perspectiva infantil y de género como eje transversal, especialmente en la infancia sin referentes  
2 familiares.

3 6. Establecer una estrategia de sensibilización y comunicación sobre las migraciones que fomenten el  
4 principio de igualdad de oportunidades y de trato, rechazando toda forma de racismo y xenofobia,  
5 trabajando la visibilidad social de las personas migrantes y refugiadas con la carga positiva del  
6 enriquecimiento que supone la diversidad cultural.

7 A tal efecto, las actuaciones desarrolladas por la Consejería competente en materia de Educación se  
8 articulan en torno a tres ejes principales:

- 9 1. Acogida e integración, que incluye medidas como la mediación intercultural y la prevención del  
10 absentismo escolar.
- 11 2. Enseñanza del español como lengua vehicular, desarrollada a través de Aulas Temporales de  
12 Adaptación Lingüística y programas de acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.
- 13 3. Preservación y valorización de las culturas de origen, promoviendo el respeto y la diversidad  
14 cultural dentro del entorno educativo.

15 La acogida y la integración del alumnado se canalizan mediante los Programas de Acogida incorporados a  
16 los proyectos educativos de los centros. Como complemento a estas medidas, la Consejería competente en  
17 materia de Educación cuenta con una red andaluza de mediadores interculturales que facilita la mediación y  
18 refuerza la inclusión educativa y social del alumnado inmigrante y de sus familias. Estos servicios se  
19 financian mediante subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, que, con el apoyo de voluntariado,  
20 facilitan la comunicación, autonomía e inserción social; asimismo, se conceden ayudas en concurrencia  
21 competitiva para prevenir, seguir y controlar el absentismo escolar.

22 El aprendizaje de la lengua española constituye un instrumento fundamental para la integración del  
23 alumnado inmigrante, siendo una de las prioridades educativas. En este campo, en Andalucía se cuenta con  
24 diferentes programas:

- 25 • *Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)* son programas de enseñanza-aprendizaje del  
26 español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración  
27 del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación progresiva a los ritmos y actividades de  
28 aprendizaje de su nivel. El profesorado atiende al alumnado inmigrante con escaso o nulo



1 conocimiento del español en el aula ordinaria, aunque se pueden organizar grupos de apoyo para  
2 llevar a cabo la atención fuera del aula, cuando las circunstancias especiales en la comprensión -  
3 expresión de la lengua española así lo aconsejen, durante un máximo de 10 horas en primaria y de  
4 15 horas en secundaria. Durante el curso 2022/2023 se beneficiaron del Programa 6.572 alumnos y  
5 alumnas, y 773 centros docentes de toda Andalucía, en los que ejercieron su labor 207 profesores y  
6 profesoras.

7 • *El Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes (PALI)*, es una actuación dirigida al alumnado de  
8 origen extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua  
9 vehicular. Se desarrolla en los centros docentes de Educación Primaria o Educación Secundaria  
10 Obligatoria durante dos o cuatro horas semanales en horario extraescolar de tarde. En este  
11 espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua, como  
12 para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les  
13 permitan mejorar sus rendimientos académicos.

14 Durante el curso 2022/2023 se desarrolló el Programa en 250 centros docentes andaluces, en los  
15 que ejercieron su labor 121 profesores y profesoras y 228 mentores y mentoras.

16 • En los centros de Educación Permanente existe el Aula de Español para Personas Extranjeras,  
17 donde se imparten los contenidos del *Plan Educativo de Interculturalidad*, abordando aspectos de  
18 cultura y lengua española dirigidos a alumnado procedente de otros países.

19 • En cuanto a los *Programas de Mantenimiento de las Culturas de Origen* se apuesta por mantener la  
20 integración del alumnado inmigrante manteniendo sus culturas de origen, fomentando la  
21 educación intercultural y desarrollando valores de respeto entre las diferentes culturas. Por ello, en  
22 virtud de distintos convenios de Cooperación Cultural firmados entre el Gobierno de España y los  
23 respectivos Gobiernos de los países de origen, la Consejería competente en materia de Educación  
24 cuenta cada curso con profesorado de dichos países. Actualmente, se cuenta con dos de estos  
25 Programas:



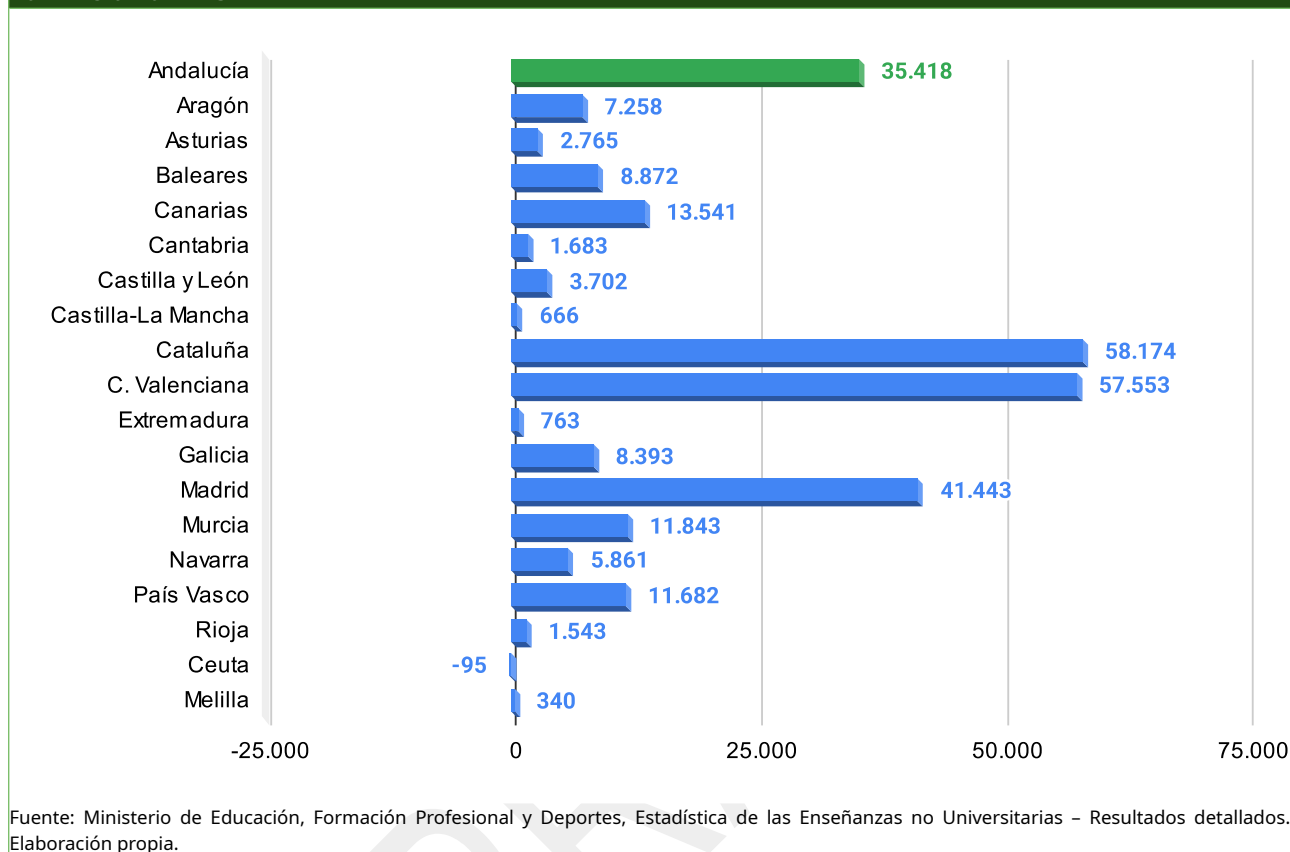
- 1 - *Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (PLACM)*: durante el curso 2022/2023 se desarrolló el  
2 Programa en 92 centros docentes andaluces, en los que ejercieron su labor 30 profesores, y se  
3 beneficiaron un total de 1.917 alumnos y alumnas.
- 4 - *Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumana (PLCCR)*: durante el curso 2022/2023 se  
5 desarrolló el Programa en 30 centros docentes andaluces, en los que ejercieron su labor 6  
6 profesores y se beneficiaron un total de 681 alumnos y alumnas.

#### 7 **4.2.1. Evolución reciente del alumnado extranjero en España y Andalucía**

8 La amplitud y diversidad de estos servicios educativos responden de manera ajustada a la magnitud y a la  
9 evolución de la escolarización del alumnado de origen extranjero en el sistema educativo no universitario.  
10 Tras un periodo de crecimiento continuado hasta 2012, se inició una fase de descenso progresivo de esta  
11 población en Andalucía, que se prolongó durante varios cursos. No obstante, en los últimos años se  
12 observa un cambio de tendencia, con un repunte claro que alcanza su máxima intensidad en el curso  
13 analizado. Considerada la evolución en términos comparados, entre los cursos 2014/15 y 2022/23 el  
14 número de alumnos y alumnas extranjeros se incrementó en aproximadamente 35.418, lo que supone un  
15 aumento del 42,4%. Esta dinámica es coherente con la experimentada a nivel estatal, lo que hace  
16 aconsejable interpretar estos datos desde una perspectiva territorial y temporal más amplia, incorporando  
17 una breve referencia a la evolución reciente del conjunto del sistema educativo español. De acuerdo con los  
18 datos publicados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, durante el curso  
19 2022/23, en España, se hallaban matriculados en enseñanzas de Régimen General 996.040 alumnos y  
20 alumnas extranjeros, habiendo experimentado un incremento del 37,5% respecto a las cifras del curso  
21 2014/15. Buena parte de este alumnado se concentra en tres comunidades autónomas (sin contabilizar  
22 Andalucía) -Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid - donde se hallan escolarizado conjuntamente el  
23 55,5% de esta población escolar. [vid. Anexo 4: cuadro 4.11]



**4.11- EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. Cursos 2014/15 a 2022/23**



1 Esta evolución está condicionada por diversos factores, entre los que destaca la situación económica,  
 2 determinante tanto en los movimientos migratorios como en la capacidad de Andalucía para atraer  
 3 población inmigrante con fines laborales. No obstante, el efecto de la inmigración sobre el sistema  
 4 educativo no es lineal ni homogéneo, ya que el alumnado de origen extranjero constituye un colectivo  
 5 heterogéneo, caracterizado por realidades socioeconómicas diversas y por necesidades educativas  
 6 diferenciadas.

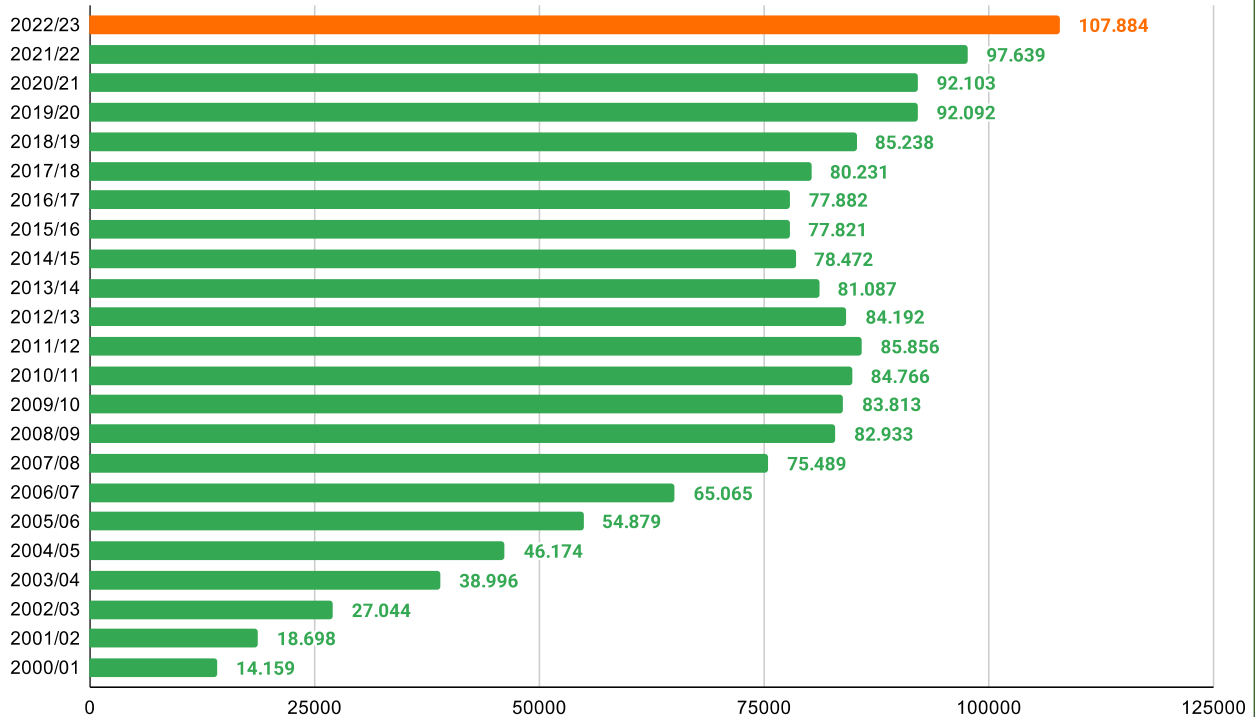
7 Analizada en una perspectiva de medio plazo, la dinámica de incorporación y salida de esta población  
 8 escolar se relaciona estrechamente con las fases del ciclo económico, aunque con respuestas distintas  
 9 según el origen del alumnado. Desde comienzos del año 2000, la escolarización del alumnado extranjero en  
 10 las etapas de Educación Primaria y Secundaria en Andalucía experimentó un crecimiento muy intenso hasta  
 11 el curso 2008/09, llegando a multiplicarse por casi seis. Posteriormente, a partir de 2011/12, se inició una  
 12 etapa de reducción progresiva que se prolongó durante varios cursos, hasta que dicha tendencia se



1 estabilizó en 2016/17. Desde entonces, el número de alumnos y alumnas extranjeros ha retomado una  
 2 senda de crecimiento sostenido, superando incluso el máximo previamente registrado en el curso 2011/12.

3 No obstante, la tendencia no es uniforme y presenta diferencias significativas según el origen del  
 4 alumnado. El grupo procedente de África mantiene una trayectoria de crecimiento continuado, aunque de  
 5 carácter moderado, registrando en el curso 2022/2023 un incremento de 19 estudiantes respecto al curso  
 6 anterior. Por su parte, el alumnado de origen americano experimenta un aumento mucho más acusado, con  
 7 más de 6.900 alumnos y alumnas adicionales en comparación con el curso previo. En cuanto al alumnado  
 8 de origen europeo, tras interrumpirse su crecimiento en el curso 2008/09, ha mostrado una evolución  
 9 esencialmente estable, marcada por ligeras oscilaciones a lo largo del tiempo. [vid. Anexo 4: cuadro 4.12]

**4.12- EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (\*)**. Cursos 2000/01 a 2022/23



(\*)Comprende E. Infantil 1º y 2º ciclo, E. Primaria, ESO, Bachillerato, ESPA, F.P. Básica y F.P. de Grado Medio y Superior. Desde el curso 2008/2009 incluye el Primer ciclo de Educación Infantil.

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica. Estadística de la Educación en Andalucía.



#### 1 4.2.2. La densidad del alumnado extranjero en España y Andalucía

2 Una aproximación más precisa al peso real de este alumnado dentro del sistema educativo no universitario  
3 se obtiene a través del análisis de la proporción de estudiantes de origen extranjero sobre el total de la  
4 población escolar en las enseñanzas de Régimen General. Este indicador permite matizar la lectura de los  
5 datos absolutos, ya que las comunidades con mayores volúmenes de alumnado extranjero no siempre  
6 coinciden con aquellas que presentan una mayor intensidad relativa en su escolarización. Durante el curso  
7 2014/15, la mayor tasa de población escolar extranjera por cada mil alumnos y alumnas se situaba en Islas  
8 Baleares (151) y La Rioja (140); el turismo y los servicios asociados justificarían, por ejemplo, la elevada  
9 concentración en las Islas Baleares, mientras que en regiones como La Rioja, Cataluña, Aragón, Madrid o  
10 Murcia, la presencia de población extranjera respondería a flujos migratorios o a una combinación de  
11 ambos factores. Desde entonces y hasta el curso 2022/23, todas estas comunidades han experimentado un  
12 aumento en la densidad de alumnado extranjero, destacando las Islas Baleares como la región con la tasa  
13 más elevada. En contraste, Andalucía muestra un patrón distinto, ya que pese a que la proporción de  
14 estudiantes extranjeros ha registrado un ligero incremento durante este período, continúa situándose  
15 notablemente por debajo de la media nacional y de la registrada en otras comunidades.

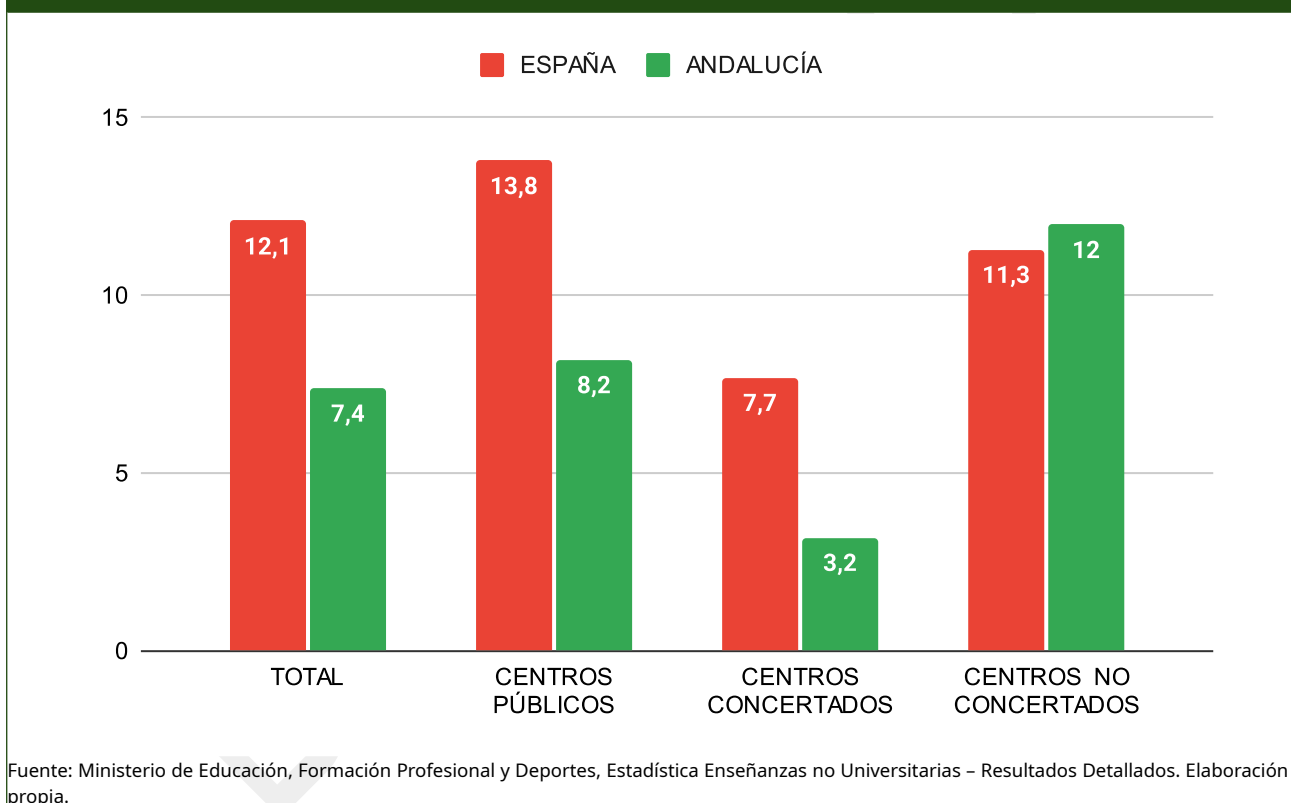
16 La distribución del alumnado extranjero en España configura un mapa escolar marcado por zonas de alta  
17 concentración, frente a otras regiones con menor dinamismo y, en consecuencia, con una proporción de  
18 estudiantes inmigrantes inferior a la media nacional, como ocurre en Andalucía, Asturias, Canarias,  
19 Cantabria, ambas Castillas, Extremadura, Galicia, País Vasco, Ceuta y Melilla. Aunque Andalucía acoge  
20 aproximadamente el 12% del total de alumnado extranjero del país, y este volumen resulta significativo en  
21 términos absolutos, su representación relativa dentro de la población escolar andaluza es reducida,  
22 situándose en torno al 6,5%. Esta característica refleja la singularidad de la comunidad, donde la presencia  
23 de alumnado extranjero es comparativamente baja, pero estable a lo largo del tiempo. [vid. Anexo 4: cuadro  
24 4.11]

25 Estos datos generales presentan variaciones significativas según la etapa educativa, la provincia y la  
26 titularidad de los centros, lo que permite identificar patrones diferenciales y extraer conclusiones más  
27 precisas sobre la distribución del alumnado extranjero:

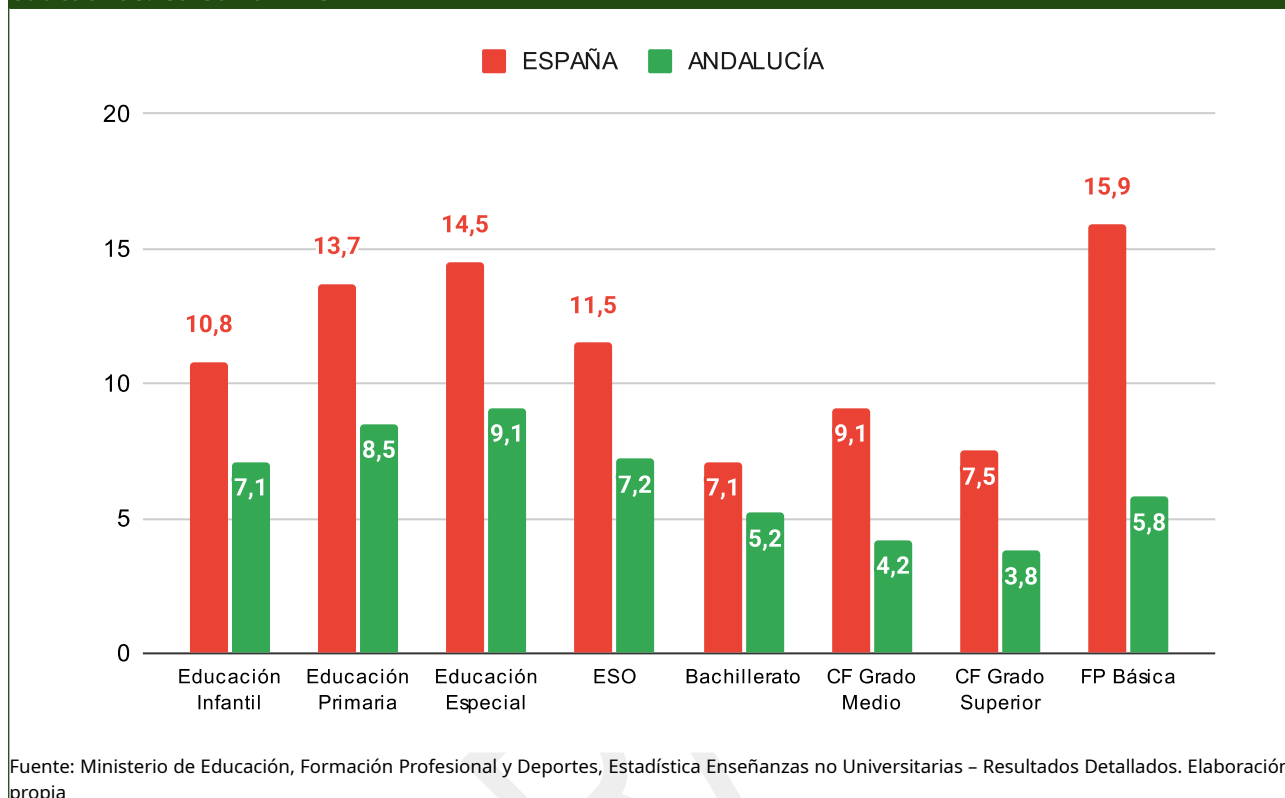


- 1 • Las provincias donde se produce una mayor densidad de alumnado continúan siendo Almería y Málaga,
- 2 como se comenta más adelante.
- 3 • En cuanto a la titularidad, se observa que la densidad en los centros privados concertados es
- 4 notablemente más baja (3,2%) que en los centros públicos (8,2%), produciéndose la mayor divergencia
- 5 en las etapas obligatorias y particularmente en Primaria.
- 6 • Por su parte, los centros privados sin concierto de enseñanzas son los que mantienen una densidad
- 7 más alta de alumnado extranjero (12%), superando incluso a la media española (11,3%).
- 8 [vid. Anexo 4: cuadros 4.13 - 4.14]

#### 4.13- PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO EN E. RÉGIMEN GENERAL. Curso 2022/23



**4.13- PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO EN E. RÉGIMEN GENERAL. Distribución por etapas educativas. Curso 2022/23**



**4.2.3. Distribución provincial**

La distribución del alumnado extranjero no universitario en Andalucía dista de ser regular, revelando la existencia de dos grandes bolsas situadas en las provincias de Málaga y Almería, donde se localizaban en el curso 2022/23 el 28,6% y 27,4% respectivamente del total escolarizado en Andalucía, distribución que se ha mantenido prácticamente invariable desde años atrás. En el extremo opuesto, las provincias de Córdoba y Jaén escolarizaban conjuntamente el 6,9% del alumnado extranjero. Esta irregular distribución se matiza parcialmente atendiendo a la densidad real que tiene este colectivo en relación con el alumnado total de cada provincia, si bien continúa mostrando las dos grandes concentraciones señaladas. La provincia de Almería se situaría en cabeza, manteniendo un 22,4% de alumnas y alumnos extranjeros en relación con su población escolar total. Por su parte, el peso del alumnado extranjero en la provincia de Málaga disminuye



1 hasta el 11,5%, si bien continúa situándose en niveles superiores a la media andaluza (7,7%). También por  
2 encima de esa media se sitúa Huelva con un 9,5%; la provincia de Granada es la que presenta una densidad  
3 más cercana a la media andaluza (7,5%), en tanto que las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla se  
4 mueven en todos los casos en densidades inferiores al 4%. [vid. Anexo 4: cuadro 4.16]

5 No obstante, este panorama general enmascara diferencias significativas entre provincias, que dependen  
6 de la etapa y modalidad educativa, del origen y la situación socioeconómica del alumnado, así como del tipo  
7 de centro. El análisis provincial según la titularidad de los centros evidencia particularidades ligadas tanto a  
8 la organización de la red educativa en cada territorio como al perfil del alumnado. En el curso 2022/23, la  
9 gran mayoría del alumnado extranjero en Andalucía (88,9%) estaba matriculado en centros públicos,  
10 mientras que el 5,8% asistía a centros concertados y el 5,3% a centros privados no concertados. Las  
11 principales variaciones provinciales respecto a estos promedios son las siguientes:

- 12 • Se produce una mayor concentración de alumnado en centros públicos en las provincias de Almería  
13 (95,2%), Huelva (93,3%) y Cádiz (90,8%), lo cual puede estar relacionado con la importante presencia de  
14 extranjeros en enseñanzas orientadas a personas adultas.
- 15 • Los centros concertados cuentan con mayor presencia de alumnado extranjero en las provincias de  
16 Granada (12,4%) y Jaén (10,1%), casi duplicando la media andaluza (5,8%).
- 17 • El alumnado que cursa enseñanzas en centros privados sin concierto se concentran especialmente en  
18 las provincias de Málaga y Sevilla. Ambas concentran conjuntamente el 62% del alumnado extranjero  
19 matriculado en este tipo de centros. [vid. Anexo 4: cuadro 4.17]

20 Analizando las distintas modalidades de enseñanza y etapas educativas del Régimen General, se identifican  
21 a nivel provincial diferencias relevantes que conviene destacar:

- 22 • En Educación Infantil, el porcentaje de alumnado extranjero en relación con la población escolar  
23 total de la etapa se sitúa en Andalucía ligeramente por debajo de la media del conjunto de  
24 enseñanzas no universitarias, situándose en un 6,8% (frente al 7,6% de media). Sin embargo, en  
25 niveles muy superiores a esta media se sitúa la provincia de Almería (22,4%), estando las provincias  
26 de Málaga (9,5%) y Huelva (8,7%) igualmente por encima de la media.
- 27 • En las etapas educativas obligatorias se mantienen desequilibrios similares, aunque con tendencias  
28 distintas según la provincia: el peso del alumnado extranjero tiende a disminuir en Almería y



- 1 Huelva, mientras que en Málaga experimenta un incremento. Por ejemplo, en la ESO, la proporción  
2 de alumnado extranjero desciende en Almería hasta el 18,7 %, mientras que en Málaga se eleva  
3 hasta el 10,2 %
- 4 • En Bachillerato, la presencia del alumnado extranjero se reduce aproximadamente a la mitad en  
5 comparación con la Educación Obligatoria, mientras que en las modalidades no obligatorias de  
6 Secundaria, como la FP Básica, los niveles se mantienen relativamente altos. No obstante,  
7 provincias como Málaga y, especialmente Almería, continúan registrando proporciones  
8 significativamente superiores al promedio.
  - 9 • En las enseñanzas de Régimen Especial la ratio de Almería desciende hasta el 6,6%, dándose la  
10 mayor densidad en Málaga (8,2%), que casi duplica la media andaluza (4,6%).
  - 11 • Las densidades en Educación Permanente de Personas Adultas son las más desequilibradas  
12 territorialmente. Aunque el alumnado extranjero supone para el conjunto de Andalucía una  
13 proporción del 22,1% de su alumnado total, conviven máximos del 60,8% y 31,8% en Almería y  
14 Málaga respectivamente, con mínimos del 8,3% en Córdoba y 10,7% en Jaén. [vid. Anexo 4: cuadro  
15 4.18]

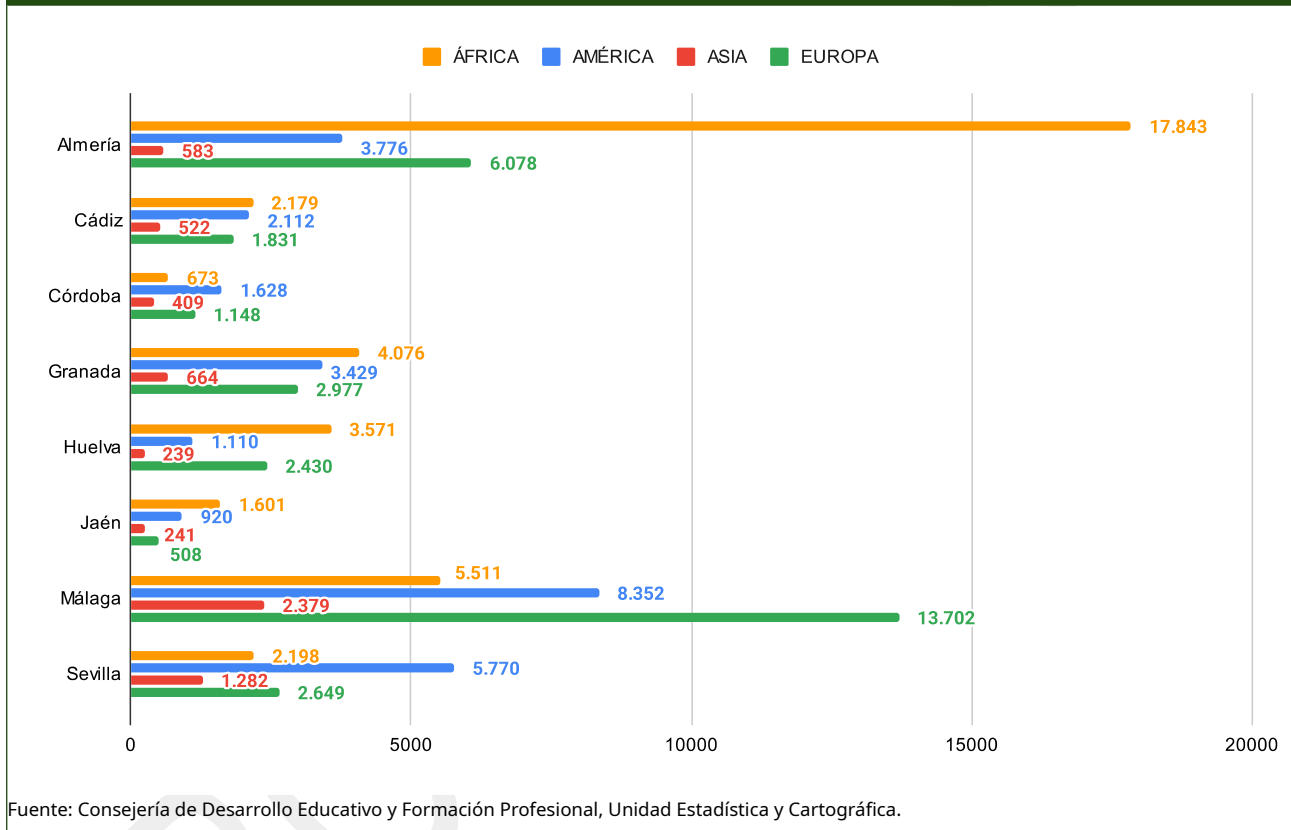
16 La composición del alumnado extranjero por origen configura un patrón particular a nivel provincial. Según  
17 los datos de las enseñanzas de Régimen General en el curso 2022/23, pueden destacarse los siguientes  
18 aspectos más significativos:

- 19 • Se produce una concentración del alumnado africano en la provincia de Almería, que acoge por sí  
20 sola el 47,4% de la población escolar de ese origen existente en Andalucía, constituyendo a su vez el  
21 grupo más numeroso de extranjeros en esa provincia (63,1%). La segunda concentración más  
22 importante se produce en la provincia de Málaga, donde se ubica el 14,6% del alumnado de este  
23 origen, pero, a diferencia de Almería, su peso en el conjunto provincial de alumnado extranjero es  
24 del 18,4%.
- 25 • El alumnado europeo representa el segundo grupo más numeroso. Más de un tercio del mismo  
26 cursa sus estudios en la provincia de Málaga (43,7%), constituyendo con diferencia el grupo  
27 mayoritario. No obstante, también se produce una importante concentración en la provincia de  
28 Almería (19,4%), donde son el segundo colectivo en importancia entre el alumnado extranjero, solo  
29 por detrás de los alumnos y alumnas africanos.



- 1 • El alumnado americano se ubica con mayor intensidad en las provincias de Málaga y Sevilla, que  
2 acogen conjuntamente a algo más de la mitad del existente en Andalucía.
- 3 • Lo mismo sucede con el alumnado asiático, reuniendo las provincias de Málaga y Sevilla más del  
4 57% de los alumnos y alumnas de dicho origen presentes en Andalucía. [vid. Anexo 4: cuadro 4.19]

**4.19- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN E. INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA. Curso 2022/23**



**5 4.2.4. Distribución por enseñanzas y etapas**

- 6 La mayor parte del alumnado extranjero se concentra en las enseñanzas de Régimen General, que abarcan  
7 la mayoría de los estudiantes dentro del sistema educativo y constituyen, por tanto, el núcleo principal de  
8 su escolarización. En comparación, las enseñanzas de Régimen Especial representan solo una pequeña  
9 proporción de este colectivo, con un 4,6% del total, lo que refleja su menor presencia en programas  
10 específicos o más especializados. Sin embargo, es importante destacar que los estudiantes extranjeros



1 también desempeñan un papel significativo en la Educación Permanente de Personas Adultas, donde su  
2 participación alcanza el 22,1 %, indicando que, además de integrarse en la escolarización obligatoria y  
3 ordinaria, una parte de este alumnado accede a oportunidades educativas orientadas a la formación  
4 continua y al aprendizaje a lo largo de la vida. Este panorama muestra, en conjunto, la diversidad de  
5 contextos y modalidades en los que se inserta el alumnado extranjero dentro del sistema educativo  
6 andaluz. [vid. Anexo 4: 4.18]

7 Buena parte de los 119.048 escolares extranjeros matriculados en el Régimen General durante el curso  
8 2022/23 se localizaba, pues, en las etapas obligatorias (Educación Primaria, ESO y Educación Especial),  
9 ascendiendo conjuntamente al 63,6%. Atendiendo a su densidad en relación con la totalidad de la población  
10 escolar de cada etapa, la ratio más elevada de las etapas educativas consideradas se da en Educación  
11 Primaria con un 8,5%, seguida de la Educación Secundaria Obligatoria, donde suponen un 7,2% de la  
12 matrícula global, participación que se mantiene en niveles algo más bajos en Educación Infantil (7,1%).  
13 [vid. anexo 4: cuadro 4.15]

14 En comparación con la media española, Andalucía presenta una menor participación de alumnado  
15 extranjero en las enseñanzas postobligatorias, especialmente en los ciclos formativos de Grado Medio y  
16 Superior, donde apenas representan el 4% de los estudiantes, frente al 8,3% a nivel nacional. Esta menor  
17 presencia en Formación Profesional se compensa en parte con una mayor afluencia al Bachillerato, donde  
18 los escolares extranjeros alcanzan el 5,2%, aunque todavía por debajo de la media española, que se sitúa en  
19 el 7,1%. Aun así, estas diferencias con el conjunto del país se han ido reduciendo de manera progresiva en  
20 los últimos cursos, reflejando una tendencia hacia una distribución más equilibrada del alumnado  
21 extranjero en las etapas postobligatorias.

22 Hay que señalar, por último, que los niveles de participación del alumnado extranjero han experimentado  
23 un ascenso con respecto al curso anterior al curso objeto de estudio de este informe, aunque siguen  
24 manteniéndose por debajo de la media española. Durante el curso 2022/23 los porcentajes de alumnado  
25 extranjero en la etapa de Educación Infantil se sitúan en el 7,1% en el conjunto de los centros educativos de  
26 Andalucía, proporción que en España alcanza el 10,8%. Una densidad similar se produce en Primaria, si bien  
27 la divergencia de Andalucía respecto a la media española se incrementa, manteniendo respectivamente  
28 unas ratios del 8,5% y 13,7%. La densidad aumenta ligeramente en la ESO en ambos casos, manteniéndose  
29 una divergencia próxima a los 4,3 puntos a favor de la media española.



1 Hay que considerar que algunas provincias andaluzas se sitúan en niveles muy superiores a la media  
2 española; tal es el caso de Almería, donde el alumnado extranjero matriculado en Educación Infantil (22,5%)  
3 duplica ampliamente la media española, manteniendo también valores muy superiores entre el alumnado  
4 de Primaria (22,5%) y ESO (18,8%). [vid. anexo 4: cuadro 4.13 y 4.14]

5 Las enseñanzas de Régimen General concentran la mayor parte del alumnado extranjero, lo que refleja en  
6 gran medida la juventud de este colectivo, ya que la mayoría se encuentra en edades tempranas. En el  
7 curso 2022/23, aproximadamente 64.300 estudiantes extranjeros estaban matriculados en Educación  
8 Infantil, Primaria y Educación Especial, lo que permite estimar que cerca del 50 % del alumnado extranjero  
9 tenía menos de 13 años. Esta concentración en los primeros niveles educativos implica que gran parte de  
10 este alumnado cuenta con una prolongada trayectoria escolar por delante, lo que refuerza la importancia  
11 de implementar medidas que aseguren su integración temprana y eficaz en el sistema educativo.

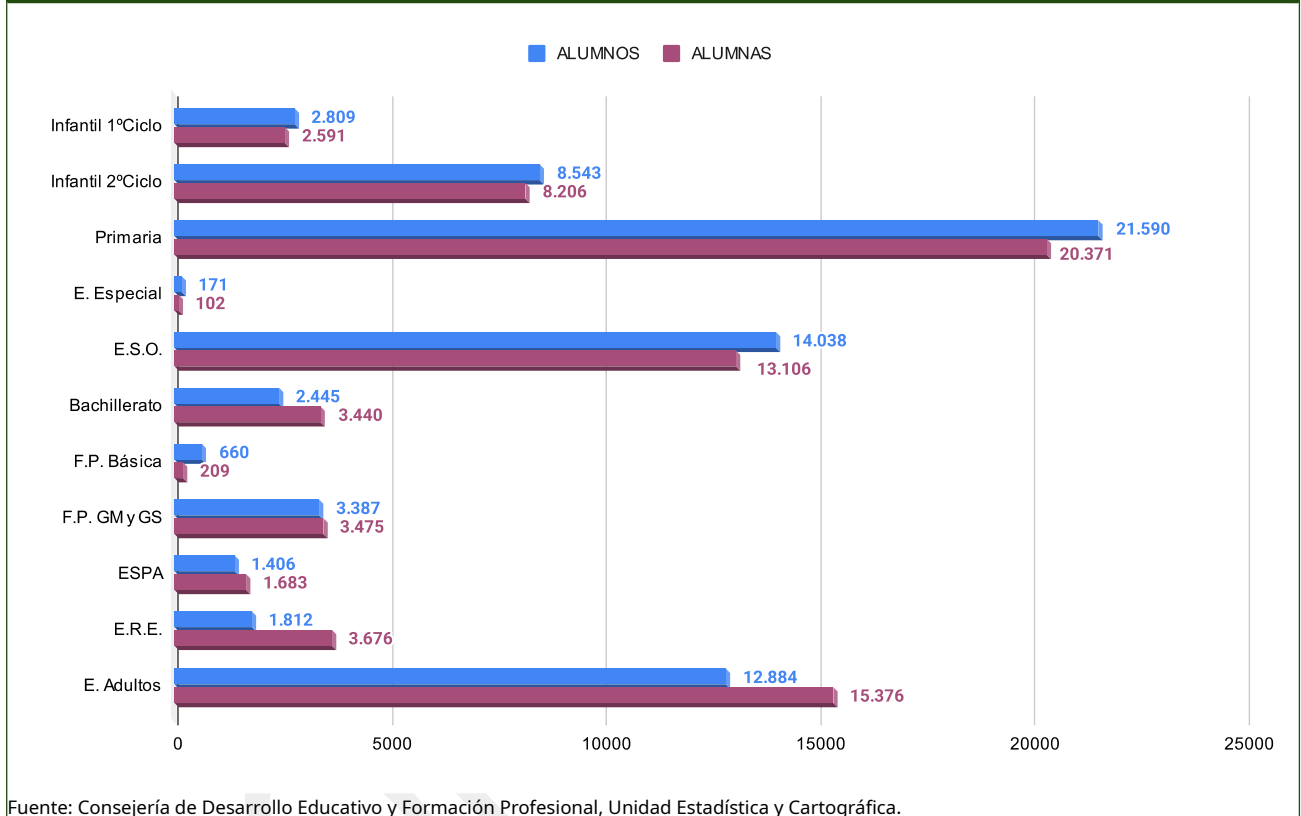
12 Debido al importante peso que tienen las enseñanzas obligatorias en la distribución del alumnado  
13 extranjero escolarizado, se produce una práctica paridad en la distribución por género. Las alumnas  
14 suponen globalmente el 50,9% del total de alumnas y alumnos extranjeros matriculados en enseñanzas no  
15 universitarias. Tal distribución presenta diferencias en los distintos tipos de enseñanza, si bien siguiendo  
16 unas pautas muy similares a las propias del conjunto del alumnado andaluz. En Educación Infantil, Primaria  
17 y ESO la proporción de alumnas se mueve entre el 48% y 49%, disminuyendo al 37,4% en la Educación  
18 Especial. En las etapas no obligatorias de la Secundaria, la proporción de alumnado extranjero aumenta de  
19 manera notable, superando el 50%, y alcanzando el 58,5% en el Bachillerato. En las enseñanzas de Régimen  
20 Especial, esta participación se eleva aún más, llegando al 67%. Por el contrario, en la Educación de Personas  
21 Adultas, la distribución entre hombres y mujeres es muy equilibrada, mostrando una participación similar  
22 de ambos sexos.

23 El predominio histórico de los alumnos varones en la Educación Permanente de Personas Adultas ha ido  
24 disminuyendo en los últimos cursos, avanzando hacia una mayor equidad de género. En el curso 2013/14,  
25 las mujeres representaban ya el 49,4% de la población escolar extranjera adulta, cifra que ha seguido  
26 aumentando hasta alcanzar el 54,4% en el año 2022/23. Sin embargo, esta proporción contrasta  
27 notablemente con la del alumnado de origen español, donde las mujeres constituyen el 66,5%. Esta

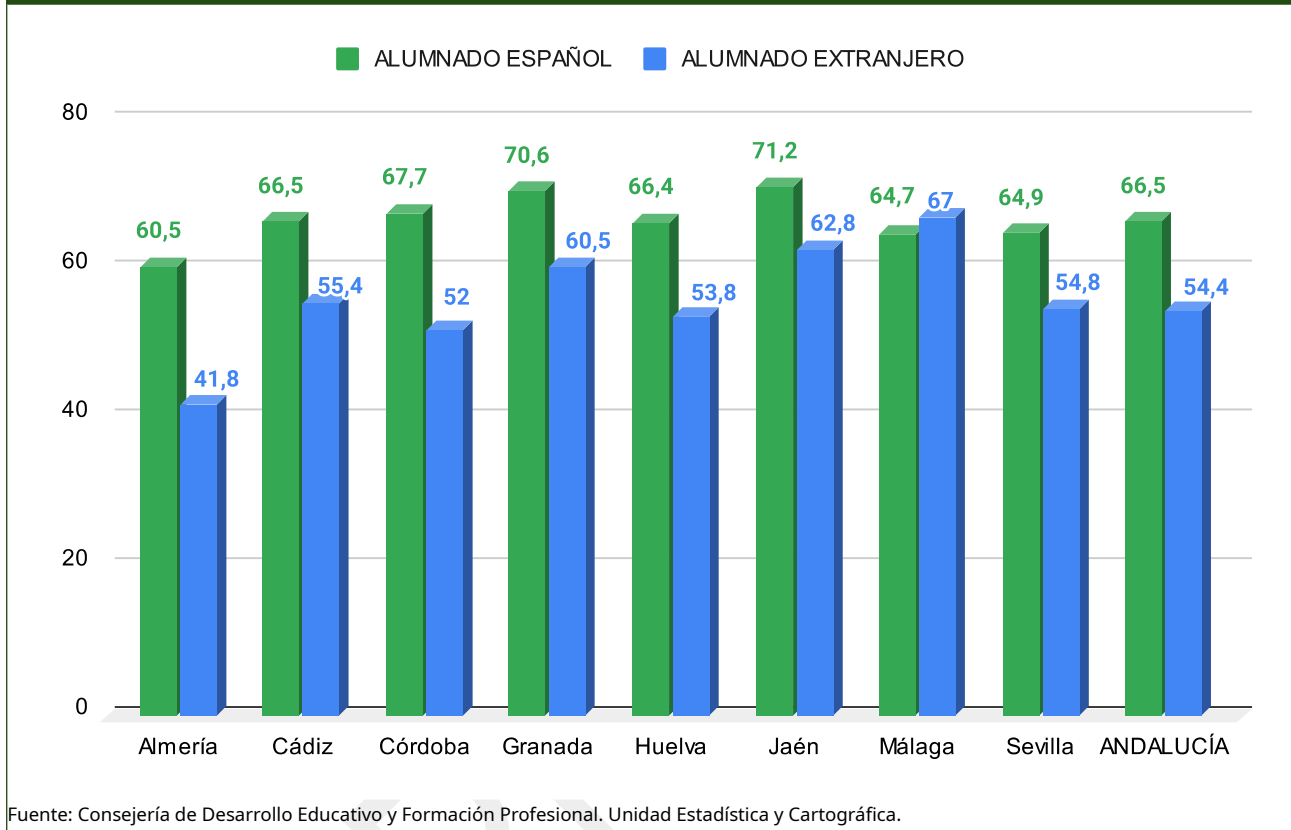


- 1 diferencia puede estar influida por factores culturales, así como por el desequilibrio de género dentro de la
- 2 población inmigrante en ciertas áreas con alta concentración de extranjeros. Un ejemplo significativo es el
- 3 caso de Almería, donde la presencia de alumnas en relación con los hombres es considerablemente menor,
- 4 situándose en un 41,8%. [vid. anexo: cuadros 4.20 – 4.21]

#### 4.20- ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Curso 2022/23



4.21- ALUMNADO EXTRANJERO FEMENINO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2022/23 (en %)



1 La Educación de Personas Adultas, pues, constituye una de las modalidades de enseñanza no obligatoria  
 2 más demandada por la población extranjera, si bien, sus usuarios tendieron a descender paulatinamente a  
 3 raíz de la crisis económica. Esta constricción se frenó a partir del curso 2016/17 y desde entonces se ha  
 4 producido una inflexión al alza y una recuperación de la matrícula, hasta captar un 19,7% de la población  
 5 escolar extranjera no universitaria y alcanzar más de 28.000 alumnos y alumnas en el curso 2022/2023. La  
 6 presencia de alumnado extranjero en estas enseñanzas presenta fuertes desequilibrios territoriales, con  
 7 una clara concentración en Almería y Málaga, que reúnen más de la mitad del total; en Almería, el  
 8 alumnado extranjero llegó a representar el 61,7% de la matrícula en Educación de Personas Adultas en  
 9 2013/14, aunque esta proporción ha descendido hasta el 29,6% en el curso objeto de este informe. Este  
 10 descenso no responde a una reducción del alumnado extranjero, que se ha mantenido estable, sino al  
 11 notable aumento de la matrícula de población adulta de origen español. En todo caso, en esta provincia se



1 matricula uno de cada tres extranjeros que lo hacen en Andalucía, situación que contrasta con los bajos  
2 valores que se observan en Córdoba o Jaén, que en conjunto alcanzan el 7,6% del total de los matriculados.  
3 Málaga presenta una proporción de alumnado extranjero en la educación de personas adultas del 20,6%,  
4 por encima de la media andaluza y con un claro predominio femenino. Esta misma pauta se reproduce en  
5 Huelva, donde el alumnado extranjero alcanza el 33,9% del total. Así pues, excepto Almería, Málaga y  
6 Huelva, el resto de las provincias cuentan con valores de participación del alumnado extranjero inferiores a  
7 la media andaluza, que ha pasado a ser del 19,7% en el curso 2022/2023. [vid. Anexo 4: cuadro 4.21]

8 En comparación con el conjunto del Estado, Andalucía presenta una menor presencia de alumnado  
9 extranjero en la Educación Permanente de Personas Adultas. En el curso 2022/23, su peso se situaba por  
10 debajo de la media española tanto en las enseñanzas formales como en las no formales. En las primeras, el  
11 alumnado extranjero representaba el 13,9% del total, frente al 26,1% de la media española y al 29,2% del  
12 resto de comunidades autónomas. En las enseñanzas no formales, aunque la participación era mayor  
13 (24,8%), también quedaba por debajo del promedio nacional (32,6%). Estas diferencias no responden  
14 únicamente a una menor participación de la población extranjera, sino también a la elevada presencia de  
15 alumnado adulto de origen español en Andalucía. De hecho, los alumnos extranjeros residentes en la  
16 comunidad suponen el 19,7% del total de extranjeros matriculados en enseñanzas de adultos en España,  
17 una proporción muy superior a la que representan en el conjunto de las enseñanzas de Régimen General  
18 (13,9%).

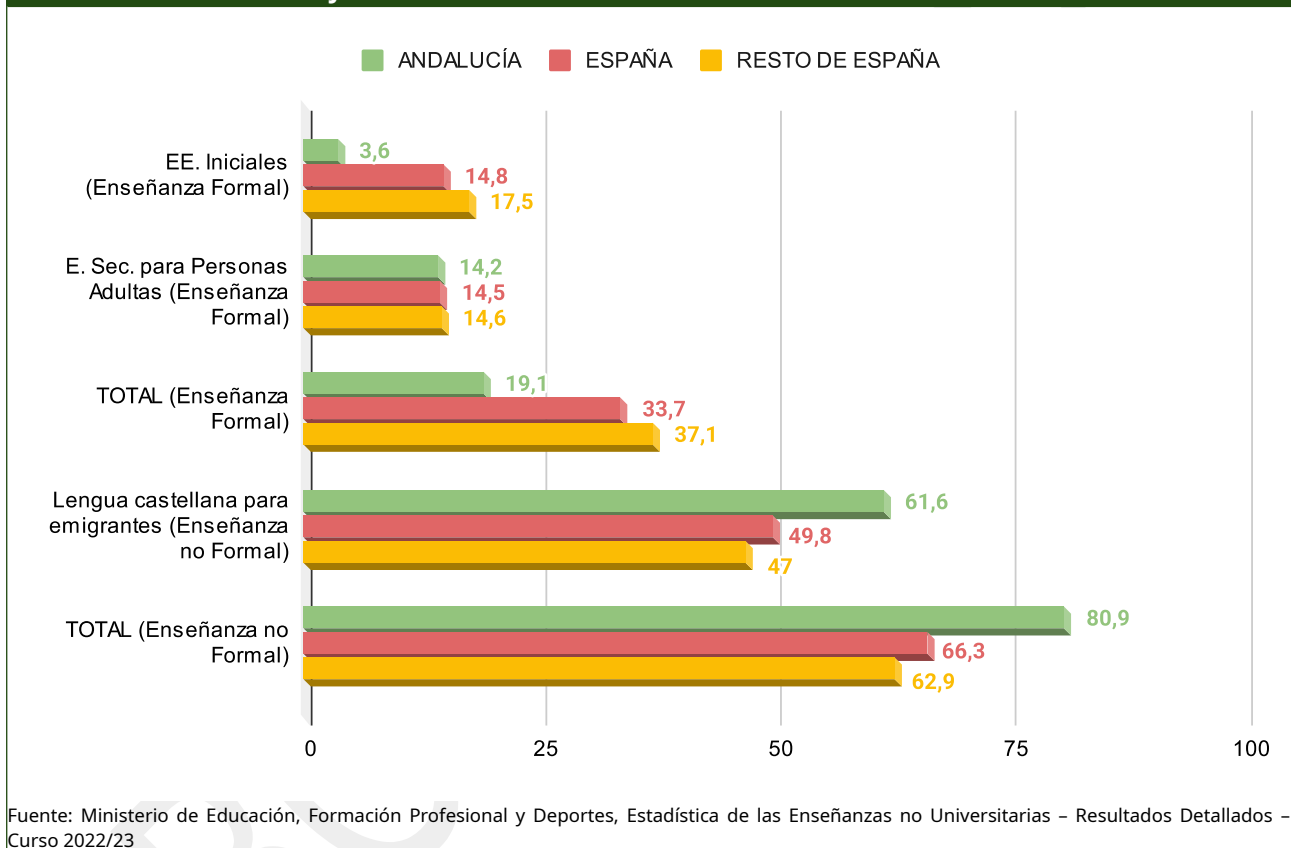
19 En cuanto a las modalidades de enseñanza preferidas por el alumnado extranjero, las diferencias más  
20 destacables entre Andalucía y la media del resto de España son las siguientes:

- 21 • En Andalucía, el 80,9% del alumnado extranjero se matricula en enseñanzas no formales, frente a una  
22 distribución más equilibrada en el resto de España (37,1% en formales y 62,9% en no formales). Como  
23 consecuencia, su presencia en las enseñanzas formales se reduce al 13,9% de la matrícula total, muy  
24 por debajo de la media española (26,1%), mientras que en las no formales alcanza el 24,8%,  
25 acercándose más al promedio nacional (32,6%).
- 26 • En Andalucía, la participación del alumnado extranjero en las Enseñanzas Iniciales es muy baja (3,6%),  
27 mientras que la mayoría se concentra en el aprendizaje de la Lengua castellana dentro de las



1 enseñanzas no formales (61,6%). En otras comunidades, como Canarias o País Vasco, las Enseñanzas  
2 Iniciales son la principal vía de integración, alcanzando más del 45% del alumnado extranjero, frente al  
3 14,8% de la media española. En cambio, en la Educación Secundaria para personas adultas, Andalucía  
4 se sitúa cerca de la media nacional, aunque con fuertes diferencias entre comunidades. [vid. Anexo 4:  
5 cuadros 4.22 y 4.23]

#### 4.23- ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2022/23



#### 6 4.2.5. Distribución por titularidad de los centros educativos

7 En Andalucía, el alumnado extranjero sigue concentrándose principalmente en las enseñanzas obligatorias,  
8 al igual que en el resto de España, pero se observan diferencias notables en su distribución según la  
9 titularidad de los centros. Durante el curso 2022/23, el alumnado extranjero representaba el 13,8% de la  
10 matrícula en los centros públicos a nivel nacional, mientras que en los concertados esta proporción se



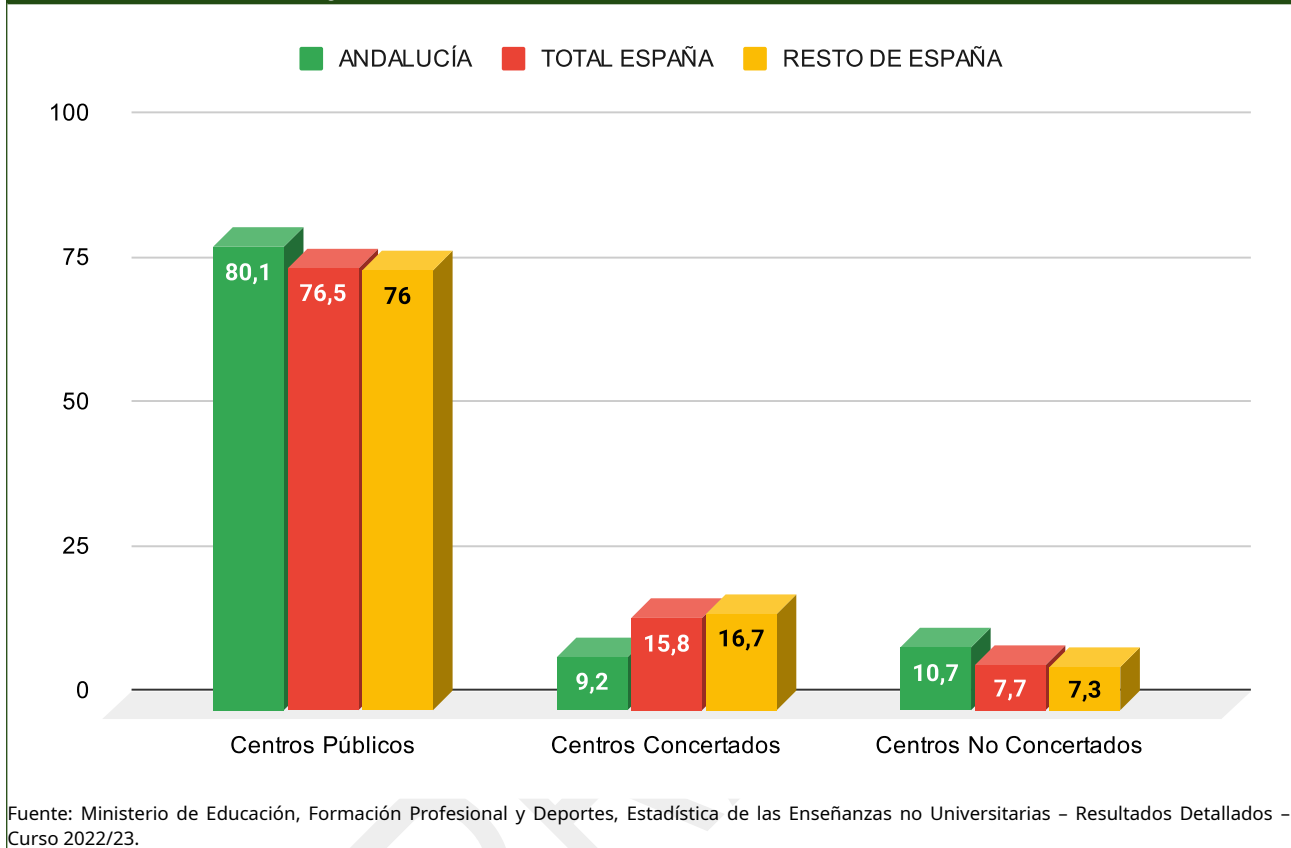
1 reducía al 7,7% y en los privados no concertados alcanzaba el 11,3%. En Andalucía, donde la población  
2 extranjera es menor, estos porcentajes son más bajos, pero la diferencia es especialmente notable en los  
3 centros concertados, que solo acogían al 3,2% de estudiantes extranjeros, muy por debajo de la media  
4 nacional del 7,7%. Esta disparidad se reflejaba principalmente en las etapas de Educación Primaria y ESO.  
5 [vid. Anexo 4: cuadro 4.13]

6 En relación con la distribución de este alumnado en otras comunidades, vemos que en Andalucía, el 80,1%  
7 de la población escolar extranjera se encuentra matriculada en centros públicos, proporción que desciende  
8 al 76,5% en el conjunto de España y al 76% como media del resto de las comunidades. Sin embargo, donde  
9 se observa una mayor divergencia es en la participación de los centros concertados, que en Andalucía  
10 acogen al 9,2% de este alumnado, siendo la media española del 15,8%.

11 En cambio, en Andalucía los centros no concertados registran una mayor concentración de alumnado  
12 extranjero que la media española, reflejando principalmente la presencia de hijos de colonias asentadas en  
13 el litoral, que no se corresponden estrictamente con población inmigrante. Este colectivo supone en  
14 Andalucía el 10,7% de la población escolar extranjera, cuando en el conjunto de España desciende al 7,7%,  
15 convirtiendo la ratio andaluza una de las más alta del país, solamente siendo superada por Islas Baleares  
16 (13,1%). Le siguen en niveles algo más bajos Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana, que comparten  
17 parecidas características en cuanto receptoras de población extranjera afincada por razones turísticas o  
18 institucionales. [vid. Anexo 4: cuadro 4.24]



#### 4.24- ALUMNADO EXTRANJERO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. Curso 2022/23



1 Las diferencias provinciales también son notables: en Educación Infantil y Primaria, la mayor concentración  
 2 de alumnado extranjero en centros públicos se da en Almería (92,8%) y Huelva (91,7%), seguidas de Cádiz  
 3 (87,2%), acumulando estas tres provincias el 66,9% del total matriculado en centros públicos. En cambio,  
 4 casi la mitad del alumnado extranjero en centros privados sin concierto reside en Málaga (47,7%), mientras  
 5 que otra parte significativa se localiza en Almería (23,4%).

6 El alumnado extranjero matriculado en centros concertados también acusa importantes diferencias  
 7 provinciales en torno a la media del 6,8% para el conjunto de Andalucía. Las menores densidades se  
 8 producen en Almería (1,5%) y Huelva (3,8%), en tanto que las mayores concentraciones se dan en Granada  
 9 (17,1%) y Jaén (13,7%). [vid. Anexo 4: cuadro 4.25]



#### 1 4.2.6. Procedencia del alumnado extranjero

2 Las características que diferencian al alumnado extranjero del de nacionalidad española responden a  
3 múltiples factores interrelacionados. Entre ellos se incluyen su origen geográfico y cultural, el entorno  
4 familiar en el que se ha desarrollado y las referencias socioculturales que han influido en su formación  
5 educativa y en su desarrollo personal. Estos elementos no solo condicionan sus necesidades educativas y  
6 estilos de aprendizaje, sino también la manera en que se integran y participan en la vida escolar.

7 A nivel nacional, el grupo mayoritario entre el alumnado extranjero es de origen iberoamericano, que  
8 aunque haya descendido ocho puntos en la última década, es cierta que en comparación con el curso  
9 anterior ha tenido una leve subida situándose en el 31%. Los procedentes de países de la Unión Europea,  
10 por su parte, han pasado a ser el grupo minoritario, disminuyendo su presencia hasta el 22,2% en el curso  
11 2022/23. Simultáneamente, el alumnado africano, principalmente del norte de África, presenta el 22,7% del  
12 alumnado extranjero, tres puntos menos que el curso anterior.

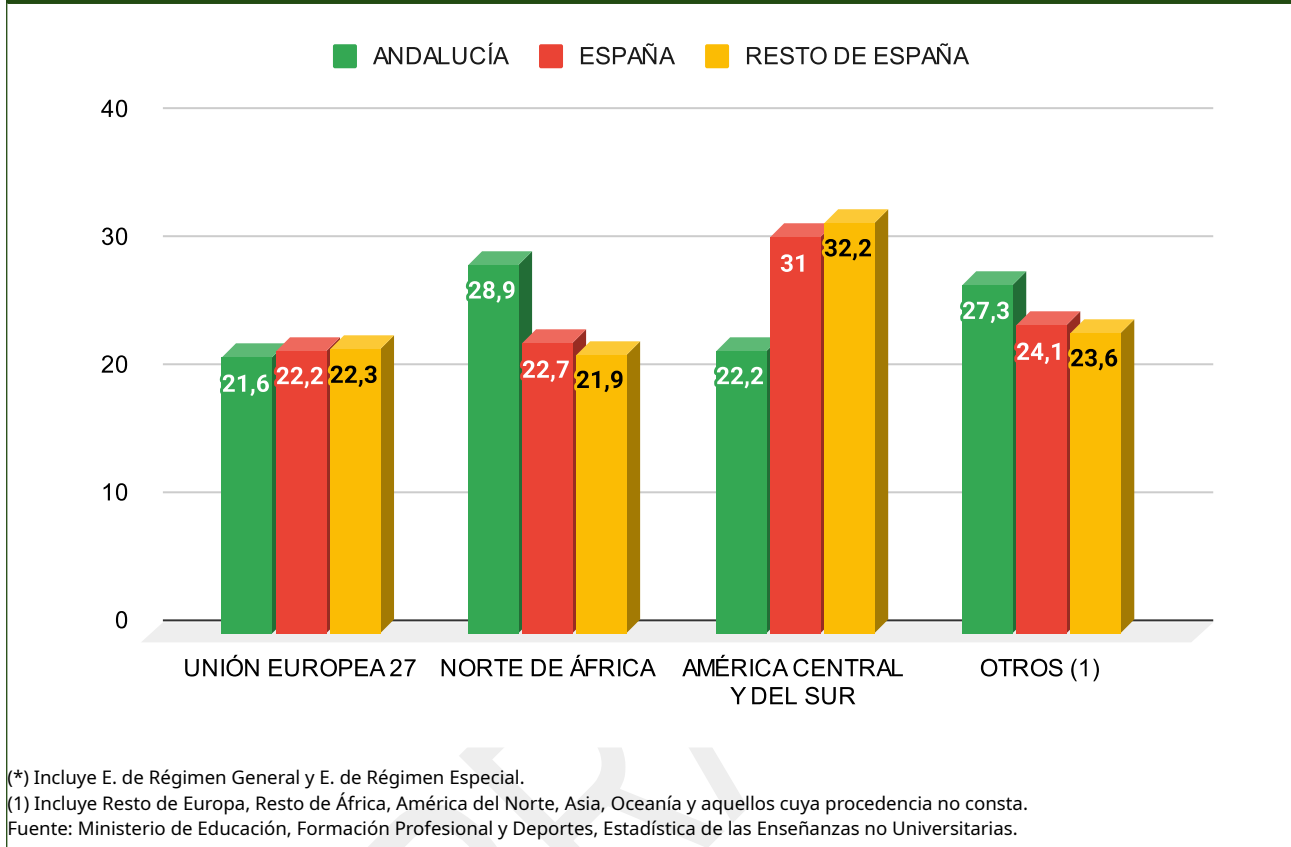
13 En Andalucía, la composición del alumnado extranjero muestra algunas particularidades frente al conjunto  
14 de España. El grupo mayoritario procede del norte de África, con un 28,9% del alumnado extranjero, por  
15 encima de la media de otras comunidades (21,9%). La proporción de alumnado de origen iberoamericano  
16 es menor en este territorio (22,2 %) que en el conjunto de España (32,2 %), si bien la mayor presencia de  
17 alumnado europeo no siempre coincide con comunidades tradicionalmente asociadas a la actividad  
18 turística, como Canarias o Baleares (más del 32%), también existen regiones sin esta relación directa, como  
19 Castilla-La Mancha y Aragón, que registran elevados porcentajes del 29,1% y 30,6%, respectivamente.

20 En lo que respecta al alumnado de origen africano, Andalucía se sitúa entre las comunidades con mayor  
21 afluencia de este grupo, junto a Murcia y Navarra, debido a la elevada demanda de mano de obra. En  
22 contraste, el alumnado sudamericano se distribuye de manera más uniforme, aunque alcanza sus mayores  
23 concentraciones en comunidades del norte, como Asturias, Cantabria y Galicia. Solo tres comunidades —  
24 Andalucía, La Rioja y Murcia— presentan menos del 25% de alumnado sudamericano respecto a su total  
25 escolar, siendo Andalucía la que registra la presencia más baja del país, solo superada por Ceuta y Melilla.

26 [vid. Anexo 4: cuadro 4.26]



**4.26- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (\*). Curso 2022/23 (en %)**



1 Otro factor a considerar es la titularidad de las instituciones educativas que acogen a este alumnado, dando  
 2 lugar a nuevas diferencias en el reparto. Durante el curso 2022/23 y considerando solo el alumnado de  
 3 origen norteafricano, americano y de la Unión Europea, la comunidad escolar extranjera en España se  
 4 hallaba matriculada en un 79,5% en centros de titularidad pública, correspondiendo el resto al ubicado en  
 5 centros concertados (14,1%) y privados sin concierto (6,4%). No obstante, esta realidad varía  
 6 significativamente en función de las nacionalidades de origen y las comunidades autónomas involucradas,  
 7 lo que pone de manifiesto la complejidad del sistema educativo, en el que coexisten centros y estudiantes  
 8 con características y circunstancias muy diversas.

9 De este modo, el porcentaje de alumnado procedente de la Unión Europea matriculado en centros públicos  
 10 se reduce al 73%, mientras que en el caso de los estudiantes de origen norteafricano, casi nueve de cada  
 11 diez (89,7%) asisten a este tipo de centros. En contraste, los centros privados no concertados presentan una



1 mayor concentración de alumnado de origen europeo, con un 13,9% de estudiantes de esta procedencia,  
2 mientras que la presencia de alumnos norteafricanos e hispanoamericanos en estos centros es  
3 considerablemente menor, representando el 1,1% y el 4,3%, respectivamente. Por otro lado, los centros  
4 concertados muestran una mayor tendencia a acoger alumnado hispanohablante, con un 19,9% de  
5 estudiantes de origen centro y sudamericano matriculados, aunque también albergan un 13,2% de  
6 europeos comunitarios y un 9,2% de norteafricanos.

7 En Andalucía, el 82,1% del alumnado de este triple origen se matricula en centros públicos, casi tres puntos  
8 por encima de la media del resto de comunidades (79,2%). En los centros concertados, solo el 9,2% estudia  
9 en ellos, frente al 14,6% de la media nacional, mientras que los privados sin concierto acogen al 8,8% del  
10 alumnado, ligeramente por encima del 6,1% del resto de España.

11 Más allá de estos datos generales, la situación andaluza presenta otras particularidades:

12 • La mayor densidad de alumnado extranjero en centros de titularidad pública viene motivada por la  
13 presencia de un mayor porcentaje de alumnado africano y sudamericano en la red pública  
14 andaluza. La diferencia es realmente apreciable en el caso de este segundo grupo de alumnado,  
15 que en un 82,9% asiste a centros públicos, cuando su participación en el resto de las comunidades  
16 desciende hasta el 75,1%. En el caso de la población de origen norteafricano, 92 de cada 100  
17 alumnos y alumnas se encuentra matriculado en centros públicos andaluces, proporción más  
18 próxima a la media española.

19 • La presencia mayoritaria de los centros públicos andaluces se mantiene en todos los grupos  
20 nacionales. Como contrapartida, el porcentaje de alumnado matriculado en centros concertados es  
21 notablemente menor que el resto de España, pero tal déficit no viene exclusivamente motivado por  
22 los mayores niveles de acogida de los centros públicos, sino por la importante afluencia de  
23 alumnado de origen europeo comunitario hacia centros privados no concertados radicados en  
24 Andalucía. [vid. Anexo 4: cuadro 4.27]

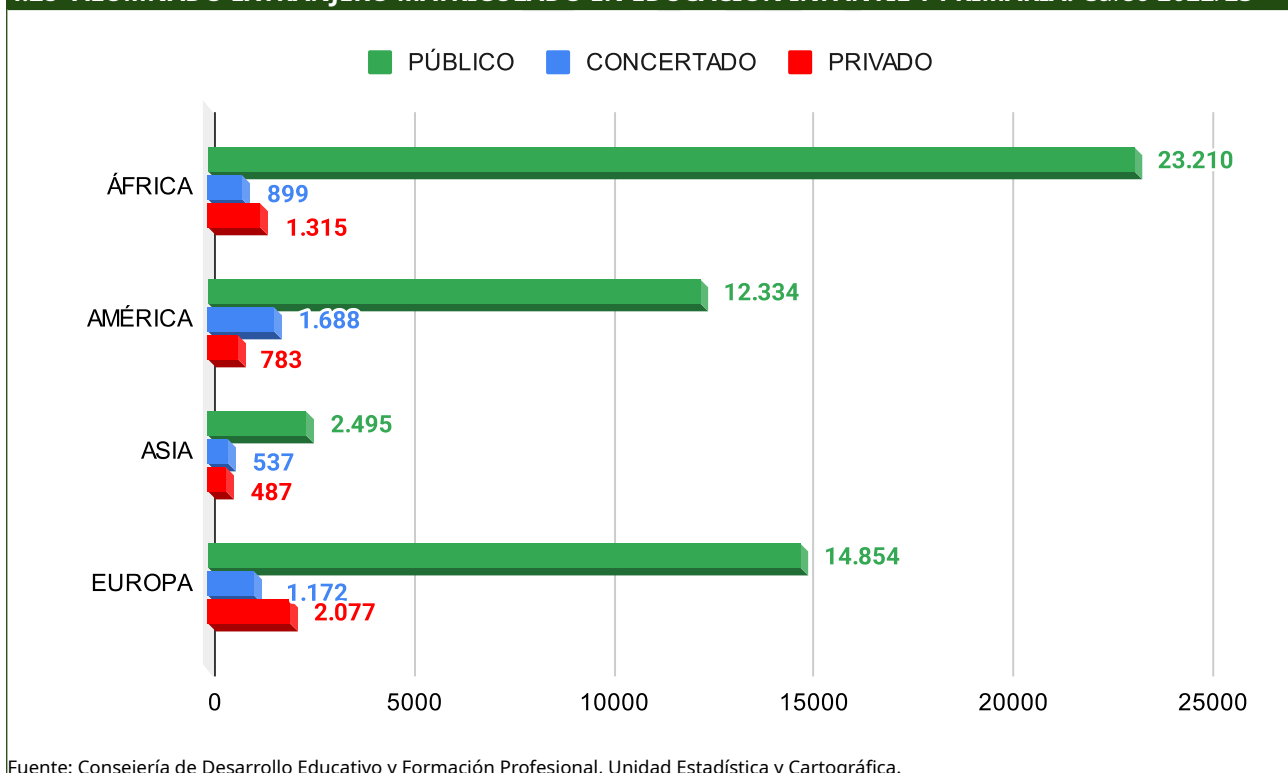
25 En función de las etapas educativas con mayor presencia de alumnado extranjero, se observan algunas  
26 particularidades. En Educación Infantil y Primaria, la mayoría procede de Europa y África, representando en



1 2022/23 el 29,3% y el 41,1% del total, respectivamente. Mientras que el alumnado africano se concentra  
2 principalmente en centros públicos (91,3%), el europeo se reparte en mayor medida entre centros privados,  
3 con un 6,5% en concertados y un 11,5% en no concertados.

4 Estas proporciones varían notablemente a nivel provincial ya que en el curso 2022/23, Almería concentraba  
5 el 30,9% del alumnado extranjero de Educación Infantil y Primaria en Andalucía, albergando además más  
6 de la mitad del alumnado africano, que es el grupo más numeroso en la provincia; sin embargo, casi la  
7 mitad del alumnado europeo en estas etapas (46,5%) se encontraba en la provincia de Málaga. En cuanto al  
8 alumnado de origen americano y asiático tiene una distribución algo más equilibrada, concentrándose  
9 especialmente en Málaga y Sevilla, además, hay que señalar el progresivo crecimiento del alumnado de  
10 origen americano en los últimos cursos, pasando de representar el 13,4% del alumnado extranjero en  
11 Educación Infantil y Primaria en el curso 2016/17 a constituir el 23,9% en el curso 2022/23. [vid. Anexo 4:  
12 cuadro 4.28]

#### 4.28- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. Curso 2022/23

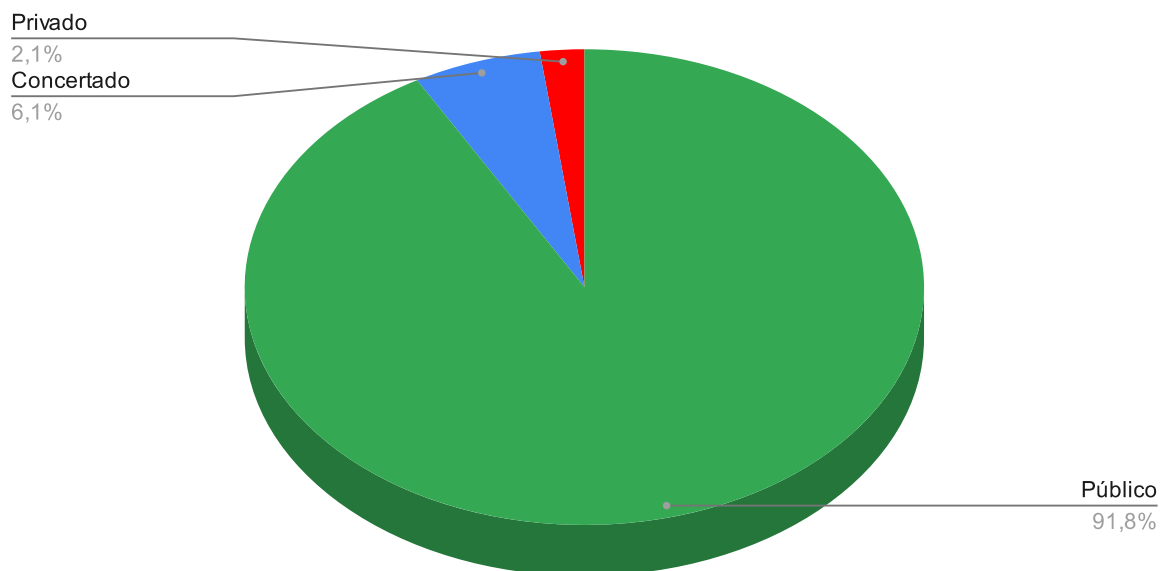
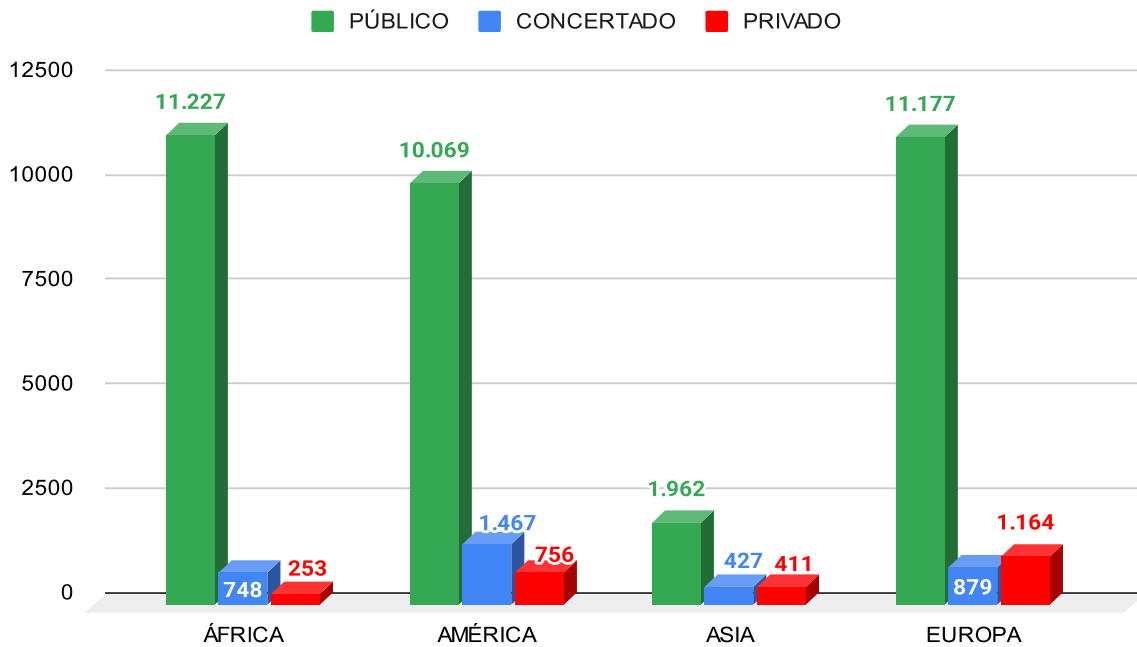


1 El alumnado extranjero en la etapa de Educación Secundaria constituye el segundo grupo más relevante  
2 dentro del sistema educativo andaluz. Su presencia experimentó un crecimiento rápido durante los  
3 primeros años, alcanzando en el curso 2010/11 un máximo cercano a 38.000 alumnos y alumnas  
4 distribuidos en las distintas enseñanzas de esta etapa. A partir de entonces, aunque se produjo un ligero  
5 retroceso en los cursos posteriores, la tendencia general ha mostrado cierta estabilidad y recuperación, de  
6 manera que en el curso 2022/23 el número de estudiantes extranjeros se situó en 40.540.

7 La distribución del alumnado por áreas de procedencia presenta variaciones relevantes respecto a las  
8 etapas anteriores. En Educación Secundaria, el peso del alumnado de origen africano se reduce de forma  
9 significativa hasta el 30,2%, posiblemente debido a su menor presencia en las enseñanzas no obligatorias.  
10 En cambio, aumenta la participación del alumnado de origen americano, que alcanza el 30,3%, así como la  
11 del alumnado europeo, que se sitúa en el 32,6%. Tales cambios determinan también algunas  
12 modificaciones en su distribución provincial, haciendo que la provincia de Almería descienda drásticamente  
13 su participación, que pasa del 24,3% al 23,5%, y ceda su condición de primera provincia en número de  
14 escolares extranjeros a favor de Málaga, que incrementa su cuota de participación hasta el 29,4%. [vid.  
15 Anexo 4: cuadro 4.29]



4.29- ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA (\*). Curso 2022/23



(\*). Incluye las enseñanzas de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, Formación Profesional Básica y ESPA.  
Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica.



### 1 **4.3. COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES**

2 La Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, al  
3 abordar en el Capítulo II del Título II la equidad y compensación de las desigualdades en educación,  
4 establece que las administraciones públicas *“desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos,*  
5 *entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y*  
6 *cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje,*  
7 *asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo*  
8 *necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una*  
9 *educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás. Las políticas de la compensación reforzarán la*  
10 *acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos,*  
11 *culturales, geográficos, étnicos o de otra índole”* (art. 80).

12 Como actuaciones concretas, insta a las administraciones educativas a garantizar las condiciones más  
13 favorables para la escolarización de todos los niños cuyas condiciones personales o sociales supongan una  
14 desigualdad para acceder a las distintas etapas educativas; a adoptar medidas singulares en aquellos  
15 centros o zonas geográficas en las que sea necesaria una intervención compensatoria; a dotar a los centros  
16 públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para acometer  
17 actuaciones compensatorias dirigidas a alumnos y alumnas con especiales dificultades motivadas por sus  
18 condiciones sociales (art. 81); a promover la igualdad de oportunidades en el mundo rural a través de las  
19 escuelas rurales; a impulsar la escolarización del alumnado de dichas zonas en las enseñanzas no  
20 obligatorias y a garantizar los recursos económicos suficientes para el mantenimiento de la red de centros  
21 rurales (art. 82); así como la provisión de becas y ayudas al estudio destinadas a los estudiantes con  
22 condiciones socioeconómicas desfavorables (art. 83).

#### 23 **4.3.1. Educación en el medio rural**

24 Las Escuelas Rurales y los Colegios Públicos Rurales se rigen por la normativa general aplicable a los centros  
25 docentes públicos, atendiendo a las enseñanzas que impartan. Sin perjuicio de ello, se establece un trato  
26 preferente en el acceso a determinadas ayudas para aquellas escuelas rurales que cuentan con menos de  
27 cinco unidades escolares y que, por su situación de aislamiento, no pueden integrarse en procesos de



1 agrupamiento. Asimismo, las escuelas rurales que, a través del agrupamiento, dieron origen a los Colegios  
2 Públicos Rurales —concebidos como centros únicos, con identidad institucional y un proyecto educativo  
3 compartido, aunque ubicados en diferentes núcleos de población— quedaron reguladas mediante el  
4 Decreto 29/1988, de 10 de febrero, relativo a la constitución de colegios públicos rurales.

5 La Ley Orgánica de Educación refuerza la atención a la escuela rural al señalar que las Administraciones  
6 educativas tendrán presente su singularidad a fin de garantizar los recursos necesarios para la igualdad de  
7 oportunidades. En el mismo sentido se pronuncia la Ley de Educación de Andalucía, ordenando el  
8 establecimiento de procedimientos y medidas de apoyo para unidades con alumnado de distintas edades  
9 en el medio rural.

10 Dentro del Programa de Educación Compensatoria, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación  
11 Profesional ha venido realizando actuaciones de apoyo a la escuela en el medio rural, en aplicación de uno  
12 de los principios básicos de la política educativa: el desarrollo de acciones de compensación de las  
13 desigualdades en la educación dirigidas a la población escolar que encuentra mayores dificultades para el  
14 acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo debido a factores territoriales o por sus  
15 condiciones sociales.

16 Para su realización, se elaboró el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía basado en el  
17 principio de la “discriminación positiva” en la dotación de recursos materiales y humanos a estas escuelas.  
18 Este Plan se plasmó en diferentes normativas que reguló fundamentalmente la puesta en marcha de un  
19 modelo innovador de agrupamiento de estas escuelas, constituyendo la figura jurídica del Colegio Público  
20 Rural, consistente en posibilitar la permanencia del alumnado en las pequeñas escuelas rurales  
21 diseminadas o aisladas, situadas en una misma zona o comarca, de la misma o distintas localidades, de  
22 forma que a efectos administrativos y de organización pedagógica constituyen un solo centro educativo,  
23 posibilitando al alumnado residente en pequeños núcleos de población, que finalice su escolaridad  
24 obligatoria en su misma localidad.

25 En aplicación del referido Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se llevaron a cabo  
26 actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y  
27 materiales, concretándose en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones  
28 económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias



1 relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza, incluyendo la dotación  
2 económica destinada al desplazamiento del profesorado y al desarrollo del Plan educativo de cada centro.

3 En el curso 2022/23 se cuentan con un total de 104 centros rurales y 28 escuelas rurales.

#### 4 **4.3.2. Planes y programas de compensación educativa**

5 Los Planes de Compensación Educativa contemplan las medidas para compensar el desfase curricular del  
6 alumnado en situación de desventaja socioeducativa, con indicación de una adecuada planificación y  
7 organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus  
8 necesidades. Así mismo, incluye las medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha  
9 incorporado tardíamente o de forma irregular, así como de aquel alumnado que, por sus condiciones  
10 sociales, económicas o de cualquier tipo presente riesgo de abandono prematuro del Sistema Educativo,  
11 además de actividades complementarias, extraescolares y de cultivo de la convivencia y preventivas del  
12 absentismo escolar.

13 Durante el curso 2022/23, han sido 467 centros educativos públicos y 44 centros educativos concertados y  
14 sin concierto, los que se han beneficiado de las medidas integradas en dichos planes.

15 Con el propósito de promover la equidad educativa, se desarrollan programas y proyectos orientados a  
16 favorecer la inclusión social y escolar de colectivos en situación de vulnerabilidad, como los que se detallan  
17 a continuación:

- 18 • *Programa Promociona*: el objetivo de este Programa es lograr que los jóvenes de etnia gitana  
19 finalicen los estudios obligatorios y continúen estudiando para lograr así rebajar las cifras de  
20 abandono prematuro de los estudios y mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de la  
21 comunidad gitana promoviendo la igualdad de oportunidades. La formación es el pilar básico para  
22 el desarrollo de las personas y también para la inclusión en el mundo laboral; a mayor y mejor  
23 cualificación, mayores posibilidades de elección y de éxito.

24 Este Programa va dirigido a los distintos agentes que participan en el proceso educativo de los  
25 menores: el propio alumnado, las familias, los centros educativos y otros agentes educativos y



1 sociales. En el curso 2022/23 dicho programa ha sido llevado a cabo por 67 centros educativos en  
2 los que han sido atendidos 200 alumnos/as.

3 • *Programa Impulsa*: el Programa Impulsa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a  
4 potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de  
5 competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias  
6 innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de  
7 sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el  
8 trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

9 Este Programa se desarrollará a través de Proyectos para la Innovación Educativa, en dos líneas de  
10 actuación:

11 a) **IMPULSA INNOVACIÓN** con medidas innovadoras específicas que contribuyan al éxito educativo y  
12 a la prevención del absentismo y del abandono escolar.

13 b) **IMPULSA INCLUSIÓN** con medidas innovadoras específicas que contribuyan a la accesibilidad  
14 universal y al desarrollo de las competencias del alumnado escolarizado en unidades específicas de  
15 Educación Especial ubicadas en centros ordinarios.

16 En el curso 2022/23 participaron en este programa un total de 1.545 centros docentes:

| CENTROS DOCENTES | Línea <b>Inclusión</b> | Línea <b>Innovación</b> | TOTAL |
|------------------|------------------------|-------------------------|-------|
|                  | 919                    | 626                     | 1.545 |

17 • *Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo*: El objeto principal de este Programa es  
18 ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del  
19 bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa. En este  
20 sentido, se destaca lo fundamental que resulta ser el que, en el ámbito escolar, se contribuya a  
21 crear un sentido de pertenencia que haga que los niños y niñas se sientan conectados y  
22 bienvenidos, fortaleciendo la identidad y la autoestima. Es igualmente importante desarrollar  
23 competencias de resiliencia y superación, y promover comportamientos positivos como el respeto,  
24 la responsabilidad y la amabilidad con sus amistades y seres queridos, ya que todo ello contribuye a  
25 aumentar el bienestar mental.



1 Asimismo, es necesario destacar la importancia de que en el ámbito escolar, se contribuya a crear  
2 un sentido de pertenencia que haga que los niños y niñas se sientan conectados y bienvenidos,  
3 fortaleciendo la identidad y autoestima. Además, es importante señalar que ayudar a otros e  
4 involucrarse refuerza el formar parte de la Comunidad.

5 Considerando todo este contexto, y con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento  
6 de dicho Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en la Comunidad Autónoma de  
7 Andalucía, en virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el  
8 que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación  
9 Profesional, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa,  
10 publica la Resolución de 4 de enero de 2022, por la que se establece la organización y el  
11 funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito Educativo en los centros  
12 docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de  
13 Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2022/2023.

14 Son destinatarios de este Programa los centros docentes públicos y centros privados concertados  
15 sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación  
16 Profesional que escolaricen alumnado en el último ciclo de la etapa de Educación Primaria,  
17 Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Básico y Grado  
18 Medio.

19 Los responsables de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional  
20 de las correspondientes Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional,  
21 Universidad, Investigación e Innovación, velarán para que en las distintas actuaciones se garantice  
22 la intervención tanto en centros públicos como en centros privados concertados.

23 Los destinatarios últimos de las medidas a desarrollar son el alumnado escolarizado en estas  
24 enseñanzas y sus familias, así como los equipos directivos y el profesorado de Educación Primaria,  
25 de Educación Secundaria, así como el profesorado técnico de Formación Profesional de centros  
26 sostenidos con fondos públicos. Asimismo también se dirige al personal de los Equipos de  
27 Orientación Educativa como a los Servicios Provinciales de Inspección educativa.

28 Para la realización y desarrollo de las actuaciones en pro de la consecución de los objetivos del  
29 Programa, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional incorporará nuevos  
30 efectivos en los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de las  
31 Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad,



1 Investigación e Innovación con la financiación recibida del Ministerio de Educación, Formación  
2 Profesional y Deportes.  
3 Durante el curso analizado en este informe, el programa ha alcanzado a 6.388 centros educativos,  
4 involucrando a 71.136 docentes y beneficiando a un total de 1.102.624 estudiantes.

### 5 **4.3.3. Acompañamiento escolar y apoyo y refuerzo a centros educativos**

6 Desde 2005, se desarrollaron diversas iniciativas en el ámbito de la educación compensatoria dentro del  
7 marco del Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo). Este plan formaba parte de  
8 las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo, gestionado por el entonces Ministerio de  
9 Educación, y se concebía como un proyecto de cooperación con las Comunidades Autónomas, plasmándose  
10 en distintos programas de apoyo dirigidos a los centros educativos. En febrero de 2006 se formalizó el  
11 primer convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación y Formación Profesional y la  
12 Comunidad Autónoma de Andalucía para la implementación del Plan PROA<sup>3</sup>.

13 El PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición  
14 de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo  
15 por precisar acciones de carácter compensatorio que pretenden, en el caso del alumnado de origen  
16 extranjero, además, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas  
17 acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo, y complementar  
18 las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos  
19 andaluces.

20 Con carácter general, el alumnado al que se dirige el PROA Andalucía será el escolarizado en aquellos  
21 centros públicos dependientes de la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía  
22 que cada Delegación Territorial con competencias en materia de educación proponga cada curso de entre  
23 aquellos que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y que  
24 escolaricen a un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo

---

1 <sup>3</sup> RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio y Adenda  
2 de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de diversos programas de apoyo a  
3 centros de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa). BOE, nº 89, 14 abril 2006.



1 educativo por precisar acciones de carácter compensatorio. Cada una de las actuaciones que componen el  
2 PROA Andalucía cuenta con requisitos específicos en relación con el alumnado destinatario.

3 Durante el curso 2022/23, el programa PROA Andalucía ha mantenido las siguientes actuaciones<sup>4</sup>:

- 4 - *Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria*: se conciben como un proyecto global que,  
5 integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la  
6 mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la  
7 participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro.
- 8 - *Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria*: se conciben como un proyecto global que,  
9 integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la  
10 mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la  
11 participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro. De manera  
12 específica, este Plan contribuye de manera directa a la reducción del absentismo escolar y del  
13 abandono escolar temprano.
- 14 - *Acompañamiento escolar en el centro*: actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias  
15 clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con  
16 necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto,  
17 se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una  
18 importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.
- 19 - *Acompañamiento escolar domiciliario*: actuación dirigida a posibilitar la continuidad del proceso  
20 educativo a aquel alumnado de entre 6 y 16 años que presente necesidades específicas de apoyo  
21 educativo por razón de enfermedad y que, por prescripción médica no pueda asistir a su centro  
22 docente durante un período prolongado de tiempo.
- 23 - *Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante*: actuación dirigida al alumnado de origen  
24 extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua vehicular.

---

1 <sup>4</sup> INSTRUCCIONES de 27 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por las que se  
2 establece la organización y funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la  
3 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2022/2023.



- 1 En el curso 2022/23 estos son los centros beneficiarios del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo  
2 (PROA Andalucía):

| Centros | Profesorado | Mentores | Alumnado |
|---------|-------------|----------|----------|
| 1.959   | 3.354       | 3.607    | 66.391   |

- 3 El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA + “Transfórmate” que se plantea  
4 con carácter plurianual, 2021-2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento  
5 institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante este período. Dicho  
6 Programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, tiene como objetivo  
7 mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos  
8 de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en  
9 clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

- 10 El Programa está dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo  
11 Educativo y Formación Profesional que tengan un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable, se  
12 encuentren en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa y que impartan enseñanzas de  
13 segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo  
14 Formación Profesional Básica) y enseñanzas Postobligatorias de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado  
15 Medio.

- 16 El número de centros participantes en el Programa en la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 677. La  
17 distribución de los datos en las distintas provincias es la siguiente:

| PROVINCIA | ALMERÍA | CÁDIZ | CÓRDOBA | GRANADA | HUELVA | JAÉN | MÁLAGA | SEVILLA | TOTAL |
|-----------|---------|-------|---------|---------|--------|------|--------|---------|-------|
| CENTROS   | 43      | 106   | 50      | 103     | 39     | 79   | 112    | 145     | 677   |

- 18 PROA+Transfórmate contempla la dotación económica a los centros autorizados para el desarrollo de  
19 Actividades Palanca, así como la dotación de 400 cupos de profesionales especialistas en Pedagogía  
20 Terapéutica y de Audición y Lenguaje.



#### 1 **4.3.4. Programas contra el absentismo y el abandono escolar temprano**

2 Las actuaciones dirigidas a la prevención y disminución del absentismo escolar se configuran como una  
3 parte esencial de las políticas de compensación educativa impulsadas en Andalucía desde la aprobación de  
4 la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Este marco normativo sentó las bases  
5 para el desarrollo de medidas específicas orientadas a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades  
6 en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

7 En desarrollo de dicha ley, el Decreto 167/2003, aprobado en junio de 2003, reguló la atención educativa del  
8 alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de situaciones sociales desfavorecidas,  
9 dedicando su Título III a los programas de intervención frente al absentismo escolar y delimitando las  
10 actuaciones y responsabilidades de las administraciones autonómica y local. Posteriormente, mediante  
11 Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Plan Integral para la  
12 Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, concebido como un instrumento de  
13 coordinación y planificación de las políticas públicas en esta materia.

14 A este marco inicial se fueron sumando, en cursos posteriores, nuevas iniciativas y planes específicos, como  
15 los programas de acogida e integración del alumnado inmigrante y las actuaciones de apoyo y refuerzo  
16 educativo, que incorporaron medidas complementarias destinadas tanto a la prevención del absentismo  
17 como a la intervención temprana ante situaciones de riesgo.

18 El abandono escolar temprano hace referencia a la situación de jóvenes de entre 18 y 24 años que,  
19 habiendo alcanzado como máximo el título de Educación Secundaria Obligatoria, no continúan estudios en  
20 enseñanzas postobligatorias. En el contexto de la aprobación de la Ley Orgánica de Educación en 2006, este  
21 fenómeno presentaba una elevada incidencia en España, con una tasa del 30,3%, especialmente acusada  
22 entre los hombres. En Andalucía, la problemática se manifestaba con mayor intensidad, alcanzando una  
23 tasa del 38%, con una incidencia significativamente superior en la población masculina. Desde ese  
24 momento, la evolución del abandono escolar temprano ha estado marcada por una tendencia claramente  
25 descendente, hasta situarse en Andalucía en el 16,9% en 2023. Paralelamente, la brecha con la media  
26 nacional ha mostrado fluctuaciones a lo largo de los últimos cursos, alcanzando en 2023 una diferencia de  
27 3,1 puntos. Este avance refleja el impacto positivo de las distintas políticas y medidas adoptadas en el  
28 ámbito educativo. [vid. Anexo 2: cuadro 2.25]



1 Más allá de las diferencias provinciales mencionadas en el capítulo 2 de este informe, lo relevante es la  
2 reducción de las tasas en el período analizado y aunque la situación económica pudo influir, también  
3 contribuyeron diversas iniciativas educativas.

4 En el año 2007, el entonces Ministerio de Educación impulsó el Plan de Apoyo a la LOE, situando entre sus  
5 objetivos prioritarios la reducción del abandono escolar temprano mediante convenios de colaboración con  
6 las comunidades autónomas, vigentes hasta 2011. Aunque dichos acuerdos no fueron renovados, la Junta  
7 de Andalucía ha mantenido una línea de actuación continuada, dando continuidad a muchas de las medidas  
8 inicialmente previstas. Estas incluyen estrategias de carácter preventivo, como la extensión de la Educación  
9 Infantil y el refuerzo de la atención personalizada a lo largo de la enseñanza obligatoria, así como iniciativas  
10 orientadas a la reincorporación educativa del alumnado que había abandonado el sistema, a través de  
11 modalidades como la educación a distancia o la oferta modular de Formación Profesional.

12 Una primera iniciativa fue el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas<sup>5</sup>, puesta en marcha en el curso 2009/10  
13 para favorecer la permanencia en el sistema educativo, reducir el abandono escolar y mejorar el  
14 rendimiento académico. Su objetivo es apoyar a estudiantes con buen desempeño en la ESO que, por  
15 motivos económicos, podrían interrumpir sus estudios, ofreciendo una ayuda de 6.000 euros anuales  
16 durante Bachillerato o Formación Profesional; aunque es la ayuda de mayor cuantía en España, su número  
17 de beneficiarios es limitado y se determina cada año según los umbrales de renta establecidos por la  
18 Consejería competente en materia de Educación.

19 Asimismo, se han consolidado y ampliado medidas de apoyo económico destinadas a evitar el abandono  
20 por motivos socioeconómicos, entre las que destacan la Beca 6000, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad  
21 (BASO) y la Beca Adriano:

- 22 • La *Beca 6000* se inició en el curso 2009/10 y desde entonces las cifras anuales de becarios y la  
23 inversión realizada han mantenido un crecimiento sostenido; en el curso 2016/17 supuso un  
24 impulso notable. Ese crecimiento ha continuado en el curso 2022/23, en el que el número de  
25 perceptores de dicha beca alcanzó 8.691 beneficiarios y beneficiarias, con una inversión de casi 24  
26 millones de euros.

---

1 <sup>5</sup> Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias  
2 andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas. BOJA, nº  
3 50, de 13/03/2009.



1 En lo que respecta a su distribución en las diferentes etapas educativas, la mayor parte del  
2 alumnado beneficiario se matricula en Bachillerato (67,6%), mientras que los perceptores  
3 matriculados en ciclos formativos de Grado Medio continúan creciendo y representan ya el 32,3%;  
4 el tercer grupo de beneficiarios son los matriculados en ciclos formativos de Artes Plásticas, aunque  
5 cuentan una presencia simbólica (0,1%). La mayor parte de esta población escolar se encuentra  
6 matriculada en centros públicos (83% atendiendo al destino de los importes invertidos), ubicándose  
7 un 12% en centros concertados y el 5% restante en centros privados sin concierto. Por último, el  
8 59,4% de las becas son adjudicadas a alumnas, marcándose esta diferencia más en el Bachillerato  
9 que en la Formación Profesional.

- 10 • Las *becas Andalucía Segunda Oportunidad*, implementadas en el curso 2011/12, buscan ayudar a  
11 jóvenes desempleados de 18 a 24 años a retomar y completar sus estudios, mejorando su  
12 formación y aumentando sus oportunidades de empleo. Como en el caso de la Beca 6000, su  
13 finalidad prioritaria es la reducción de la tasa de abandono escolar prematuro, pero incidiendo en  
14 otro grupo de riesgo. La incidencia de esta modalidad de beca es muy discreta si se compara con el  
15 impacto de la Beca 6000, tanto por el número de alumnos y alumnas acogidos a la misma como por  
16 los importes destinados a su sostenimiento. De acuerdo con los datos de la Consejería de  
17 Desarrollo Educativo y Formación Profesional, durante el curso 2022/23 la cifra de becarios era de  
18 18 personas, con una inversión total de 54.643 euros, habiéndose producido una disminución con  
19 respecto al curso anterior, tanto en el número de beneficiarios (15 alumnos y alumnas menos),  
20 como en el importe económico (64.064 euros menos).

21 El tipo de alumnado que se acoge a la misma también es más diverso en cuanto al tipo de estudios  
22 en los que se matricula. A diferencia de la Beca 6000, no está dirigida principalmente al alumnado  
23 de Bachillerato, sino que se orienta de modo igualitario hacia los ciclos formativos de Grado Medio  
24 y a la Educación Permanente de personas adultas. La mayor parte de esta población escolar se  
25 encuentra matriculada en centros públicos (97,4% atendiendo al destino de los importes invertidos)  
26 y la distribución entre alumnos y alumnas es muy igualitaria.

- 27 • La *Beca Adriano* está destinada a atender al alumnado de estudios postobligatorios que no obtenga  
28 la condición de beneficiario al quedar excluido de la convocatoria de Becas de carácter general para  
29 estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional,  
30 por el motivo de no haber alcanzado las condiciones académicas.



1 El alumnado de primer curso de cualquier enseñanza queda excluido.

2 Queda incluido:

3 - El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por asignaturas deberán acreditar  
4 haber superado todas las asignaturas del curso anterior excepto dos.

5 - El alumnado de segundo y posteriores cursos organizados por módulos deberán acreditar haber  
6 superado en el curso anterior al menos un número de horas que supongan un porcentaje igual o  
7 superior al 80 por ciento e inferior al 85 por ciento.

8 - El alumnado de segundos y posteriores cursos organizados por créditos deberán acreditar haber  
9 superado en el curso anterior al menos un número de créditos que supongan un porcentaje igual o  
10 superior al 80 por ciento e inferior al 90 por ciento.

11 La participación en esta modalidad resulta limitada si se compara con la Beca 6000, tanto en  
12 número de beneficiarios como en los recursos económicos asignados. Desde su creación, tanto las  
13 cifras de becarios como la inversión anual han experimentado variaciones significativas, alcanzando  
14 en el curso 2022/23 un total de 247 estudiantes y un presupuesto destinado de 414.800 euros. En  
15 cuanto al alumnado beneficiario, son los alumnos y alumnas de Bachillerato los principales  
16 beneficiarios (96%), seguido por aquellos que cursan ciclos formativos de Artes (4%). La mayor  
17 parte de esta población escolar se encuentra matriculada en centros públicos (95,5% atendiendo al  
18 destino de los importes invertidos), ubicándose un 4,1% en centros concertados y el 0,4% restante  
19 en centros privados sin concierto; y al igual que las Becas Andalucía Segunda Oportunidad tampoco  
20 hay diferencias significativas en el número de beneficiarios entre alumnos y alumnas. [vid. Anexo 4:  
21 cuadros 4.30 y 4.31]

22 Un programa que combate el abandono escolar temprano a la vez que refuerza los hábitos de estudio en  
23 un entorno más flexible y motivador es el Programa de Refuerzo Educativo en Periodo Estival. Este  
24 Programa tiene por objeto implementar una medida dirigida al alumnado de centros docentes públicos o  
25 sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, tras la finalización del  
26 período lectivo ordinario precisa refuerzo educativo en las áreas/materias de carácter instrumental o apoyo  
27 para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, desarrollo de habilidades de  
28 integración y de adaptación al grupo, así como fomento de los hábitos de vida saludable a través de  
29 actividades lúdico-deportivas, contribuyendo de esta forma al logro del éxito educativo del alumnado  
30 mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano.



1 El Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival se desarrolla en centros docentes públicos en horario  
2 matutino durante el mes de julio y se puede impartir de primero a sexto de Educación Primaria y en  
3 primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2022/23, han sido 268 centros  
4 educativos, 1.382 docentes y 12.759 alumnos y alumnas los que se han beneficiado de este programa.

5 La Consejería competente en materia de Educación en el curso escolar 2021/2022 puso en marcha el  
6 Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”, otro programa que combate el abandono escolar y que se  
7 encuentra desarrollado en el Capítulo 3 de este informe.

#### 8 **4.3.5. Atención educativa a menores con medidas judiciales**

9 Otro colectivo que precisa intervenciones educativas específicas lo constituyen los menores sujetos a  
10 medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica  
11 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores. La escolarización de estos jóvenes  
12 presenta retos singulares, dado que su privación de libertad impide la asistencia a centros educativos  
13 ordinarios y limita el acceso a una educación en condiciones habituales, requiriendo programas adaptados  
14 a su situación.

15 Desde el ámbito de la Educación, se ha tratado de regular a este colectivo otorgándole un peso específico  
16 dentro de la ley, ya sea mediante su reconocimiento expreso o a través de su inclusión como alumnado  
17 desfavorecido o con necesidades educativas especiales. La normativa que le afecta puede agruparse en tres  
18 grandes ámbitos: la legislación específica sobre alumnado desfavorecido, la legislación relativa a la  
19 Educación Secundaria de Personas Adultas y la legislación sobre Educación Secundaria a Distancia.

20 Omitiendo las leyes educativas de carácter general, las que afectan de manera directa a este colectivo son  
21 las siguientes:

- 22 • Ley Orgánica de 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 23 • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica, de  
24 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 25 • Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- 26 • Decreto 101/2002, de 12 de marzo, por el que se regula la Formación Básica en Educación de  
27 Adultos.



1 • Decreto 539/2022, de 2 de noviembre, por el que se deroga el Decreto 359/2011, de 7 de  
2 diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las  
3 enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas,  
4 especializadas de Idiomas y Deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de  
5 Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

6 Debido a esta demanda, se firmó un acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Turismo,  
7 Regeneración, Justicia y Administración Local y la entonces Consejería de Educación y Deporte, suscrito el 3  
8 de febrero de 2021 cuyo objeto es garantizar la atención educativa de los menores infractores que cumplen  
9 medidas judiciales. Este acuerdo establece una duración de cuatro años, desde el 03/02/2021 hasta el  
10 02/02/2025, con posibilidad de prórroga automática hasta 2029 si las partes lo acuerdan expresamente.

11 Ambas Consejerías adquirieron varios compromisos por el que se actuaría según el tipo de internamiento  
12 del menor:

- 13 • Internamiento de régimen cerrado (el alumnado por mandato judicial no sale del Centro de  
14 internamiento): El convenio asegura la inscripción en el Instituto Provincial de Formación de Adultos  
15 (IPFA) u otros centros de Educación Permanente, garantizando su progreso educativo. Las aulas  
16 específicas en los centros de internamiento permiten clases con tutorías y uso de TIC para  
17 mantener el vínculo con su centro, y para quienes no acceden a estas herramientas, los maestros  
18 del convenio actúan como intermediarios con los centros educativos.
- 19 • Internamiento de régimen semiabierto (estos menores residirán en el centro, pero podrán realizar  
20 fuera del mismo algunas de las actividades educativas, formativas, laborales y de ocio establecidas  
21 en el programa individualizado de ejecución de la medida): si el alumnado progresa  
22 adecuadamente y la comisión lo aprueba, puede asistir presencialmente a los centros educativos,  
23 con seguimiento del profesorado y el equipo educativo. Para quienes permanecen en régimen  
24 semiabierto, el orientador del IPFA se traslada al centro de menores para realizar exámenes y  
25 recuperaciones.
- 26 • Menores con medidas de medio abierto: la Consejería de Justicia y Administración proporcionará los  
27 recursos necesarios para desarrollar programas de Garantía Social y Formación Básica, con  
28 reconocimiento oficial de la entonces Consejería de Educación y Deporte. Además, se fomentará la



1 coordinación entre el Equipo de Medio Abierto, Centros de Convivencia en Grupo Educativo y  
2 Centros de Día con los tutores, el profesorado, los Departamentos de Orientación y la Dirección de  
3 los centros educativos, asegurando medidas organizativas y didácticas adaptadas a la situación de  
4 cada menor.

- 5 • Existen otro tipo de medidas que se imponen a estos menores y que pueden aplicarse de manera  
6 independiente o como complemento de otras medidas, como el internamiento terapéutico en  
7 régimen cerrado, semiabierto o abierto, la asistencia a un Centro de Día, la permanencia de fin de  
8 semana, la libertad vigilada, la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, las  
9 prestaciones en beneficio de la comunidad y la realización de tareas socioeducativas.

10 Conviene subrayar la situación de los menores acogidos en el Programa de Protección de Menores, ya que a  
11 menudo enfrentan obstáculos en su matriculación y continuidad académica. La Ley de Protección de  
12 Menores garantiza atención a quienes se encuentran en situación de desamparo, maltrato o abandono,  
13 estableciendo que la Junta de Andalucía asuma su tutela, designe un tutor y cubra sus necesidades básicas.  
14 Esta tutela se lleva a cabo mediante asociaciones especializadas, y en los casos de internamiento,  
15 corresponde al director del centro ejercer las funciones de tutor.

16 El alumnado de este programa presenta un perfil variado, aunque se pueden identificar características  
17 comunes. Se trata principalmente de jóvenes de entre 14 y 18 años, aunque algunas medidas se extienden  
18 hasta los 23, procedentes de distintos contextos de Andalucía, desde barrios urbanos desfavorecidos hasta  
19 zonas rurales con recursos limitados. Mientras que algunos cuentan con un entorno familiar estable, otros  
20 se enfrentan a situaciones de mayor vulnerabilidad social. Su trayectoria escolar suele estar condicionada  
21 por elevados niveles de absentismo y fracaso académico, lo que repercute en el desarrollo de competencias  
22 cognitivas y en su capacidad de integración y adaptación social.

23 Como consecuencia de las características sociales y psicológicas de este alumnado, surgen diversas  
24 dificultades de aprendizaje que requieren una intervención educativa específica, entre las que se incluyen el  
25 déficit de atención, el déficit cognitivo, la baja capacidad de comprensión, el retraso en el desarrollo de las  
26 habilidades instrumentales básicas, la falta de motivación por las tareas escolares y la actitud de rechazo  
27 hacia la escuela.

28 En cuanto al profesorado, la Consejería competente en materia de Educación asegura la continuidad  
29 educativa de los menores en Centros de Internamiento de Menores Infractores mediante la asignación de



1 docentes de Primaria y Secundaria en puestos específicos. Estos docentes atienden a estudiantes de  
2 enseñanza obligatoria o postobligatoria que, debido a medidas judiciales, no pueden asistir a centros  
3 ordinarios. Dado el perfil del alumnado, quienes aspiren a estos puestos deben cumplir ciertos requisitos:

- 4 • Acreditar 90 horas de formación en áreas como medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia,  
5 trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de  
6 conflictos, educación emocional o metodologías inclusivas, impartidas por organismos educativos  
7 oficiales o entidades homologadas.
- 8 • Compromiso de formación anual (mínimo 20 h) en atención educativa a alumnado en conflicto,  
9 medidas judiciales, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia y educación emocional.
- 10 • Presentación y superación de un Proyecto.
- 11 • Entrega de una Memoria pedagógica que recoja las actuaciones, actividades y materiales  
12 empleados para el desempeño del puesto.
- 13 • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográficas según las necesidades.

14 Este profesorado debe cumplir una serie de funciones, tales como garantizar el derecho a la educación,  
15 coordinarse con los centros educativos de referencia, potenciar la autonomía del aprendizaje de menor  
16 para que adquiera competencias claves para su formación, asesorar al profesorado y al resto de la  
17 comunidad educativa sobre la atención a este alumnado, asesorar sobre el itinerario formativo que debe  
18 seguir cada menor, realizar la tramitación de matriculación de este alumnado y coordinar las actuaciones  
19 con el ETPOEP (Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional).

20 Dentro de los centros, ante la gran diversidad de nivel, medidas e intenciones de los menores, se ofrecen  
21 diferentes opciones de educación reglada a la que puedan acceder:

| Nivel / Programa                         | Descripción  |
|--|--|
| Nivel I de la ESO para personas adultas  | Para alumnado que no ha estado matriculado ni promocionado a 3º de ESO. Es el nivel más bajo, con contenidos equivalentes a 1º y 2º de ESO. La mayoría de los menores internos se matricula en este nivel. |
| Nivel II de la ESO para personas adultas | Para menores que promocionaron en 2º de ESO o que completaron el Nivel I y desean continuar sus estudios de  |



|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | Secundaria. Equivale a 3º y 4º de ESO, con posibilidad de obtener el título de graduado en ESO.   |
| Bachillerato               | Primero y segundo de Bachillerato.  |
| Pruebas de acceso          | Pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y pruebas para la obtención del título de la ESO para personas mayores de 18 años. |
| Ciclos formativos          | Ciclos de Grado Medio o Superior.   |
| Programas de cualificación | Programas de Garantía Social, Programas de Cualificación Profesional Inicial o Programas Específicos de Formación Básica.               |

#### 1 4.4. BECAS, AYUDAS Y PROGRAMAS DE GRATUIDAD

2 Las becas, ayudas al estudio y programas de gratuidad tienen como objetivo principal asegurar la igualdad  
3 de oportunidades en el acceso a la educación. Más allá de su función compensatoria, contribuyen al  
4 desarrollo integral del alumnado con menos recursos, favoreciendo tanto la eficiencia del sistema educativo  
5 como el éxito académico. Estas ayudas pueden materializarse en transferencias económicas directas o  
6 indirectas, beneficios fiscales o reducción de costes educativos, siempre condicionadas a criterios  
7 socioeconómicos o de rendimiento académico. Mientras que las becas estatales están orientadas a eliminar  
8 obstáculos económicos en la educación no obligatoria, las ayudas al estudio se centran en respaldar al  
9 alumnado que enfrenta dificultades dentro de la educación obligatoria.

10 Las becas incluyen distintos conceptos, y su importe resulta de la suma de los componentes asignados a  
11 cada solicitante. Esto hace que el número total de becas otorgadas supere al de beneficiarios, ya que un  
12 mismo estudiante puede recibir más de una. Para estudios no universitarios, se ofrecen las siguientes  
13 modalidades:

- 14 • *Becas de enseñanza:* apoyos económicos para ayudar a cubrir los gastos derivados de la  
15 escolarización y otros servicios educativos, teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la  
16 familia.
- 17 • *Becas compensatorias:* ayudas destinadas a apoyar a familias con rentas más bajas para compensar  
18 la falta de incorporación del estudiante al mercado de trabajo.



- 1 • *Becas de material escolar:* para la adquisición de libros de texto y material didáctico, tanto mediante  
2 entrega directa de material como mediante subvención económica.
- 3 • *Ayudas de transporte escolar:* dirigidas al alumnado que ha de desplazarse fuera de su localidad de  
4 residencia para asistir a centros educativos públicos.
- 5 • *Ayudas de comedor escolar:* subvenciones para sufragar los gastos derivados del uso del servicio de  
6 comedor en centros concertados.
- 7 • *Ayudas de residencia:* destinadas a paliar los gastos originados por la necesidad de residir fuera del  
8 domicilio familiar por motivos de estudio (complementarias a becas de ámbito estatal).
- 9 • *Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:* dirigidas a estudiantes con  
10 discapacidad, trastornos graves de conducta o altas capacidades que requieran apoyo adicional  
11 para su educación.
- 12 • *Becas para enseñanzas no obligatorias y postobligatorias:* como la Beca 6000 (para alumnado de  
13 Bachillerato y ciclos formativos de grado medio), Beca Adriano (para evitar el abandono educativo  
14 por motivos económicos) y Andalucía Segunda Oportunidad (para jóvenes que abandonan y  
15 retoman sus estudios).
- 16 • *Ayudas a las familias para la escolarización de menores de 3 años:* bonificaciones para fomentar la  
17 incorporación del alumnado al primer ciclo de Infantil.
- 18 • *Ayudas de movilidad y estancias en el extranjero:* subvenciones para alumnado de formación  
19 profesional y artes plásticas y diseño en programas de movilidad internacional.
- 20 • *Bonificaciones en tasas académicas:* para enseñanzas superiores de Danza, Diseño y Música  
21 mediante reducciones del coste de matrícula y convalidaciones.
- 22 • *Subvenciones a escuelas-hogar y entidades educativas:* para facilitar la escolarización de alumnado con  
23 necesidades específicas de apoyo y promover su inclusión educativa.

24 La gestión y supervisión de las becas y ayudas al estudio corresponde a las Comunidades Autónomas, que  
25 pueden ofrecer apoyos adicionales dentro de sus competencias. A nivel nacional, el Ministerio de  
26 Educación, Formación Profesional y Deportes financia y gestiona las becas generales para estudios



1 postobligatorios no universitarios, así como ayudas específicas para Educación Infantil, Educación Especial,  
2 libros, material didáctico y cursos de idiomas. En Andalucía, la Administración educativa completa esta  
3 cobertura convocando ayudas destinadas a servicios como comedor, transporte escolar, materiales  
4 educativos, estancias en el extranjero y plazas subvencionadas en residencias escolares.

#### 5 **4.4.1. Rasgos generales de la evolución reciente**

6 De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2022/23, el importe total de las becas y ayudas  
7 concedidas en España por todas las Administraciones educativas con destino a enseñanzas no  
8 universitarias fue de 2.213,2 millones de euros, de los que 1.148,6 (51,9%) fueron aportados por el  
9 Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. El porcentaje de autofinanciación (lo que cada  
10 comunidad autónoma aporta de sus propios recursos al mantenimiento del sistema) ha disminuido entre el  
11 curso anterior y este, pasando del 50,7% al 48,1%.

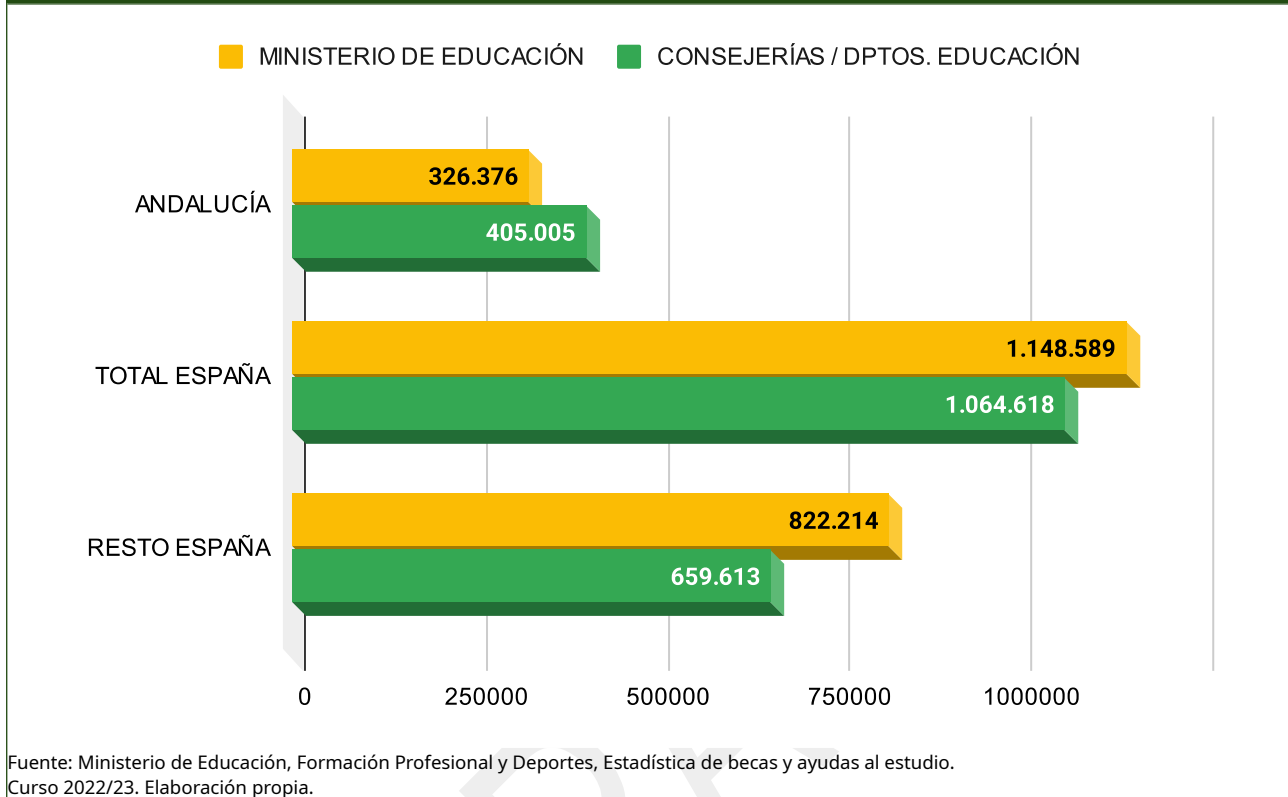
12 En los últimos años, los indicadores de financiación y número de beneficiarios de las ayudas en Andalucía  
13 han seguido una evolución similar a la del conjunto de España. No obstante, el incremento de la inversión  
14 entre ambos cursos ha superado la media nacional, impulsado tanto por la mayor aportación del Ministerio  
15 de Educación, Formación Profesional y Deportes, que aumentó su contribución en 56 millones de euros  
16 respecto al curso anterior, como por el incremento de 19 millones de euros procedente de las Consejerías y  
17 Departamentos de Educación.

18 Durante el curso 2022/23, Andalucía mantiene un nivel de participación en el sistema de becas y ayudas  
19 superior al que correspondería según su proporción de alumnado. En cuanto a la financiación proveniente  
20 del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la comunidad recibe el 28,4% de los fondos  
21 destinados a toda España, mientras que alberga al 19,7% de los becarios españoles. Este mayor acceso a  
22 recursos se complementa con el esfuerzo inversor autonómico, ya que el 38% de las partidas destinadas a  
23 becas y ayudas por las comunidades autónomas se financian con el presupuesto educativo de la Junta de  
24 Andalucía. Pese a ello, en los últimos años se ha observado un ligero descenso en el porcentaje de  
25 autofinanciación de la administración andaluza, que pasa del 58,8% al 55,4%, aunque sigue situándose casi  
26 once puntos por encima de la media del resto de comunidades autónomas, que se sitúa en el 44,5%.

27 [vid. Anexo 4: cuadro 4.32]



#### 4.32- FINANCIACIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. Curso 2022/23



#### 1 4.4.2. La población escolar acogida al sistema de becas y ayudas

2 El número total de perceptores de becas y ayudas en el conjunto de España se ha incrementado entre un  
 3 año y otro en un 6,2%, alcanzando en el curso 2022/23 un volumen de 2.223.640 millones de personas. Con  
 4 respecto a la población escolar existente, arrojaba una ratio de 25 beneficiarios por cada 100 alumnas y  
 5 alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General. Un 78,6% de ellos cursaba enseñanzas  
 6 obligatorias, habiéndose aumentado dicha proporción en siete puntos con respecto al curso anterior; no  
 7 obstante, la ratio en uno y otro tipo de enseñanzas varía notablemente, siendo de 25 becarios por cada 100  
 8 alumnos y alumnas en las enseñanzas obligatorias y de 32 en las postobligatorias.

9 Con respecto a Andalucía, puntualizar que cuenta con una mayor proporción de becarios en relación con su  
 10 población escolar, si bien se producen diferencias según se trate de etapas obligatorias o postobligatorias.

11 En Andalucía, los estudiantes matriculados en enseñanzas obligatorias representaban el 66,3% del total de



1 becarios, lo que sitúa a la comunidad 9,8 puntos por debajo de la media del resto de comunidades  
2 autónomas. La ratio de becarios respecto al alumnado total matriculado se mantiene en 25, tanto en  
3 Andalucía como en el conjunto de comunidades. Por el contrario, en enseñanzas no obligatorias, esta ratio  
4 asciende a 50 en Andalucía, frente al 29 en el resto del país, reflejando una diferencia significativa. Esta  
5 asimetría se observa también en la proporción de alumnado y becarios a nivel nacional: Andalucía  
6 concentra el 19,3% del total de estudiantes en España, mientras que sus becarios representan el 21,4% del  
7 total nacional. [vid. Anexo 4: cuadro 4.33]

8 Particularmente en Bachillerato y Formación Profesional la densidad de becarios en Andalucía contrasta con  
9 la mayoría de las comunidades autónomas y con la media española. El porcentaje de perceptores en  
10 relación con el alumnado total en Bachillerato se sitúa en el curso 2022/23 en el 60,8% y el importe medio  
11 por becario es uno de los más elevados de España (2.106 euros). La divergencia era similar en Formación  
12 Profesional, donde la proporción de becarios se sitúa en un 46,4%, superando en más de 13 puntos a la  
13 media del resto de las comunidades autónomas, además, el importe medio por becario continúa siendo  
14 uno de los más elevados en este caso también (2.160 euros). [vid. Anexo 4: cuadro 4.34]

#### 15 **4.4.3. Distribución por enseñanzas**

16 En el conjunto de España, los importes destinados a becas y ayudas se distribuyen casi a partes iguales  
17 entre las enseñanzas obligatorias y postobligatorias, si bien el peso de cada administración financiadora es  
18 variable, de tal modo que las etapas obligatorias son financiadas mayoritariamente por las  
19 administraciones educativas de las CC.AA (85,7%), en tanto que los fondos procedentes del Ministerio de  
20 Educación, Formación Profesional y Deportes financian el 86,7% de las correspondientes a las etapas  
21 postobligatorias.

22 Entre los cursos 2021/22 y 2022/23, el volumen global de fondos destinados a la educación no universitaria  
23 se ha mantenido prácticamente constante, aunque con un cambio significativo en su distribución interna.  
24 En este periodo, las enseñanzas obligatorias han visto reducida su participación en la inversión total hasta  
25 el 48,1%, lo que supone dos puntos porcentuales menos. Por el contrario, las enseñanzas postobligatorias  
26 han incrementado su peso relativo, pasando del 49,8% al 51,9%. Sin embargo, la distribución económica

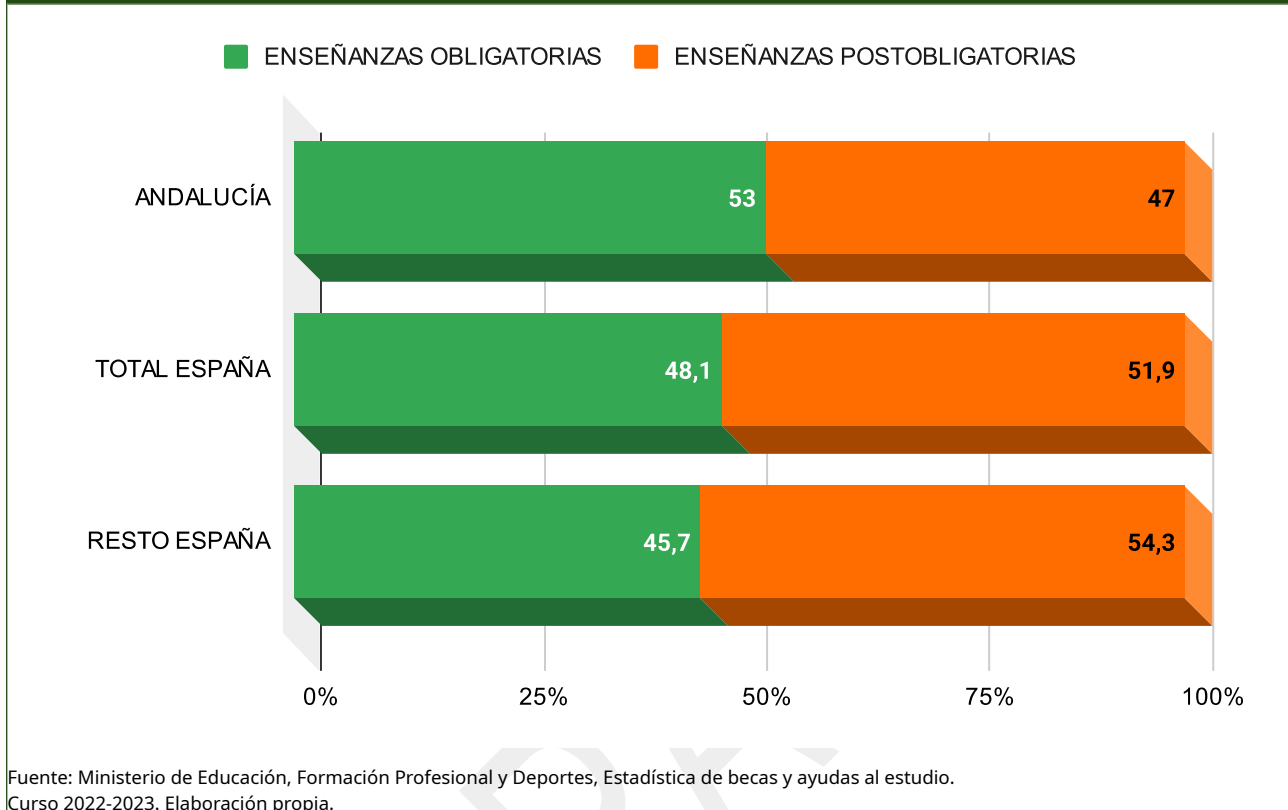


1 entre el alumnado beneficiario no es homogénea, ascendiendo el importe medio por becario a 647 euros  
2 en las enseñanzas obligatorias y a 1.989 en las postobligatorias. Con respecto al curso anterior, estos  
3 importes medios han tendido a aumentar en todas las etapas.

4 En Andalucía, la distribución del gasto educativo presenta rasgos diferenciados respecto al conjunto de  
5 comunidades autónomas. Aunque, al igual que en el resto del territorio, las enseñanzas obligatorias  
6 concentran una parte relevante de los recursos, su peso es sensiblemente mayor en esta comunidad,  
7 alcanzando el 53% del total frente al 45,7% registrado en el resto de España. Esta divergencia se explica, en  
8 parte, por la estructura de la financiación: las becas y ayudas destinadas a las enseñanzas obligatorias se  
9 sostienen mayoritariamente con fondos propios (91%), una proporción superior a la del conjunto de  
10 comunidades autónomas (82,6%). En consecuencia, la aportación del Ministerio de Educación, Formación  
11 Profesional y Deportes resulta especialmente significativa, ya que Andalucía recibe el 22,8% del total de las  
12 inversiones estatales en este nivel educativo. Esta elevada participación se extiende también a las  
13 enseñanzas postobligatorias, ámbito en el que Andalucía concentra aproximadamente el 29,3% de la  
14 inversión realizada en el conjunto del país. [vid. Anexo 4: cuadros 4.35 y 4.36]



4.35- BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. Curso 2022/23 (en %).



1 En el curso 2022/23, el importe promedio por estudiante no universitario beneficiario de becas y ayudas fue  
 2 de 995 euros, aunque esta cifra varía significativamente según el tipo de enseñanza y entre Comunidades  
 3 Autónomas. Las diferencias territoriales responden a factores como la situación socioeconómica de cada  
 4 región, la distribución de becas y ayudas, y el nivel de inversión de las Consejerías competentes en materia  
 5 de Educación, tanto en las ayudas tradicionales como en programas de gratuidad de libros de texto.

6 El importe medio varía según el tipo de enseñanza, influenciado por el tipo de beca y el grado de  
 7 concentración de ayudas en la población beneficiaria. En las enseñanzas obligatorias y Educación Infantil, el  
 8 importe medio de cada ayuda o beca en Andalucía ascendía en el curso 2022/23 a 1.229 euros, cantidad  
 9 menor a la propia de las enseñanzas postobligatorias, que se elevaba hasta los 2.144 euros; dichos  
 10 importes están por encima de la media española, siendo el importe medio por becario en Andalucía de  
 11 1.538 frente a los 995 de España. [vid. Anexo 4: cuadro 4.36]



- 1 Un examen pormenorizado de las etapas y modalidades educativas que concentran el mayor número de  
2 beneficiarios y el volumen más elevado de inversión permite poner de relieve los rasgos definitorios del  
3 sistema educativo andaluz, así como sus singularidades en relación con los valores medios del conjunto de  
4 comunidades autónomas:
- 5 - De acuerdo con los datos correspondientes al curso 2022/23, el grupo más numeroso de becarios y/o  
6 beneficiarios de ayudas en Andalucía se situaba en la Educación Infantil (36,2%), seguido de la  
7 Educación Primaria (27,4%). Con respecto a la etapa de Primaria, este hecho viene motivado por la  
8 propia dimensión de la población escolar existente y porque allí se ubican muchas becas y ayudas  
9 vinculadas a servicios complementarios y plan de apertura. Pese a esta incidencia, su peso en el  
10 conjunto de la población becaria es menor que el propio del resto de España, donde alcanza el 40%. Tal  
11 déficit se compensa ampliamente con la existencia de un mayor volumen de población andaluza  
12 becaria en las etapas postobligatorias (33,7% frente al 23,9%). Dada la tipología de las becas y ayudas  
13 destinadas al alumnado de enseñanzas obligatorias, su financiación es mayoritariamente autonómica,  
14 sufragándose en un 91% por la Consejería competente en materia de Educación, si bien en una  
15 proporción mayor a la media del resto de las comunidades (82,6%).
- 16 - El segundo grupo de importancia está constituido por el Bachillerato (16%), ascendiendo a 76.328 los  
17 alumnos y alumnas becados en nuestra comunidad. Es en esta modalidad de estudio donde más se  
18 marca la diferencia con el comportamiento del resto de España, donde los becarios y becarias que  
19 cursan Bachillerato reducen su participación al 9%. Esta singularidad responde, en buena medida, a las  
20 políticas orientadas a la reducción del abandono escolar temprano y a la implantación de nuevas  
21 modalidades de becas, lo que repercute directamente tanto en el volumen como en la estructura de la  
22 financiación. Si bien en el conjunto del Estado la práctica totalidad de las becas y ayudas dirigidas al  
23 Bachillerato tiene carácter compensatorio y su financiación recae casi exclusivamente en el Ministerio  
24 de Educación, Formación Profesional y Deportes, en Andalucía se observa un esquema más  
25 diversificado. La Administración autonómica complementa la financiación estatal mediante programas  
26 propios —como las Becas 6000, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad y la Adriano—, lo que eleva su  
27 aportación hasta el 20,3% del total, frente al 10,6% registrado en el resto de comunidades autónomas.
- 28 - Del mismo modo, pero en términos más discretos, se produce una divergencia positiva en el alumnado  
29 becario andaluz que cursa Formación Profesional de Grado Medio y Superior, que supone el 15,2% de la



1 población escolar becada, proporción que en el resto de las Comunidades es similar, alcanzando el  
2 12,3%. Pese a la menor incidencia que tienen en estos estudios las becas con financiación autonómica  
3 orientadas a combatir el abandono escolar temprano, marcan un contraste entre Andalucía y la media  
4 del resto de España, no tanto en lo relativo a las aportaciones propias (22,1% y 21,5% respectivamente)  
5 como sí en el peso de tal inversión en el conjunto de las enseñanzas (22,3% y 27,4%).

6 - En cuarto lugar se sitúa el alumnado beneficiario de becas en la etapa de Educación Secundaria  
7 Obligatoria, cuya presencia en Andalucía resulta claramente minoritaria tanto en términos absolutos  
8 como relativos, al representar únicamente el 2,2% del total. Esta proporción contrasta de forma notable  
9 con la registrada en el conjunto de las comunidades autónomas, donde alcanza el 17,9%. El gasto  
10 asociado a esta etapa ascendió a 10,4 millones de euros, con una financiación compartida en la que el  
11 Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes aportó el 63,5%, mientras que la Consejería  
12 andaluza competente en materia de Educación asumió el 36,5% restante. [vid. Anexo 4: cuadro 4.37]

#### 13 4.4.4. Distribución por tipología

14 El análisis del conjunto de becas y ayudas disponibles pone de manifiesto una notable diversidad de  
15 modalidades, particularmente en las enseñanzas postobligatorias. No obstante, la distribución del gasto  
16 revela una clara concentración de los recursos en un número reducido de tipologías, entre las que  
17 sobresalen las siguientes:

18 - Las ayudas para servicios complementarios en enseñanzas obligatorias (incluyendo Educación Infantil y  
19 Especial) tienen una particular incidencia en Andalucía. Destacan entre las mismas las de comedor, a las  
20 que se viene destinando un alto y constante volumen de recursos, que alcanzaba en el curso 2022/23  
21 un 34,9% del importe total destinado a estas etapas, atendiendo a una población escolar que oscila en  
22 torno a las 248.000 personas y supone una inversión superior a los 135 millones de euros. Del mismo  
23 modo, la inversión en becas de transporte es relativamente escasa (1,4%) puesto que dicho servicio se  
24 presta gratuitamente, siendo Andalucía la única Comunidad Autónoma con transporte escolar gratuito  
25 en todas las enseñanzas, tanto obligatorias como postobligatorias; aun así, al alumnado que, por cir-  
26 cunstancias específicas, no puede acceder a las rutas ordinarias se le garantiza su escolarización me-  
27 diante ayudas individualizadas de transporte. La media del resto de España arroja unos porcentajes de



- 1 participación de las becas de comedor y transporte relativamente similares. En las enseñanzas postobli-  
2 gatorias, por el contrario, las ayudas para transporte y residencia ocupan conjuntamente la tercera prio-  
3 ridad de gasto en estos niveles, situándose en el 11,8% del total, en tanto que la media del resto de Es-  
4 paña se sitúa en un 2,2%.
- 5 - A los servicios complementarios con mayor impacto en el sistema andaluz de becas y ayudas en las  
6 enseñanzas obligatorias, se suman aquellos destinados a cubrir el coste de "excelencia, actividades  
7 extraescolares y aula matinal", incluidos en la categoría de "otras becas". Estas ayudas se caracterizan  
8 por su amplia distribución, alcanzando a 175.455 estudiantes en el curso 2022/23, aunque con una  
9 cuantía individual reducida. Aun así, representan el 3,4% de la inversión total, sin que en el resto de las  
10 comunidades autónomas exista una partida equivalente.
- 11 - Las becas para alumnado con necesidades educativas específicas constituyen un apartado de gasto en  
12 el tramo de enseñanzas obligatorias en Andalucía, destinándose a las mismas el 9,1% de la inversión,  
13 porcentaje que es superado en más de siete puntos por la media del resto de las comunidades  
14 autónomas (16,2%).
- 15 - En las enseñanzas postobligatorias, las becas compensatorias consumen el 44,3% de la inversión  
16 aplicada a estas modalidades de enseñanza, teniendo su origen en el Ministerio de Educación,  
17 Formación Profesional y Deportes la mayor parte de los recursos destinados a esta finalidad, si bien la  
18 Consejería competente en materia de Educación, como se ha señalado anteriormente, financia  
19 adicionalmente o complementa mediante otros tipos de becas la lucha contra el abandono escolar  
20 temprano.
- 21 - Por su parte, las becas de cuantía variable, en las que se tiene en cuenta la renta familiar y el  
22 expediente académico, ocupan en las enseñanzas postobligatorias la segunda prioridad de gasto,  
23 destinándose a las mismas el 38,5% de los recursos aplicados a Andalucía, proporción que se eleva al  
24 41,2% en el resto de España. La totalidad de los fondos invertidos en las mismas tiene su origen en el  
25 Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. [vid. Anexo 4: cuadro 4.38]



#### 1 4.4.5. La financiación propia de la administración educativa andaluza

2 El sistema de becas y ayudas, financiado por la Consejería competente en materia de Educación, se centra  
3 en dos objetivos principales: cubrir servicios complementarios en Educación Infantil, Primaria, ESO y  
4 Educación Especial, y reducir desigualdades y el abandono escolar temprano en enseñanzas  
5 postobligatorias. Para ello, ofrece ayudas para comedor, aula matinal, actividades extraescolares,  
6 residencias y escuelas hogar en educación obligatoria, así como apoyo al transporte en etapas no  
7 obligatorias. Además, incluye becas destinadas a estudiantes de Bachillerato, FP y enseñanzas artísticas,  
8 como las becas 6000, BASO, Adriano y ayudas para prácticas en el extranjero.<sup>6</sup>

9 En relación con el curso precedente, el número de alumnado beneficiario de becas se ha incrementado en  
10 torno a un 3,4%, lo que ha tenido un reflejo directo en el aumento del gasto destinado a ayudas educativas  
11 en el conjunto de los centros, con independencia de su titularidad, ya sean públicos, privados concertados o  
12 privados no concertados. Según la información disponible para el curso 2022/23, la mayor concentración de  
13 beneficiarios se registra en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, que aglutinan el 55,4% y  
14 el 35,3% del total del alumnado con ayudas, respectivamente. [vid. Anexo 4: cuadro 4.39]

15 La distribución por tipología de ayuda o beca evidencia las prioridades ya expresadas, orientadas a facilitar  
16 el uso de servicios complementarios, la conciliación de la vida familiar y la compensación de desigualdades.  
17 Así, las tipologías más demandadas en cuanto a número de perceptores son las siguientes: las ayudas de  
18 comedor (53,9% de los becarios/beneficiarios), las destinadas a sufragar las actividades extraescolares  
19 (17,6%), el servicio del aula matinal (17,1%) y las ayudas de transporte (8,4%).

---

#### 1 <sup>6</sup> Referencias normativas:

2 Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se  
3 efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato o de Ciclos  
4 Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial para el curso escolar 2022/2023.

5 Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se  
6 efectúa la convocatoria pública de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad, dirigida a facilitar la reincorporación de las personas jóvenes al  
7 sistema educativo para obtener una titulación de Educación Secundaria, para el curso escolar 2022/2023

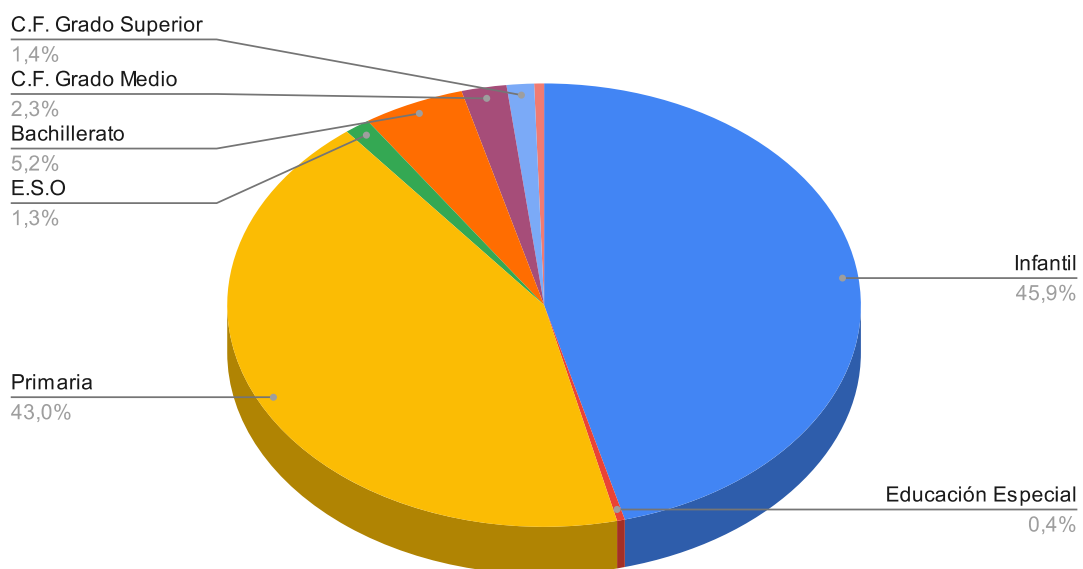
8 Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se  
9 efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de  
10 las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2022/2023.

11 Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se  
12 efectúa la convocatoria pública de las Ayudas Individualizadas para el Transporte Escolar en el curso académico 2022/2023.



- 1 Un cambio reseñable con respecto al curso anterior es la subida del número de perceptores de las  
 2 actividades extraescolares que ha tenido un ascenso de 15.536 usuarios, así como por otro lado, reseñar el  
 3 continuo crecimiento entre los perceptores del servicio de aula matinal y comedor.
- 4 Desde la perspectiva del gasto, las ayudas de comedor concentran la mayor parte de los recursos  
 5 aportados por la Administración autonómica, al representar el 64,5% del total, dado que abarcan un amplio  
 6 conjunto de etapas educativas, desde Educación Infantil y Primaria hasta la ESO y la Educación Especial. No  
 7 obstante, en el resto de modalidades se aprecia un desajuste entre el peso relativo del alumnado  
 8 beneficiario y el volumen de recursos asignados. Así, las ayudas destinadas al transporte del alumnado de  
 9 enseñanzas no obligatorias —incluida la Educación Infantil— constituyen el segundo principal destino del  
 10 gasto, con el 14,3% de la inversión total. En tercer lugar se sitúa la Beca 6000, que absorbe el 11,3% de los  
 11 fondos disponibles, pese a dirigirse únicamente al 1,9% del alumnado beneficiario.
- 12 [vid. Anexo 4: cuadros 4.40 y 4.41]

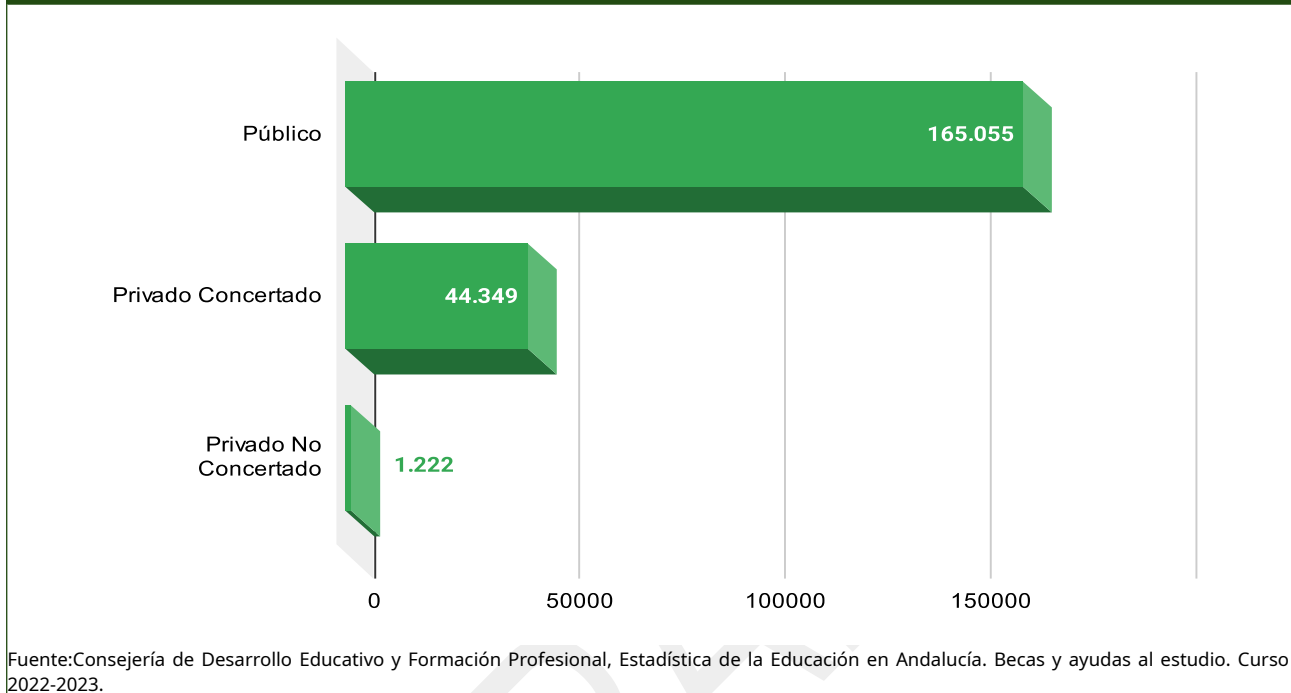
**4.40- ALUMNADO BECARIO Y/O BENEFICIARIO DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. Curso 2022/23**



Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Estadística de la Educación en Andalucía. Becas y ayudas al estudio. Curso 2022/2023.



**4.41- INVERSIÓN EN BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (miles de euros). Curso 2022/23**



1 Algunas singularidades de Andalucía en la tipología de becas y su distribución por enseñanzas se explican  
 2 por la implantación de un sistema propio de gratuidad de libros y material escolar, ajeno al régimen general  
 3 de becas y contabilizado en otro apartado. Aunque los convenios se iniciaron en 2007/08 en varias  
 4 comunidades, no todos los territorios los aplicaron plenamente; en Andalucía el proceso culminó en  
 5 2009/10, sustituyendo las ayudas individuales por un programa de cobertura universal.

6 Durante el curso 2022/23 se ha producido un importante descenso en esta financiación, situándose en  
 7 torno a los 39 millones de euros (frente a los 80 millones del curso anterior). Este decrecimiento se ha  
 8 debido a un importante descenso de la aportación realizada por la Consejería competente en materia de  
 9 Educación, pues si en el curso anterior, más de 64 millones corrían a cargo de la Consejería y 14 eran  
 10 sufragados por el Ministerio, en el curso objeto de estudio de este informe las cifras se sitúan en 25 y 15  
 11 millones respectivamente. Estas variaciones pueden deberse a las pocas etapas renovadas completamente,  
 12 al no haberse completado el ciclo de cuatro años de vigencia de los libros correspondientes, así como a  
 13 decisiones presupuestarias internas de la Junta, que pueden hacer que en un determinado año quede



1 registrado como menor el gasto autonómico complementario frente a otros ejercicios en que haya habido  
2 ampliaciones o refuerzos.

3 El número de beneficiarios ha venido oscilando en torno a los 900.000 alumnos y alumnas, alcanzándose en  
4 el curso 2022/23 la cifra de 927.404, todos ellos comprendidos en las etapas de Educación Primaria y ESO.  
5 Aunque a lo largo de los últimos cursos algunas otras comunidades se han venido incorporando a este  
6 sistema de financiación, el peso de la comunidad autónoma de Andalucía sigue siendo preponderante  
7 debido al volumen de alumnado atendido y a los recursos invertidos. En el año escolar objeto de este  
8 informe, el 35,2% de los alumnos de toda España acogidos a la gratuidad de libros y material escolar eran  
9 de origen andaluz. [vid. Anexo 4: cuadro 4.42]

#### 10 **4.4.6. Financiación y equidad**

11  
12 Teniendo en cuenta lo analizado y con el fin de proporcionar una perspectiva general del sistema de becas,  
13 ayudas al estudio y programas de gratuidad, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

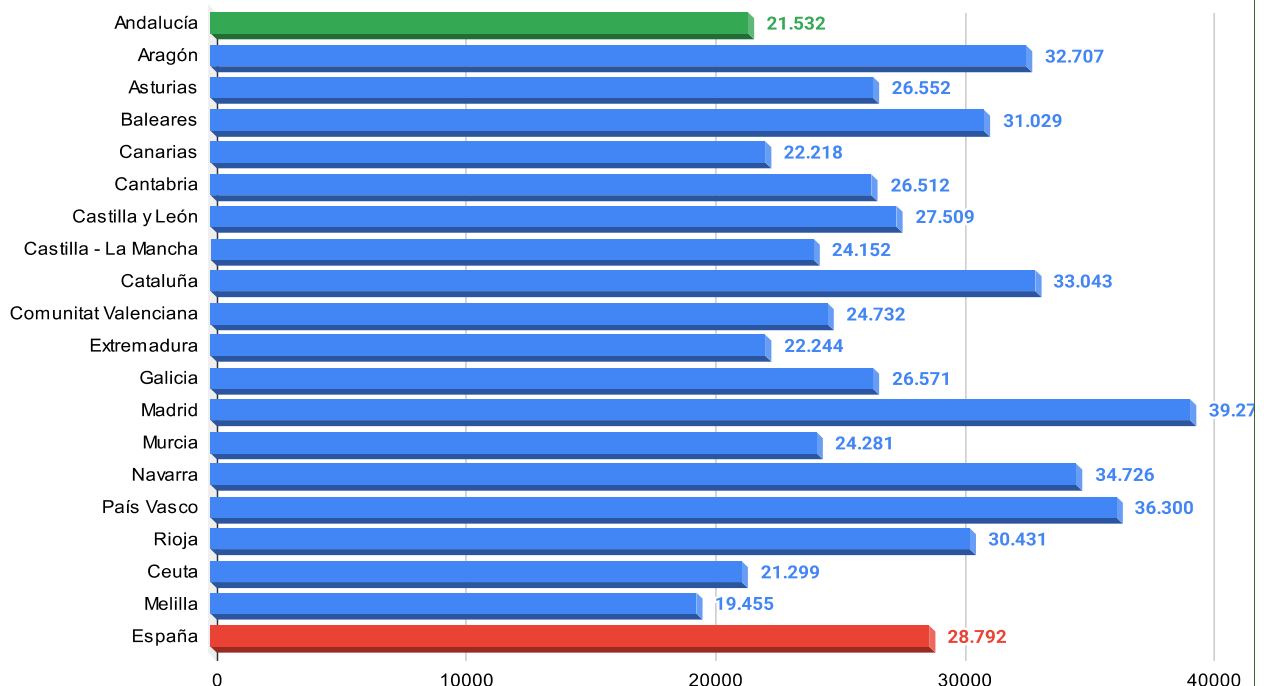
14 - El alumnado no universitario matriculado en centros de Andalucía constituye un receptor destacado de  
15 becas y ayudas financiadas con los presupuestos generales del Estado. En el curso 2022/23, el 28,4% de  
16 los fondos aportados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se dirigieron a  
17 estudiantes andaluces, manteniéndose estable respecto al año anterior. Esta proporción supera en más  
18 de nueve puntos la participación de Andalucía en el conjunto nacional (19,3%) y evidencia que ninguna  
19 otra comunidad autónoma recibe un volumen de financiación similar, ni presenta un porcentaje tan  
20 elevado de alumnado beneficiario.

21 - Estas diferencias están directamente vinculadas a la distribución territorial de la renta en España y dado  
22 que la concesión de estas becas se basa en los ingresos familiares, es natural que se produzca esta  
23 situación. Desde esta perspectiva, la convocatoria general de becas actúa como un mecanismo de  
24 compensación educativa tanto a nivel social como geográfico, alineándose con sus propios objetivos al  
25 favorecer a las comunidades con menores niveles de renta, que son las principales beneficiarias. En  
26 Andalucía, el PIB per cápita se sitúa entre los más bajos de España, alcanzando el 75,1% de la media  
27 nacional. En los últimos años, la renta por habitante se ha mantenido estable alrededor de este nivel, lo  
28 que explica la mayor proporción de financiación externa en forma de becas y ayudas al estudio por



- 1 parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Cabe destacar, sin embargo, que  
 2 estas partidas no se asignan a las comunidades en bloque, sino directamente a los beneficiarios que  
 3 cumplen los requisitos establecidos, independientemente de su lugar de residencia.
- 4 - Si tales transferencias están vinculadas a la renta regional y responden a la caracterización  
 5 socioeconómica de la Comunidad, la financiación adicional que suministra la Junta de Andalucía sí  
 6 constituye, en cambio, una opción de política educativa. A este respecto, hay que valorar el importante  
 7 esfuerzo de financiación que asume la Consejería competente en materia de Educación, materializado  
 8 en el curso 2022/23 en 405 millones de euros, que suponen el 39,1% de los importes totales del sistema  
 9 aportados por el conjunto de las comunidades autónomas. La reducción de desigualdades se logra  
 10 mediante la combinación de transferencias externas y la inversión propia de la Administración  
 11 educativa autonómica; la contribución del Gobierno de España asegura una amplia cobertura, mientras  
 12 que las políticas específicas de cada comunidad autónoma permiten optimizar y reforzar su aplicación.  
 13 [vid. Anexo 4: cuadro 4.43]

#### 4.43- PIB PER CÁPITA 2022



Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Estadística de becas y ayudas al estudio. Alumnado matriculado. Resultados detallados. Curso 2022-2023. Elaboración propia.



#### 1 4.5. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO INSTRUMENTOS DE COMPENSACIÓN

2 Las Administraciones educativas deben garantizar a todo el alumnado de las etapas obligatorias un puesto  
3 escolar gratuito en su municipio de residencia, limitando la escolarización en otros municipios a situaciones  
4 excepcionales. En estos casos, la Administración está obligada a proporcionar gratuitamente servicios como  
5 transporte, comedor o residencia. Más allá de su función básica, algunos de estos servicios  
6 complementarios también cumplen un papel de compensación educativa, aunque puedan ser utilizados  
7 por estudiantes con otras necesidades. El comedor y el transporte escolar, por ejemplo, han experimentado  
8 un aumento de demanda en entornos urbanos debido a cambios en las estructuras familiares,  
9 convirtiéndose en indicadores de calidad del sistema educativo. Además de su propósito original de apoyo,  
10 contribuyen actualmente a la conciliación familiar y laboral. En la misma línea, el Plan de Apertura de  
11 Centros ha promovido en la última década servicios adicionales, como el aula matinal y las actividades  
12 extraescolares.

13 La Consejería competente en materia de Educación ha incorporado los servicios complementarios dentro  
14 del marco de la Ley de Solidaridad en la Educación, considerándolos instrumentos clave para garantizar la  
15 escolarización del alumnado vulnerable; el Plan para la Igualdad de Derechos en Educación (2001)  
16 contempló medidas como la ampliación del comedor escolar en centros de entornos desfavorecidos y la  
17 adaptación del servicio de residencia para facilitar el acceso a enseñanzas postobligatorias con oferta  
18 limitada, como determinados Ciclos Formativos de FP.

19 Con posterioridad a esta normativa y desde una óptica complementaria, el Decreto 137/2002, de 30 de  
20 abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas  
21 de apoyo a las familias andaluzas, contemplaban el establecimiento de un conjunto de servicios y ayudas  
22 para reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres, de forma que puedan afrontar de forma  
23 igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

24 Por su parte, el Decreto 167/2003, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los  
25 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas,  
26 hace de nuevo referencia expresa a estos servicios en el marco de las actuaciones orientadas a zonas  
27 urbanas con especial problemática sociocultural, zonas rurales y familias temporeras o itinerantes,  
28 impulsando la implantación de comedores escolares de centro o zona. Las políticas de compensación



1 educativa dirigidas al medio rural incluyen la planificación del transporte y del comedor escolar  
2 considerando las necesidades del alumnado residente en estas zonas; además, se asegura una plaza  
3 gratuita en residencias escolares o escuelas hogar para los estudiantes en edad de escolarización  
4 obligatoria que, debido a la distancia de su domicilio, no puedan asistir a un centro cercano.

5 Más recientemente, la Ley Orgánica de Educación se hace eco de la doble dimensión de los servicios  
6 complementarios al señalar en su artículo 112 que *“las Administraciones educativas potenciarán que los  
7 centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta  
8 educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados,  
9 particularmente de aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica  
10 de apoyo educativo”*. Por su parte, la LOMLOE añade a este artículo 112 un nuevo apartado en el que señala  
11 que *“las Administraciones educativas podrán establecer compromisos con aquellos centros que, en uso de su  
12 autonomía y basándose en el análisis de sus evaluaciones internas o externas, adopten decisiones o proyectos que  
13 sean valorados por dichas administraciones de especial interés para el contexto socioeconómico del centro, para  
14 el desarrollo del currículo o para su organización y para la inclusión y la atención a la diversidad del alumnado.  
15 Las Administraciones educativas y los centros harán un seguimiento y valoración de los resultados obtenidos  
16 tomando como referencia los objetivos propuestos”*. La Ley de Educación de Andalucía ha impulsado el  
17 principio de equidad al ampliar y facilitar el uso de muchos de estos servicios más allá de sus clientelas  
18 tradicionales.

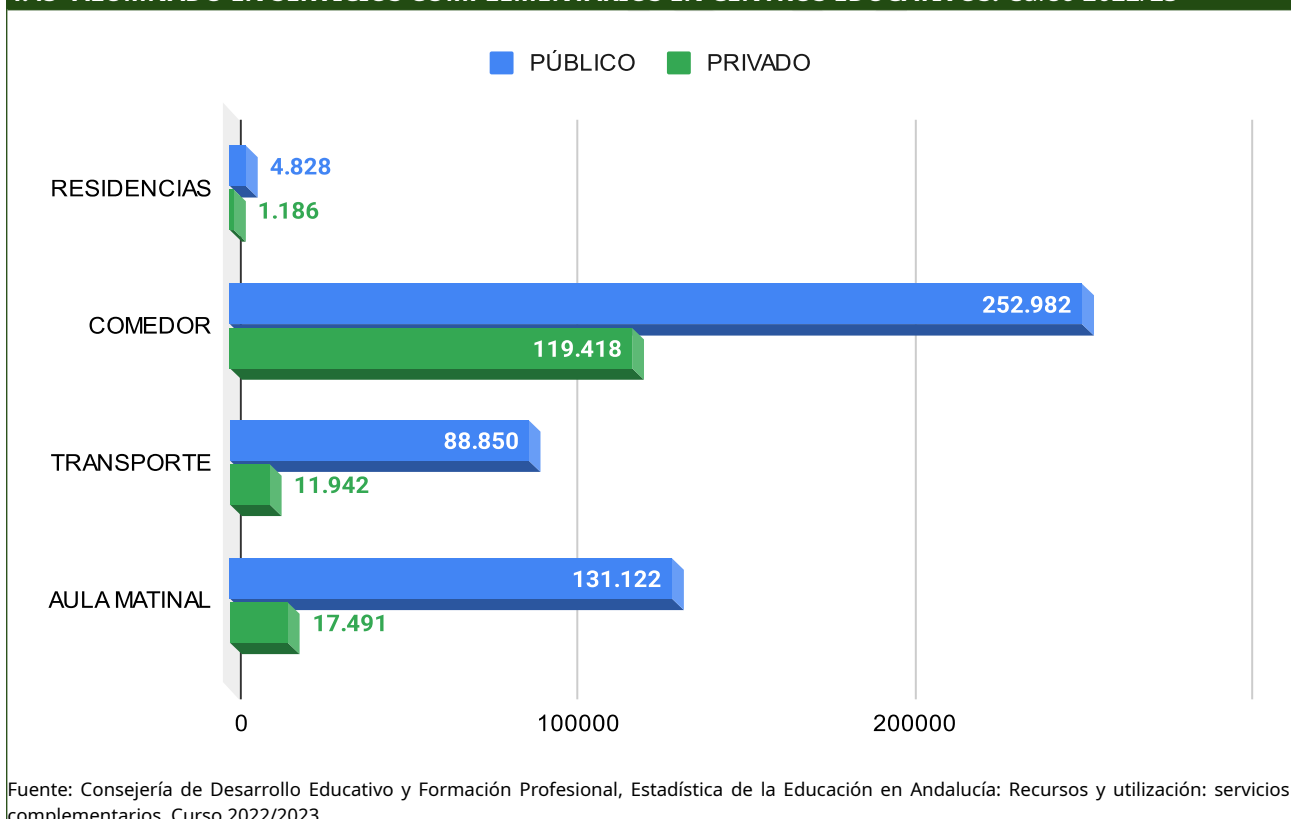
19 Tales modificaciones han supuesto la reordenación de algunos de estos servicios a lo largo de los últimos  
20 años, expresa, entre otros, en el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento  
21 Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el Decreto  
22 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor  
23 escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos  
24 de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. Este decreto, aplicable a los centros  
25 públicos, unifica la normativa sobre servicios complementarios y amplía el horario tanto de estos servicios  
26 como del uso de las instalaciones fuera del horario escolar para actividades complementarias o  
27 extraescolares, promovidas por el propio centro, asociaciones de familias, entidades locales o sin ánimo de  
28 lucro.



1 Según datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de la Consejería de Desarrollo  
 2 Educativo y Formación Profesional<sup>7</sup>, en Andalucía durante el curso 2022/23 aproximadamente 371.000  
 3 alumnos utilizaron el comedor escolar, lo que representa el 16,3% del alumnado a nivel nacional. El  
 4 transporte escolar atendió a unos 98.500 estudiantes (17% del total nacional), mientras que el aula matinal  
 5 registró un notable incremento, llegando a casi 207.000 usuarios. Por su parte, las residencias y escuelas-  
 6 hogar, destinadas a una función más específica, atendieron a 56.119 alumnos durante ese curso.

7 Buena parte del alumnado que hace uso de estos servicios se encuentra escolarizado en centros públicos,  
 8 alcanzando el 67,3% del total en el caso de los comedores escolares, el 90% en el transporte escolar y el  
 9 73,9% en el aula matinal, lo que refleja la fuerte presencia de la red pública en la prestación de estos  
 10 servicios complementarios y su papel prioritario en la atención a las necesidades educativas y de  
 11 conciliación familiar. [vid. Anexo 4: cuadros 4.44]

#### 4.45- ALUMNADO EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS. Curso 2022/23



1 <sup>7</sup>Entre una y otra fuente existen mínimas variaciones, las más significativas en los datos relativos al servicio de transporte.



1 Parte de esta asimetría puede explicarse por el énfasis de la administración educativa andaluza en la  
2 implementación de determinados servicios vinculados al Plan de Apoyo a las Familias, como el comedor  
3 escolar y el aula matinal, que han tenido una implantación más intensa en los centros públicos. Aunque su  
4 crecimiento interanual en los últimos cursos ha sido moderado, conviene valorar esta progresión en el  
5 marco de una red que ya contaba con gran densidad; en el curso 2015/16, 2.196 centros públicos ofrecían  
6 uno o más de estos servicios autorizados, habiéndose incrementado hasta los 2.286 en el curso objeto de  
7 estudio de este informe, según los datos recogidos en la publicación *"Datos y cifras de la Educación en*  
8 *Andalucía, curso 2022/23"*.<sup>8</sup>

9 Durante el curso 2022/23, el servicio con mayor implantación en los centros educativos fue el comedor  
10 escolar, presente en un total de 1.948 centros, seguido de las actividades extraescolares, que se  
11 desarrollaron en 1.611 centros, y del aula matinal, ofertada en 1.501 centros.

12 La implantación de estos servicios responde en gran medida a su propia naturaleza y al perfil de alumnado  
13 al que se dirigen, concentrándose prioritariamente en los centros de Educación Infantil (segundo ciclo) y  
14 Educación Primaria. Así, la totalidad de los centros que disponen de aula matinal pertenecen a estas etapas,  
15 con la única excepción de un centro específico de Educación Especial y 60 Escuelas Infantiles del primer  
16 ciclo.

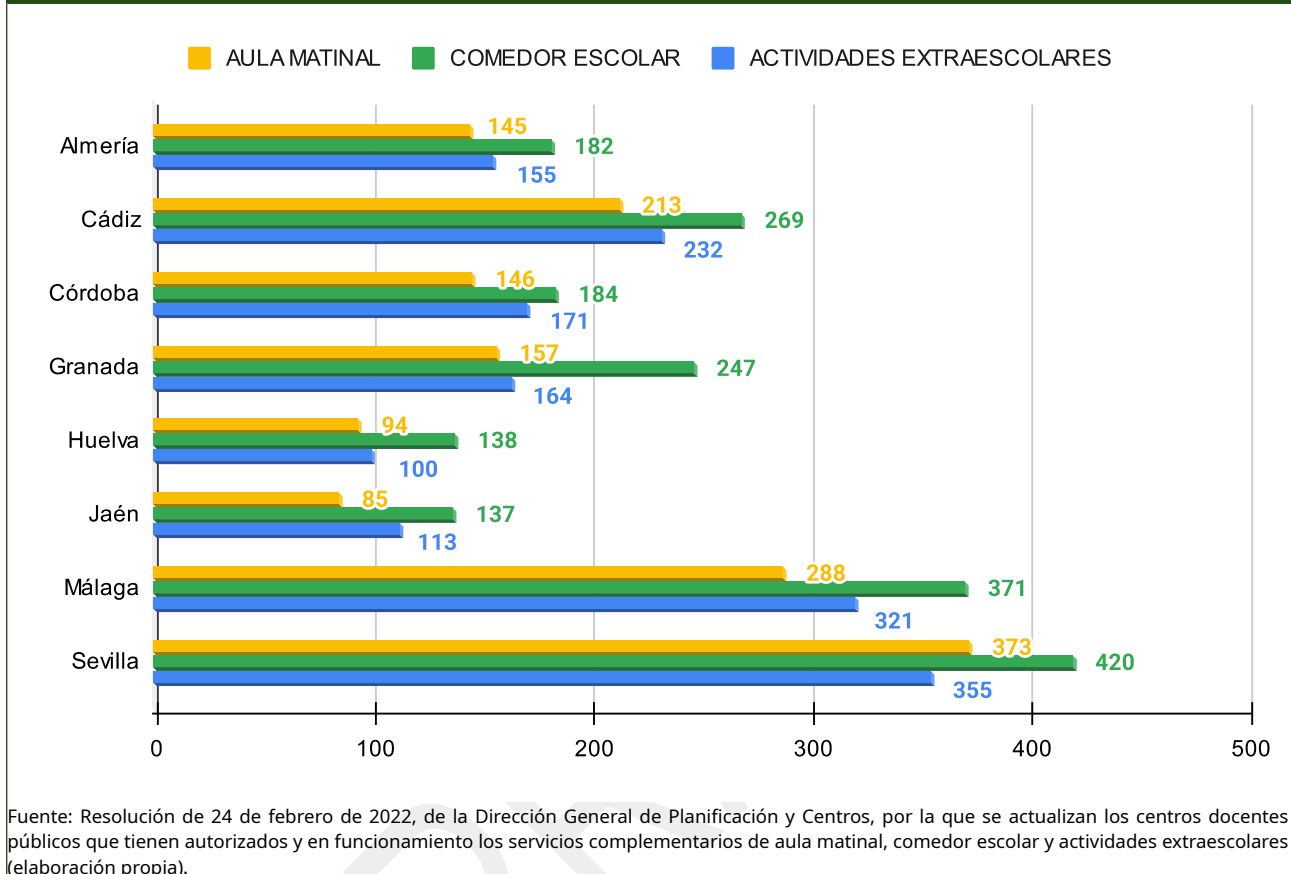
17 En el caso del comedor escolar, la distribución por tipología de centro resulta más heterogénea, aunque los  
18 centros de Educación Primaria (CEIP y CPR) siguen siendo mayoritarios, al concentrar el 80,1% del total. Por  
19 su parte, las actividades extraescolares se desarrollan principalmente en centros de Primaria (87,2%), si bien  
20 este es el servicio con mayor presencia en Institutos de Educación Secundaria, con un total de 133 centros  
21 adscritos. [vid. Anexo 4: cuadro 4.46]

---

1 <sup>8</sup>La Educación en Andalucía: Datos y cifras curso 2022/23, pág. 30 (Cuadro 27). Es posible que los datos insertos en esta publicación se  
2 correspondan con la totalidad de los centros sostenidos con fondos públicos y no exclusivamente con los centros de titularidad pública, dado que  
3 los datos no son coincidentes con los que se expresan en el cuadro adjunto, correspondientes a los centros autorizados para el curso 2022/23.



**4.46- CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE TIENEN AUTORIZADOS Y EN FUNCIONAMIENTO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Curso 2022/23**



- 1 En relación con la prestación de los servicios complementarios de mayor alcance, como el comedor y el
- 2 transporte escolar, y teniendo en cuenta su especial relevancia en las etapas con mayor concentración de
- 3 alumnado —Educación Infantil y Educación Primaria—, la comunidad autónoma de Andalucía muestra una
- 4 serie de rasgos diferenciadores respecto a la media nacional, entre los que cabe señalar los siguientes:
- 5 - La presencia del servicio de comedor en las enseñanzas de Régimen General se sitúa por debajo de los
- 6 valores observados en el conjunto del Estado, con 231 usuarios por cada mil alumnos matriculados,
- 7 frente a los 273 de la media nacional y los 283 registrados en el resto de comunidades autónomas. Esta
- 8 menor implantación no constituye un hecho puntual, sino que responde a una tendencia sostenida a lo
- 9 largo de cursos anteriores. El análisis por etapas educativas muestra, no obstante, comportamientos
- 10 diferenciados: en Educación Infantil, el uso del comedor alcanza una ratio de 562 por cada mil alumnos
- 11 y alumnas, superando la media española, situada en 504; por el contrario, en Educación Primaria se



1 observa un notable descenso, con 318 comensales por cada mil, muy por debajo del promedio  
2 nacional, que se eleva a 428; la Educación Secundaria Obligatoria representa el ámbito con menor  
3 implantación de este servicio, ya que el alumnado de esta etapa apenas supone el 3,5% del total de  
4 comensales, frente al 10,2% que se registra en el conjunto del resto de comunidades autónomas. [vid.  
5 Anexo 4: cuadro 4.47]

6 - La menor proporción de alumnado usuario del servicio de comedor en Andalucía se explica, en parte,  
7 por su reducida implantación en los centros privados. En los centros públicos, la densidad de  
8 comensales se sitúa en algunas etapas por encima de la media nacional y, en aquellas en las que se  
9 observa un diferencial negativo, este resulta relativamente moderado, con valores del 4,8% en  
10 Educación Primaria y del 0,9% en Educación Secundaria Obligatoria; en Educación Infantil, por el  
11 contrario, Andalucía presenta un diferencial positivo del 5,1%.

12 Esta situación contrasta con la observada en los centros privados, donde el déficit es más acusado y  
13 presenta un comportamiento desigual según la etapa educativa. Así, aunque en Educación Infantil la  
14 densidad de comensales en los centros privados andaluces supera la media estatal, con un diferencial  
15 positivo del 6,7%; en Educación Primaria y, especialmente, en la ESO, las diferencias negativas se  
16 intensifican notablemente, alcanzando el -27,6% y el -16,8%, respectivamente, valores muy superiores  
17 a los registrados en los centros públicos.

18 Esta menor utilización del servicio en los centros privados podría estar vinculada a su localización  
19 mayoritaria en áreas urbanas intermedias de la comunidad, donde las características del entorno  
20 reducen la necesidad de recurrir tanto al comedor escolar como al transporte. [vid. Anexo 4: cuadro  
21 4.50]

22 - El servicio de transporte escolar en Andalucía presenta igualmente una menor utilización en  
23 comparación con el conjunto del Estado, si bien partiendo de niveles de intensidad inferiores a los del  
24 comedor. En el curso 2022/23, la ratio de uso del transporte en los centros públicos andaluces de las  
25 enseñanzas de Régimen General se sitúa en 77 usuarios por cada mil alumnos y alumnas, frente a una  
26 media nacional de 83. A diferencia de lo que ocurre con el servicio de comedor, cuya utilización  
27 disminuye progresivamente a medida que se avanza en las etapas educativas, el transporte escolar  
28 alcanza sus mayores niveles de uso en la Educación Secundaria, tanto en la etapa obligatoria como en  
29 las enseñanzas postobligatorias. De hecho, es precisamente en estas últimas donde la utilización del



1 transporte por parte del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional en Andalucía resulta  
2 especialmente elevada.

3 Este mayor recurso al transporte en las etapas postobligatorias contribuye a compensar los déficits  
4 registrados en otras enseñanzas respecto a la media española, particularmente en Educación Infantil,  
5 donde únicamente 28 de cada mil alumnos y alumnas utilizan el servicio en los centros públicos, frente  
6 a los 41 de promedio en el resto de comunidades autónomas. En contraste, en Bachillerato y Formación  
7 Profesional la ratio andaluza alcanza los 102 usuarios por cada mil, duplicando ampliamente la media  
8 nacional, situada en 50. [vid. Anexo 4: cuadro 4.48]

9 - Las Residencias escolares y Escuelas-Hogar cuentan con una mayor implantación en Andalucía, que  
10 recoge al 46,8% del total de alumnado español que hace uso de este servicio. La distribución de este  
11 alumnado entre las diferentes etapas educativas es muy similar a la española, produciéndose las  
12 mayores densidades en las modalidades postobligatorias. [vid. Anexo 4: cuadro 4.49]

### 13 **4.5.1. Comedor escolar**

14 El servicio de comedor escolar desempeña un papel estratégico dentro del sistema educativo, al conjugar  
15 una función compensadora con un impacto directo en la mejora de su calidad. Por un lado, contribuye a  
16 garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y, por otro, constituye un apoyo fundamental para la  
17 conciliación de la vida familiar y laboral. Este servicio se ofrece al conjunto del alumnado en aquellos  
18 centros debidamente autorizados, bien por razones derivadas de la planificación educativa o por iniciativa  
19 de la propia comunidad educativa.

20 La responsabilidad última de su funcionamiento corresponde al Consejo Escolar del centro, órgano  
21 encargado de supervisar su desarrollo, aprobar los menús y el presupuesto, fijar los criterios de admisión  
22 del alumnado usuario y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria e higiénica.  
23 En cuanto a los modelos de gestión, el comedor escolar admite distintas modalidades organizativas, que  
24 incluyen la gestión directa con personal propio del centro, la gestión a través de la Agencia Pública  
25 Andaluza de Educación, así como fórmulas de colaboración mediante convenios con asociaciones de  
26 madres y padres del alumnado o con entidades municipales.



1 Un ejemplo de ello son los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil; de los 2.367  
2 existentes en Andalucía durante el curso 2022/23, un 96,2% lo tienen implantado. De ellos, en torno a un  
3 39,1% cuenta con instalaciones de cocina en el propio centro y un 56,7% recurre a una empresa de  
4 servicios, en tanto que solo en el 1,6% de los centros la comida es aportada por los padres; estas cifras son  
5 similares a la media española, si bien hay diferencias en la distribución, pues mientras que en Andalucía se  
6 recurre con más intensidad a la externalización mediante el recurso a empresas de servicios, en España se  
7 impone la modalidad de cocina en el propio centro<sup>9</sup>.

8 Con el objetivo de preservar y fortalecer su carácter compensador, el servicio de comedor escolar incorpora  
9 medidas de gratuidad y un sistema de ayudas que permiten reducir o eliminar el coste para el alumnado  
10 perteneciente a familias con rentas por debajo de los umbrales establecidos. De este modo, en los centros  
11 públicos que cuentan con la autorización correspondiente, se asegura el acceso al servicio del alumnado  
12 que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- 13 a) Cuando el alumno o la alumna esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por  
14 inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tenga jornada escolar de mañana y  
15 tarde y no disponga del servicio de transporte al mediodía o cuando teniendo solo jornada lectiva  
16 de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio solo pudiera tener lugar  
17 transcurrido un plazo de treinta minutos desde la finalización del horario lectivo.
- 18 b) Cuando el alumno o la alumna se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de  
19 exclusión o bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, o cuando sea hijo  
20 o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género,  
21 y para las víctimas del terrorismo
- 22 c) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o  
23 profesional remunerada que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para  
24 la prestación del servicio.
- 25 d) Cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentren en situación de  
26 dependencia<sup>10</sup>.

1 <sup>9</sup> Vid. MEYFP, ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS / CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS / CURSO 2022-2023. Centros de E. Infantil Primer ciclo:  
2 Servicio de cocina del centro por comunidad autónoma/provincia, titularidad del centro y tipo de servicio.

3 <sup>10</sup> Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades  
4 extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario  
5 escolar.



1 Del mismo modo, existen convocatorias específicas de subvenciones dirigidas a centros docentes privados  
2 sostenidos con fondos públicos y que cuentan con alumnado de Educación Especial o incluidos en planes de  
3 compensación educativa<sup>11</sup>.

4 El servicio de comedor escolar ha desempeñado también un papel clave en programas extraordinarios de  
5 inclusión social durante situaciones de crisis económica. En este marco, los Decretos-ley 7/2013 y 8/2014  
6 establecieron medidas urgentes para garantizar la alimentación diaria de niños y niñas de familias con  
7 dificultades económicas, ejecutándose desde junio de 2013 a través de la red de comedores escolares  
8 gestionada por la entonces Consejería de Educación y Deporte. En Andalucía, en el curso objeto de estudio  
9 de este informe, son alrededor de 218.293 los usuarios de comedor autorizados y un total de 1.734 centros  
10 públicos (sin contabilizar a los centros de educación infantil de primer ciclo) los que ofrecieron este servicio.  
11 Otro vector que ha impulsado el crecimiento reciente de los comensales ha sido la generalización del  
12 comedor en el primer ciclo de Educación Infantil y, particularmente, en los centros privados<sup>12</sup>. Los  
13 comensales escolarizados en ese ciclo suponían en el curso 2022/23 el 25,2% del total de usuarios del  
14 servicio y los centros especializados en el primer ciclo de la Educación Infantil que contaban con comedor  
15 ascendían a 2.074, suponiendo un 48,6% del total de centros educativos con dicho servicio. De ellos, solo el  
16 31,7% de los centros eran de titularidad pública, si bien daban servicio al 37% del alumnado que hace uso  
17 del comedor escolar en esta etapa. [vid. Anexo 4: cuadro 4.45]

18 Existen, no obstante, variaciones provinciales significativas en lo relativo a su implantación y densidad. Si en  
19 el conjunto de las enseñanzas de Régimen General la ratio de comensales en Andalucía alcanza las 231  
20 personas por cada 1.000 alumnas y alumnos matriculados, en la provincia de Málaga se alcanza un máximo  
21 de 294, ratio que supera ampliamente incluso la media española, en contraste con los mínimos de Jaén  
22 (158) y Cádiz (185). Esta asimetría se mantiene en las etapas donde se hace mayor uso del comedor, aunque  
23 las densidades provinciales aumentan correlativamente; así, por ejemplo, en Educación Infantil, más de la  
24 mitad de las alumnas y alumnos malagueñas hacen uso de este servicio (635), ratio que desciende a 461 en  
25 Jaén y 473 en Cádiz. [vid. Anexo 4: cuadro 4.47]

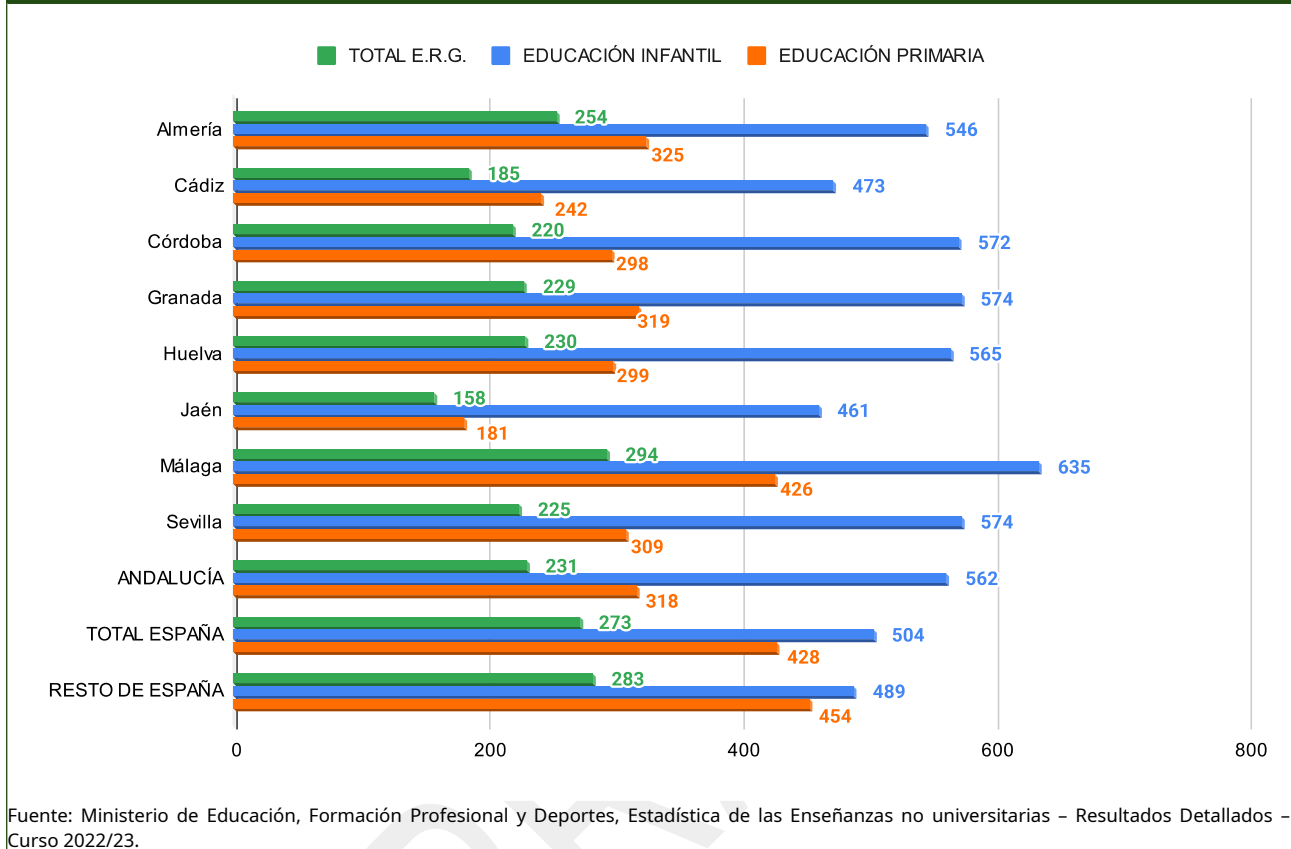
---

1 <sup>11</sup>Vid. Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se  
2 resuelve la convocatoria para el curso escolar 2022/2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros docentes privados  
3 concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de  
4 comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

5 <sup>12</sup>Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos  
6 exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las  
7 familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2022/23.



**4.47- ALUMNADO USUARIO DE COMEDOR ESCOLAR. Comensales por mil alumnos de la etapa. Curso 2022/23**



**1 4.5.2. Transporte escolar**

2 El servicio de transporte escolar tiene como finalidad garantizar el acceso del alumnado a los centros  
 3 educativos, asegurando su desplazamiento desde la localidad de residencia hasta el centro asignado por la  
 4 Administración educativa. En el marco de la Ley de Educación de Andalucía, este servicio se presta con  
 5 carácter gratuito al alumnado de enseñanza básica cuando resulta necesario el traslado a otro municipio  
 6 ante la inexistencia de la etapa educativa correspondiente en su localidad. Del mismo modo, la  
 7 Administración educativa establece los criterios y requisitos para la prestación del transporte escolar al  
 8 alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional.



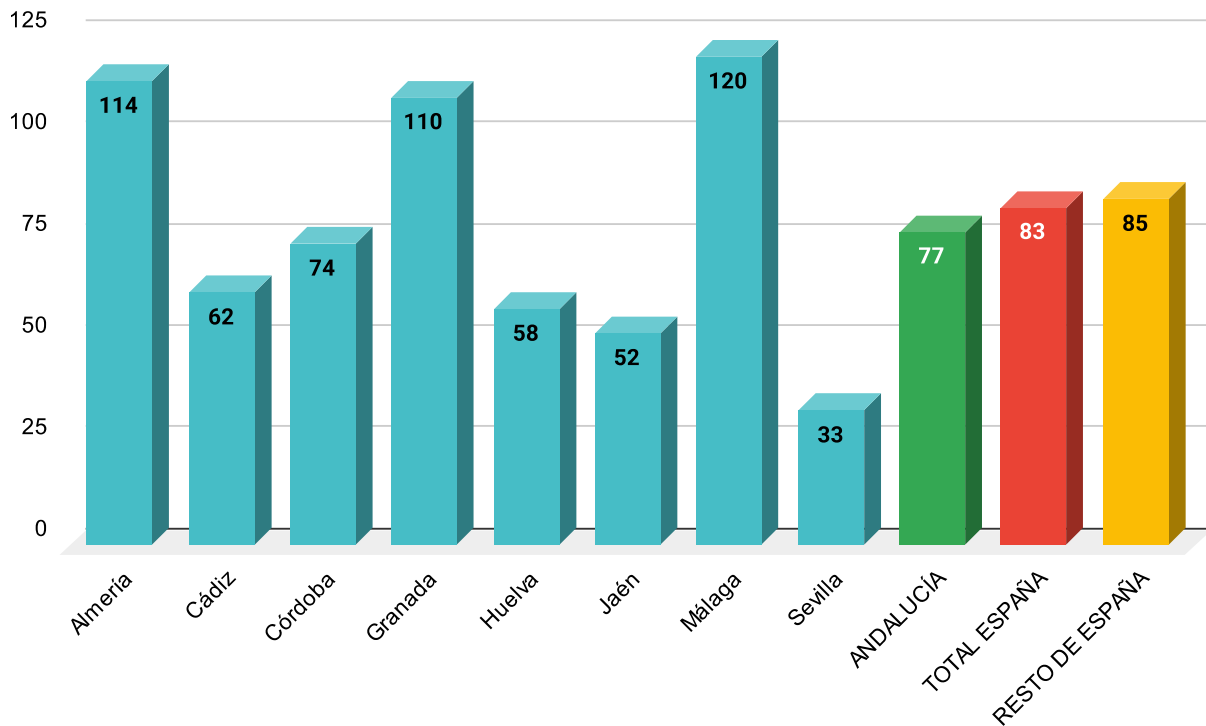
1 En aplicación de la Ley y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008, se estableció la  
2 gratuidad del transporte para el alumnado de Bachillerato y Formación Profesional que debe desplazarse  
3 fuera de su localidad de residencia, con el objetivo de reforzar la equidad y promover la escolarización en  
4 las enseñanzas postobligatorias. Asimismo, se conceden ayudas individuales cuando no resulta posible  
5 organizar rutas de transporte o utilizar el transporte público, especialmente en Bachillerato de Artes y ciclos  
6 formativos de FP. Posteriormente, desde el curso 2009/10, el Decreto 287/2009, de 30 de junio, reguló la  
7 prestación gratuita del transporte escolar, ampliando este derecho al alumnado del segundo ciclo de  
8 Educación Infantil, de Educación Especial y de los centros privados concertados.

9 Las sucesivas ampliaciones del servicio se tradujeron, en una primera fase, en un incremento significativo  
10 del número de personas usuarias, que pasó de 58.000 en el curso 2007/08 a 86.000 en el 2010/11. Una vez  
11 alcanzado el grueso de la población potencial beneficiaria, el crecimiento se moderó e incluso se estabilizó  
12 en cursos posteriores. Así, en el curso 2013/14 el servicio atendió a 90.763 alumnos y alumnas de 1.212  
13 centros sostenidos con fondos públicos. Esta tendencia continuó de forma progresiva hasta alcanzar en el  
14 curso 2022/23 un total de 100.792 usuarios y usuarias, de los cuales 88.850 estaban escolarizados en  
15 centros públicos y 11.942 en centros privados concertados, extendiéndose el servicio a 1.431 centros  
16 educativos.

17 El uso del transporte escolar en Andalucía presenta un perfil diferenciado respecto a la media nacional,  
18 caracterizado por una mayor participación del alumnado de enseñanzas postobligatorias, circunstancia  
19 estrechamente relacionada con las políticas de gratuidad implantadas. En los centros públicos de Educación  
20 Infantil, el servicio tiene una presencia limitada, con un 6,5% del total de usuarios y una tasa de 28 por cada  
21 mil alumnos matriculados. Esta proporción se incrementa en Educación Primaria y Educación Especial,  
22 donde la ratio alcanza los 49 usuarios por mil y concentra el 22,7% del total. Estos indicadores reflejan una  
23 adecuada distribución territorial de los centros de educación básica, que reduce la necesidad de  
24 desplazamientos, especialmente hasta el primer ciclo de la ESO. Por el contrario, en el segundo ciclo de la  
25 ESO y, de forma más acusada, en Bachillerato y Formación Profesional, la demanda de transporte escolar se  
26 intensifica debido a la menor cobertura de estos niveles en el ámbito rural. En este contexto, la ESO registra  
27 las ratios más elevadas de utilización (126), aunque aún por debajo de la media estatal, mientras que en  
28 Bachillerato y Formación Profesional el 26,3% del alumnado utiliza el servicio, duplicando el promedio  
29 nacional y superando las 23.000 personas usuarias. [vid. Anexo 4: cuadro 4.45 – 4.48]



**4.48- ALUMNADO DE E.R.G. USUARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS (RATIO/1000 ALUMNOS ERG). Curso 2022/23**



Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Estadística de las Enseñanzas no Universitarias - Resultados detallados. Curso 2022/23. Elaboración propia.

- 1 La prestación del transporte escolar en Andalucía muestra una marcada heterogeneidad territorial,
- 2 condicionada tanto por la configuración geográfica de la comunidad como por el perfil del alumnado
- 3 usuario del servicio. La combinación de zonas altamente urbanizadas con amplios espacios rurales
- 4 dispersos determina diferencias significativas entre provincias, especialmente visibles en las enseñanzas
- 5 obligatorias y de forma más generalizada en Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional. En
- 6 conjunto, estas variaciones responden al contraste entre entornos rurales y urbanos, de modo que las
- 7 provincias con mayor dispersión poblacional, fruto de su evolución histórica y geográfica, registran una
- 8 mayor utilización del transporte escolar.
- 9 En Málaga, por ejemplo, la ratio por cada mil alumnos de Educación Infantil, Primaria y ESO escolarizados
- 10 en centros públicos es de 47, 81 y 205 usuarios respectivamente, muy superior a la media andaluza, que se
- 11 sitúa en el curso 2022/23 en 28, 49 y 126. Le siguen en importancia Almería, cuya ratio es 114 por mil para



1 el conjunto de enseñanzas de Régimen General, así como Granada (110), situándose el resto de las  
2 provincias por debajo de la media andaluza o en valores próximos a la misma. La provincia con menor uso  
3 del transporte escolar es Sevilla, donde la ratio no alcanza el 50% de la media andaluza. [vid. Anexo 4:  
4 cuadro 4.48]

### 5 **4.5.3. Residencias escolares y Escuelas Hogar**

6 El artículo 120.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que las  
7 residencias escolares son centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos  
8 alumnos y alumnas que cursan estudios postobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de  
9 enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.

10 Las Residencias Escolares y Escuelas Hogar constituyen un recurso clave de carácter compensador, al  
11 garantizar la escolarización cuando las condiciones geográficas o socioeconómicas impiden el acceso  
12 mediante otros servicios complementarios como el transporte o el comedor escolar. La Administración  
13 educativa sostiene tanto centros propios como Escuelas Hogar y entidades privadas sin ánimo de lucro para  
14 atender al alumnado con necesidades educativas específicas, extendiendo asimismo su apoyo al alumnado  
15 de enseñanzas postobligatorias que debe desplazarse fuera de su localidad de residencia. De este modo,  
16 estos dispositivos han ampliado su función tradicional, incorporando objetivos vinculados a la equidad y la  
17 igualdad de oportunidades, al facilitar el acceso a estudios no disponibles en el entorno próximo del  
18 alumnado y compensar los desequilibrios territoriales en la oferta educativa.

19 La mayor parte de sus usuarios proviene, pues, de núcleos de población muy diseminados o procede de  
20 colectivos con problemáticas de tipo socio-familiar. No obstante, la tipología de destinatarios es bastante  
21 más amplia, incluyendo una variada casuística, tal y como establece el Reglamento Orgánico en vigor<sup>13</sup>:

- 22 • Alumnado que no pueda asistir diariamente a un centro público o privado concertado que imparta  
23 las enseñanzas que desea cursar, por la lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación  
24 gratuita del servicio complementario de transporte escolar.

---

1 <sup>13</sup> Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de  
2 Andalucía, art. 82 (Texto consolidado, 2017).



- 1 • Alumnado perteneciente a familias que, por motivos de trabajo o en razón de su profesión, pasen  
2 largas temporadas fuera de su lugar de residencia.
- 3 • Alumnado perteneciente a familias que se encuentren en una situación de dificultad social  
4 extrema o en riesgo de exclusión social, que repercuta gravemente en su escolarización.
- 5 • Hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de  
6 género.
- 7 • Aquellos y aquellas que necesiten ser residentes para compatibilizar los estudios de educación  
8 secundaria con las enseñanzas profesionales de música o danza.
- 9 • Alumnado que para su progresión deportiva necesiten el acceso a una residencia escolar para  
10 hacer compatible su escolarización con la práctica del deporte en el que ha sido seleccionado por  
11 un club o entidad deportiva de superior categoría que participe en competiciones oficiales.

12 Las residencias escolares en Andalucía se encuentran reguladas por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, que  
13 aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares, completado posteriormente por la Orden de  
14 11 de enero de 2013, que establece la organización y funcionamiento de las residencias, así como los  
15 horarios del alumnado y del personal educativo y de actividades formativas y de ocio.

16 Este marco normativo define aspectos clave relativos al alumnado y sus familias, al personal docente y de  
17 administración y servicios, y a la organización, funcionamiento y evaluación de las residencias. Su finalidad  
18 es promover la autonomía pedagógica y organizativa, fomentar una cultura de evaluación continua y  
19 rendición de cuentas, alcanzar la excelencia educativa, consolidar la igualdad de género y mejorar la calidad  
20 funcional y organizativa de estos recursos educativos.

21 Con respecto a las Escuelas Hogar, se convocan cada curso escolar subvenciones, en la modalidad de  
22 concesión en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios, con Escuelas  
23 Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado  
24 con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de  
25 compensación educativa. Tales subvenciones tienen por objeto incentivar a Escuelas Hogar y Entidades de  
26 titularidad privada sin ánimo de lucro para favorecer la inserción social y educativa<sup>14</sup>.

---

1 <sup>14</sup> Vid. Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de  
2 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones  
3 personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2022/23.



1 Ya sea de un modo directo o a través de convenios, la Administración educativa cuenta con una red de 36  
2 Residencias Escolares de titularidad pública y 23 Escuelas Hogar conveniadas (curso 2022/23)<sup>15</sup>, no  
3 habiéndose producido cambios sustanciales en cuanto a centros y capacidad de admisión en esta  
4 estructura a lo largo de los últimos años. La distribución provincial de las Residencias Escolares y Escuelas  
5 Hogar no es homogénea y responde tanto a la herencia constructiva de pasadas décadas como a las  
6 demandas reales que se ejercen actualmente, localizándose el mayor número de centros en Granada (17),  
7 seguida de Jaén y Cádiz (11 y 10, respectivamente). [vid. Anexo 4: cuadro 4.49]

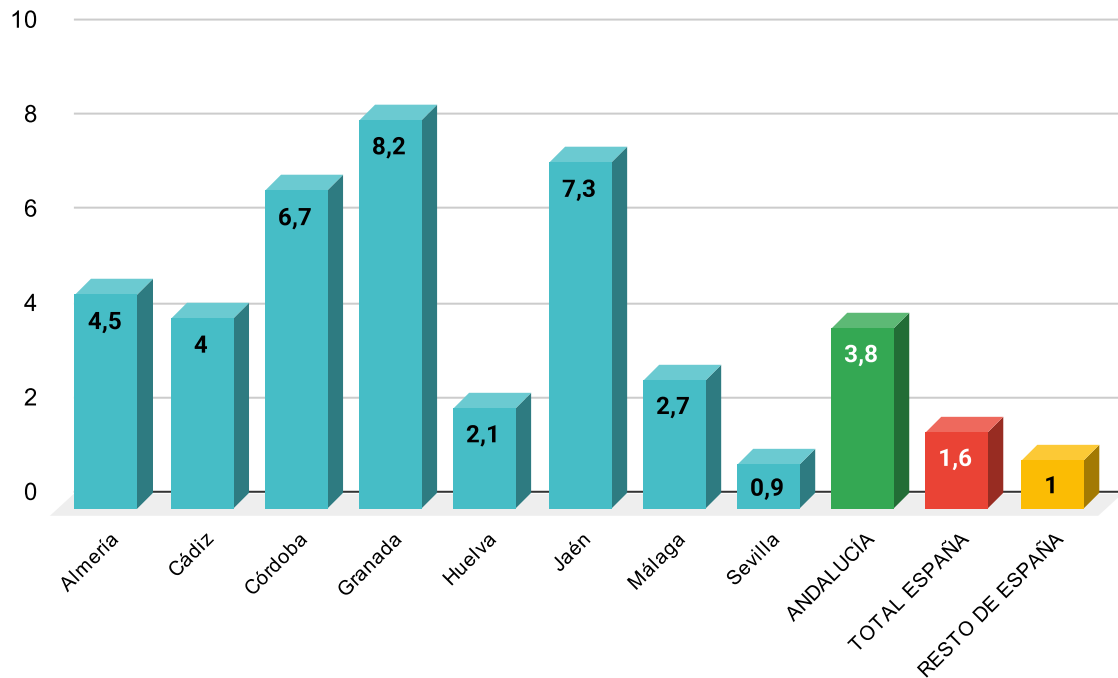
8 Según las estadísticas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, durante el curso  
9 2022/23 el número de usuarios de residencias escolares y escuelas-hogar en Andalucía alcanzó 6.119  
10 personas, mostrando un incremento respecto al curso anterior (5.782). Analizando la distribución por  
11 etapas educativas, se observa un ligero descenso en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, que  
12 representan el 23,1% del alumnado total, mientras que el número de estudiantes en ESO ha aumentado.  
13 Por su parte, los usuarios de Bachillerato y Formación Profesional se han mantenido estables respecto al  
14 curso anterior. [vid. Anexo 4: cuadro 4.49]

---

1 <sup>15</sup> Vid. Orden de 8 de febrero de 2022, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2022/23.



**4.49- USUARIOS SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR Y ESCUELA HOGAR (RATIO / 1000) (1). Curso 2022/23**



(1) Ratio de usuarios por cada 1.000 alumnos y alumnas matriculados en ERG en centros públicos.

Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias - Resultados detallados. Curso 2022/23. Elaboración propia.

**1 4.5.4. Aula Matinal**

2 El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció medidas para facilitar la  
3 vida familiar y promover la igualdad en la integración laboral de mujeres y hombres. Posteriormente, el  
4 Decreto 59/2009 amplió y actualizó estas iniciativas, incluyendo algunas vinculadas al ámbito educativo a  
5 través del Plan de Apertura de Centros. Este plan extiende la jornada escolar más allá del horario lectivo,  
6 ofreciendo aulas matinales, servicio de comedor y actividades extraescolares en horario de tarde, con el fin  
7 de favorecer la permanencia del alumnado en los centros y un uso educativo del tiempo libre.

8 En el marco del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, la Agencia Pública Andaluza de Educación gestiona,  
9 entre otros servicios complementarios incluidos en el Plan de Apertura de Centros, el servicio de Aula  
10 Matinal. Durante el curso 2022/23, de acuerdo con la estadística publicada por el Ministerio de Educación,



1 Formación Profesional y Deportes y por la Consejería competente en materia de Educación, que incluye  
2 también los centros privados que cuentan con este servicio, el número de centros que ofertaban este  
3 servicio era de 4.171, de los que 2.242 son de titularidad pública y 1.929 privados. En cuanto al volumen de  
4 usuarios, durante dicho curso se produjo un ascenso con respecto el curso anterior, pasando de 194.436 a  
5 206.846 los usuarios, radicándose 152.916 en centros públicos y el resto en privados. La distribución  
6 territorial de este servicio viene a reflejar su incidencia en aquellas zonas que cuentan con mayor densidad  
7 urbana, como las provincias de Málaga y Sevilla, donde se localizan conjuntamente casi el 50% de los  
8 usuarios. [vid. Anexo 4: cuadros 4.44 - 4.45]

9 En términos de cobertura, Andalucía ha logrado un buen nivel tanto en Educación Infantil como en Primaria  
10 en comparación con la media nacional. En Infantil, el porcentaje de alumnado que utiliza el aula matinal  
11 supera en 18,4% la media, con una distribución equitativa entre centros públicos y privados. En Primaria,  
12 este margen positivo es del 11,8%, destacando especialmente en los centros públicos, donde el servicio  
13 tiene una mayor implantación en la comunidad andaluza. [vid. Anexo 4: cuadro 4.50]

#### 14 **4.5.5. Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de** 15 **Educación Infantil en Andalucía**

16 Las escuelas infantiles de primer ciclo desempeñan un papel fundamental en la conciliación laboral y  
17 familiar, ofreciendo un horario amplio que generalmente se extiende de 7:30 a 17:00, y hasta las 20:00  
18 horas en aquellos centros que disponen de talleres de juego o actividades complementarias, de lunes a  
19 viernes, con excepción del mes de agosto. Estos centros, que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años, forman  
20 parte de la red de entidades adheridas al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la  
21 escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía.

22 Desde la transferencia de competencias en educación infantil realizada en 2011, que traspasó funciones  
23 desde la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social a la Consejería competente en materia de  
24 Educación, la Agencia Pública Andaluza de Educación asumió responsabilidades clave en la gestión,  
25 supervisión y coordinación de estas escuelas infantiles. Con la aprobación del Decreto-ley 1/2017, de 28 de  
26 marzo, que establece medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo, la Agencia se  
27 consolidó como el órgano gestor responsable de instruir, evaluar y resolver las ayudas económicas dirigidas



1 a las familias del alumnado matriculado en estas escuelas, asegurando la aplicación efectiva del programa y  
2 su alineación con los objetivos educativos y sociales de la Consejería.

3 En el curso 2022/2023, la Agencia continúa ejerciendo estas funciones, pudiendo otorgar subvenciones a los  
4 centros educativos adheridos al programa, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,  
5 General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico de las ayudas y apoyos económicos de las  
6 administraciones públicas, así como en la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que  
7 establece criterios de gestión, control y seguimiento de los recursos públicos.

8 A través de estas subvenciones, la Agencia persigue diversos objetivos estratégicos: facilitar el acceso a la  
9 educación infantil para todos los niños y niñas, favorecer la conciliación familiar y laboral, garantizar la  
10 transparencia, eficiencia y buen uso de los fondos públicos, y reforzar la cobertura de plazas en el primer  
11 ciclo de Educación Infantil, asegurando que las familias dispongan de recursos adecuados para la  
12 escolarización temprana de sus hijos e hijas.

